

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado en el nudo circulatorio de Aluche, la Comisión Municipal de Gobierno, de 7 del actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: "Gensa", al reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria, eliminando las de "Imes, S. A." y "Urbalux, S. A.", al no ajustarse a la totalidad de aquéllas.

El acto de apertura de la oferta económica admitida, previa la destrucción de las suscritas por las entidades eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 21 del actual, a las doce de la mañana, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.042)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado en la calle de Mauricio Legendre, la Comisión Municipal de Gobierno, de 7 del actual, ha eliminado a las empresas siguientes: "Imes, Sociedad Anónima", "Fluma, S. A." y "Urbalux, S. A.", y ha admitido a "Gensa" y "Nit-Lux, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las suscritas por las entidades eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 21 del actual, a las doce de la mañana, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.043)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción de 470 sepulturas en la ampliación del Cementerio de Fuencarral, la Comisión Municipal de Gobierno, de 7 del actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: don Marcelino Cicuéndez, "Hernanz, Obras y Construcciones, N. C. R.", "Cleop, S. A.", "Construcciones y Contratas, S. A." y don Manuel Muelas González.

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 21 del actual, a las doce de la mañana, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial,

para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.044)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de acondicionamiento de la planta segunda del Mercado de Barceló para oficinas del Departamento de Saneamiento.

Tipo: 55.945.102 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 359.726 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de acondicionamiento de la planta segunda del Mercado de Barceló para oficinas del Departamento de Saneamiento, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—25.980)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en un tramo de la calle de Nuestra Señora de Valverde.

Tipo: 14.157.740 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 150.789 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en un tramo de la calle de Nuestra Señora de Valverde, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—25.981)

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de accesos interiores en el Vertedero de Valdemin-gómez (carretera número 3).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.045)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de un sistema de control de transmisiones de radio con destino a la Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.046)

Gerencia Municipal de Urbanismo

SUBASTAS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1978, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar el local comercial número 1 de la calle Encomienda de Palacios, núm. 348, derecha.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, c/v. a avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.048)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1978, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar el local comercial número 2 de la calle Encomienda de Palacios, núm. 348, planta baja derecha.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, c/v. a avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.049)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio
Departamento de Hacienda

La Intervención General ha formulado la siguiente relación provisional y detallada de los créditos correspondientes a los mandamientos de pago que procede declarar prescritos, según lo dispuesto en el artículo 796 de la vigente ley de Régimen Local:

Titular.—Concepto.—Pesetas.—Fecha

- Inmobiliaria Urbis, S. A.—Anulación.—40.881.—5-1-72.
- Cabero.—Anulación.—2.425.—16-2-72.
- Salinas.—Anulación.—510.—24-3-1971.
- Federico Giner.—Anulación.—14.000.—24-3-72.
- Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax.—Anulación.—7.095.—5-4-72.
- Serrallach Julia.—Anulación.—1.104.—19-4-72.
- Magro, S. A.—Anulación.—360.—19-4-72.
- D. Francisco García Box.—Anulación.—49.893.—19-4-72.
- Pablo Huc.—Anulación.—700.—10-5-72.
- Laboratorios Maburu, S. A.—Anulación.—1.900.—10-5-72.
- Serrallach Julia.—Anulación.—1.104.—10-5-72.
- Laboratorios Maburu.—Anulación.—200.—17-5-72.
- Magro.—Anulación.—330.—17-5-1972.
- Montajes Especiales.—Anulación.—1.377.—17-5-72.
- D. Juan Bourignon Boute.—Anulación.—15.000.—24-5-72.
- F. Mata.—Anulación.—40.220.—24-5-72.
- Laboratorios Maburu, S. A.—Anulación.—500.—7-6-72.
- Laboratorios Maburu.—Anulación.—55.—23-6-72.
- Philips Ibérica.—Anulación.—418.—26-6-72.
- D. Angel González Valverde.—Anulación.—1.297.—27-6-72.
- Arem.—Anulación.—2.600.—28-6-1972.
- Puigdevall Pinturas y Recubrimientos.—Anulación.—60.074.—28-6-72.
- Distribuciones Industriales Max.—Anulación.—350.—12-7-72.
- Laboratorios Maburu.—Anulación.—85.—26-7-72.
- Dimax.—Anulación.—250.—26-7-1972.

- Laboratorios Maburu.—Anulación.—930.—6-9-72.
- M. A. S. E. R.—Anulación.—565.—27-9-72.
- Ediciones Verdad.—Anulación.—500.—27-9-72.
- Manufacturas Blabia, S. A.—Anulación.—16.575.—11-10-72.
- Redsa.—Anulación.—600.—11-10-1972.
- Syre.—Anulación.—1.400.—11-10-1972.
- Sánchez Pérez, Hilario.—Anulación.—16.000.—13-10-72.
- Servicios Sanitarios Auxiliares.—Anulación.—10.400.—25-10-72.
- Arem.—Anulación.—110.—3-11-1972.
- German Weber, S. A.—Anulación.—27.270.—3-11-72.
- Laboratorios Maburu.—Anulación.—1.006.—3-11-72.
- Manufacturas Blabia, S. A.—Anulación.—18.646.—3-11-72.
- Arem.—Anulación.—7.100.—15-11-1972.
- Manufacturas Blabia, S. A.—Anulación.—3.500.—15-11-72.
- Hijos de Fernández.—Anulación.—2.037.—15-11-72.
- Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax.—Anulación.—96.654.—22-11-1972.
- Fábrica Española de Confecciones, Sociedad Anónima.—Anulación.—19.800.—6-12-72.
- Johson.—Anulación.—1.800.—6-12-1972.
- Instituto Bioquímico Miguel Servet.—Anulación.—557.—6-12-72.
- Distribuidora de Equipos y Recambios.—Anulación.—3.936.—27-12-72.
- Emida.—Anulación.—1.164.—27-12-1972.
- Laboratorios Maburu.—Anulación.—210.—27-12-72.
- Estilográficas Ortega.—Anulación.—210.—27-12-72.
- Relojería Industrial.—Anulación.—700.—27-12-72.
- Ruco.—Anulación.—1.625.—27-12-1972.
- Tecnicalor.—Anulación.—17.428.—27-12-72.
- El Ojo Mágico.—Anulación.—3.275.—14-2-73.
- Estilográficas Ortega.—Anulación.—120.—7-2-73.
- Carlo Erba Española.—Anulación.—800.—14-2-73.
- Laboratorios Maburu, S. A.—Anulación.—1.000.—14-2-73.
- Arem.—Anulación.—17.225.—21-2-1973.
- Calram.—Anulación.—25.900.—27-2-73.
- D. Roberto Chollet.—Anulación.—8.424.—21-3-73.
- D. Francisco David.—Anulación.—2.660.—24-3-73.
- D. Vidal Sánchez Perotas.—Anulación.—1.849.—4-4-73.
- Nilfisk Española.—Anulación.—3.826.—11-4-73.
- Manufacturas Blabia, S. A.—Anulación.—7.160.—11-4-73.
- Arem.—Anulación.—10.119.—25-4-1973.
- Manufacturas Blabia, S. A.—Anulación.—28.512.—25-4-73.
- Ibérica de Electricidad.—Anulación.—2.974.—25-4-73.
- Intercal.—Anulación.—3.121.—25-4-73.
- M. A. S. E. R.—Anulación.—2.349.—25-4-73.
- Navarrete, S. A.—Anulación.—6.000.—25-4-73.
- Ragasant, S. A.—Anulación.—2.755.—11-4-73.
- Papelería Bargueño.—Anulación.—183.—25-4-73.
- Grabados San Martín.—Anulación.—1.000.—25-4-73.
- Universal Española, S. A.—Anulación.—750.—25-4-73.
- Angel Martín.—Anulación.—12.240.—3-5-73.
- Grúas y Talleres Gil.—Anulación.—1.078.—10-5-71.
- C. E. D. E. S. A.—Anulación.—7.638.—16-5-73.
- Manufacturas Blabia, S. A.—Anulación.—2.592.—16-5-73.
- D. José Ruiz Díaz.—Anulación.—6.330.—23-5-73.

- Tecalemi Ibérica, S. A.—Anulación.—1.100.—6-6-73.
- D. Roberto Chollet.—Anulación.—4.860.—13-6-73.
- Doña María Bermejo Bononato.—Anulación.—4.546.—6-6-73.
- Doña María Bermejo Bononato.—Anulación.—6.630.—6-6-73.
- Manufacturas Blabia, S. A.—Anulación.—810.—20-6-73.
- Jolas-Ola.—Anulación.—2.435.—20-6-73.
- Editorial Tecnos.—Anulación.—600.—11-7-73.
- Millipore Ibérica, S. A.—Anulación.—11.545.—11-7-73.
- Patronato Juan de la Cierva.—Anulación.—12.800.—11-7-73.
- Auto Radio Unión.—Anulación.—5.425.—3-8-73.
- Instituto Editorial Reus, S. A.—Anulación.—300.—17-8-73.
- Distribuidora de Equipos y Recambios.—Anulación.—9.000.—17-8-73.
- Manufacturas Blabia, S. A.—Anulación.—486.—17-8-73.
- Manufacturas Blabia, S. A.—Anulación.—1.620.—17-8-73.
- Papelería Bargueño.—Anulación.—1.590.—24-8-73.
- Mari Prat, S. A.—Anulación.—1.080.—19-9-73.
- Manufacturas Blabia, S. A.—Anulación.—32.238.—19-9-73.
- Palex.—Anulación.—800.—26-9-1973.
- Badiola y Picaza.—Anulación.—1.613.—24-10-73.
- Manufacturas Blabia, S. A.—Anulación.—44.035.—31-10-73.
- Manufacturas Blabia, S. A.—Anulación.—160.—31-10-73.
- Imagson.—Anulación.—3.163.—31-10-73.
- Manufacturas Valle.—Anulación.—29.205.—31-10-73.
- Guillet Hijos y Cía., S. A.—Anulación.—1.538.—21-11-73.
- Aldea.—Anulación.—22.332.—21-11-1973.
- Fabrelec.—Anulación.—2.523.—28-11-73.
- Cial. Técnica Hospitalaria, S. A.—Anulación.—4.350.—5-12-73.
- Alifasa.—Anulación.—962.—28-12-1973.
- Comercial Boiz, S. A.—Anulación.—650.—28-12-73.
- Ammon-Ra.—Anulación.—1.300.—28-12-73.
- Viuda de Emilio Cremona y Cía.—Anulación.—292.—28-12-73.
- Librería R. Escamez.—Anulación.—2.360.—28-12-73.
- Manufacturas Médicas, S. A.—Anulación.—1.368.—28-12-73.
- Nutricia Ibérica, S. A.—Anulación.—7.200.—28-12-73.
- Orozco.—Anulación.—1.975.—28-12-1973.
- R. E. D. S. A.—Anulación.—768.—28-12-73.
- Ulgor.—Anulación.—695.—28-12-1973.
- D. Constantino Velasco Lainz.—Anulación.—3.250.—28-12-73.
- Manufacturas Médicas, S. A.—Anulación.—1.350.—28-12-73.

PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- D. Manuel Ramos Armero.—Anulación.—2.710.—21-2-72.
- A. A. Regidor Ruiz.—Anulación.—6.700.—15-4-72.
- Depositorio.—Anulación.—1.054.—8-6-72.
- Fotomecánica Castellana, S. A.—Anulación.—9.984.—12-5-72.
- D. Miguel Prim Castán.—Anulación.—57.000.—18-8-72.
- Comunidad de Propietarios de Serrano, número 230.—Anulación.—600.—24-7-1972.
- Maderas Manso.—Anulación.—2.274.—9-10-72.
- Doña Angeles Torres Pardo.—Anulación.—1.045.—13-10-72.
- Tecniwert, S. A.—Anulación.—1.128.—24-10-72.
- Informaciones.—Anulación.—6.655.—24-10-72.
- Weco.—Anulación.—6.290.—9-11-1972.
- Lespo.—Anulación.—450.—18-10-1973.

- Talleres Barcino.—Anulación.—5.022.—18-10-73.
- Comunidad de Propietarios de Doctor Espina, 17.—Devolución.—6.770.—28-4-72.
- Madrid Film, S. A. (Madroños, s/n).—Devolución.—2.500.—30-8-72.
- Inversora, S. A. (Manzanares, 13 y 15).—Devolución.—20.468.—2-10-72.
- Inversora, S. A. (Manzanares, 13 y 15).—Devolución.—7.676.—2-10-72.
- Inversora, S. A. (Manzanares, 13 y 15).—Devolución.—512.—2-10-72.
- Inmobiliaria Silvela, S. A. (Berruete, número 8).—Devolución.—130.236.—17-10-72.
- Inmobiliaria Silvela, S. A. (Berruete, número 8).—Devolución.—48.840.—17-10-72.
- Inmobiliaria Silvela, S. A. (Berruete, número 8).—Devolución.—3.256.—17-10-72.
- D. José López Muñoz (Enrique Velasco, número 15).—Devolución.—137.—17-11-72.
- D. José López Muñoz (Enrique Velasco, número 15).—Devolución.—2.737.—17-11-72.
- Inversiones de Comunidad, S. A. (Diego de León, 23).—Devolución.—64.770.—5-12-72.
- Inversiones de Comunidad, S. A. (Diego de León, 23).—Devolución.—24.289.—5-12-72.
- Inversiones de Comunidad, S. A. (Diego de León, 23).—Devolución.—1.619.—5-12-72.
- D. Daniel Esteban García (avenida de Bruselas, 53).—Devolución.—350.—9-12-72.
- D. Jesús Calatayud García (Alcántara, número 32).—Devolución.—399.—9-12-72.
- D. Alfonso Ramírez Martínez (Muza, número 15).—Devolución.—1.500.—9-12-72.
- Doña Asunción Bustos Móstoles (Alfonso Fernández Clausells, sin número).—Devolución.—243.—11-12-72.
- D. Mateo Montes Méndez (Joaquín Pastor, 46).—Devolución.—600.—11-12-1972.
- Comunidad de Propietarios de Blasco de Garay, 38.—Devolución.—3.324.—11-12-72.
- Petrolera de Transportes, S. A. (sin domicilio).—Devolución.—250.—13-12-1972.
- S. A. Belga de los Pinares del Paular (Atocha, 123).—Devolución.—1.155.—13-12-72.
- Herzasan, S. A. (Bolivia, s/n).—Devolución.—672.—13-12-72.
- Inmobiliaria Dubar, S. A. (Marqués de Salamanca, 10).—Devolución.—242.312.—21-12-72.
- D. Cecilio Matute Gallego (Escalona, número 84).—Devolución.—500.—19-12-72.
- Doña María Luisa Ponce Bravo (Ciudad de los Angeles, 223-C).—Devolución.—340.—19-12-72.
- D. Antonio García Menéndez (Peñascales, 43).—Devolución.—3.225.—20-12-72.
- D. Tomás Peño Martín Blas (plaza de Chueca, 5).—Devolución.—555.—20-12-1972.
- D. Ramón Jiménez Díaz (Generalísimo, número 113).—Devolución.—700.—21-12-72.
- D. Luis Coderque Rueda (López de Hoyos, 170).—Devolución.—12.240.—21-12-72.
- Doña Pilar Herrero de Collantes (Serrano, 67).—Devolución.—5.000.—21-12-72.
- D. Antonio Cardena Alonso (Cuevas, 9, Navalcarnero).—Devolución.—1.600.—21-12-72.
- D. Ernesto Castro Castro (sin domicilio).—Devolución.—100.—26-12-72.
- D. Alejandro Santo Domingo (Manuel Vélez, 8).—Devolución.—1.800.—26-12-72.
- D. Manuel Salana Sanz (sin domicilio).—Devolución.—500.—26-12-72.
- Laboratorios Parke Davis, S. A. E. (Emilio Vargas, núm. 6).—Devolución.—4.803.—26-12-72.
- Laboratorios Parke Davis, S. A. E. (Emilio Vargas, núm. 6).—Devolución.—2.046.—26-12-72.
- Laboratorios Parke Davis, S. A. E. (Emilio Vargas, núm. 6).—Devolución.—69.849.—26-12-72.

- D. Ignacio García Izquierdo (Divino Valles, 8).—Devolución.—6.449.—8-1-73.
- Mahou, S. A. (paseo Imperial).—Devolución.—1.311.—8-1-73.
- Mahou, S. A. (paseo Imperial).—Devolución.—19.659.—8-1-73.
- Mahou, S. A. (paseo Imperial).—Devolución.—52.422.—8-1-73.
- S. A. Ferro Ala (Torres, 28).—Devolución.—43.887.—9-1-73.
- D. Emilio Varela Ruiz (Marqués de Jura Real).—Devolución.—4.157.—17-1-1973.
- D. Fernando Elvira Arranz (Genciana, número 18).—Devolución.—502.—19-1-73.
- Constructora Benéfica "El Hogar del Empleado" (Martínez de la Riva, s/n.).—Devolución.—37.368.—19-1-73.
- Doña María del Carmen Blanco García (sin domicilio).—Devolución.—250.—20-1-73.
- Don José Martínez Martín (avenida Ciudad de Barcelona, 53).—Devolución.—200.—20-1-73.
- Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (Velázquez, 132).—Devolución.—655.032.—22-1-73.
- Don Bernardo González Ronco (sin domicilio).—Devolución.—545.—23-1-1973.
- Don José Gil Díaz (Juan Peñalver, 12).—Devolución.—849.—27-1-73.
- Don Bernardo González Ronco (Andrés Mellado, 23).—Devolución.—2.594.—23-1-73.
- Don Bernardo González Ronco (Andrés Mellado, 23).—Devolución.—130.—23-1-73.
- Doña Pastora San Juan Espino (Fray Luis de León, 9).—Devolución.—6.000.—23-1-73.
- Don José María Segovia Saaverio (Francisco Lastres, 4).—Devolución.—8.232.—26-1-73.
- Don Tomás Villanueva Echevarría (paseo del Pintor Rosales, 72).—Devolución.—1.603.—29-1-73.
- Don Ricardo Fernández Lasquetty (Peñascales, 5).—Devolución.—83.—29-1-1973.
- Don Desiderio Depablo García (glorieta de Cuatro Caminos, 6).—Devolución.—855.—1-2-73.
- Don Félix Fernando Monte Luis (Martín de Vargas, 5 y 7).—Devolución.—12.248.—2-2-73.
- Don Antonio Linde Domingo (Jardines, número 17).—Devolución.—3.600.—3-2-73.
- Olar, S. A. (Chinchilla, 16).—Devolución.—119.870.—7-2-73.
- Don José Pua Bernal (sin domicilio).—Devolución.—250.—8-2-73.
- Don José Latorre de Diego (sin domicilio).—Devolución.—250.—8-2-73.
- Don José Cabeza Gonzalo (sin domicilio).—Devolución.—7.500.—13-3-73.
- Don José María Toro Arenal (Viriato, número 56).—Devolución.—1.139.—14-2-73.
- Doña Julia Jiménez Muro (carretera de Francia).—Devolución.—51.080.—16-2-73.
- Don Alejandro López López (Juan José Martínez Seco, 72).—Devolución.—2.133.—22-2-73.
- Comunidad de Propietarios de Alcalá, número 43. — Devolución.—14.288.—22-2-73.
- Don José Cortés García (Guzmán el Bueno, 86).—Devolución.—350.—2-3-73.
- Don Andrés Navarro Cordero (Pez, 19).—Devolución.—700.—2-3-73.
- Don Jacinto García Rodríguez (Bravo Murillo, 125).—Devolución.—700.—2-3-73.
- Don Francisco Ordaz Gallego (avenida de la Albufera, 25).—Devolución.—1.200.—2-3-73.
- Don Emilio Palacios Lara (Tudescos, 3).—Devolución.—700.—2-3-73.
- Comunidad de Propietarios (Sánchez Pacheco, 50).—Devolución.—389.—2-3-73.
- Don Fernando Alvarez Nieto (General Lacy, 21).—Devolución.—700.—3-3-73.
- Don Eulogio Silvestre Alcaldé de Baeza.—Inmaculada, 15.—Devolución.—2.626.—3-3-73.
- Don Luis Ignacio Guerra Gordo (Santa Susana, 55).—Devolución.—700.—8-3-73.
- Don Jesús Casa Otero (Larra, 9).—Devolución.—700.—8-3-73.
- Don Gregorio Martín Gil (Camarma de Esteruelas, 4).—Devolución.—350.—8-3-73.
- Don Isidro Losada San Román (Núñez de Balboa, 99).—Devolución.—350.—8-3-73.
- Don Antonio Iniesta García (Ponzano, número 67).—Devolución.—350.—8-3-73.
- Distribuidores Mack, S. A. (Serrano, número 17).—Devolución.—3.200.—8-3-73.
- Juvalia, S. A. (López de Hoyos, números 145-147).—Devolución.—1.800.—8-3-73.
- Dehesa del Cerezo, S. A. (Velázquez, número 61).—Devolución.—1.000.—13-3-73.
- Don Jesús Martínez Obispo (Avenida del Manzanares, 166).—Devolución.—700.—8-3-73.
- Don Angel Miñano Montoya (San Bernardo, 109).—Devolución.—700.—8-3-73.
- Don Enrique Pérez Horna (Potosí, 11).—Devolución.—700.—8-3-73.
- Don Serafín Castelló Ortiz (Palma, 59).—Devolución.—104.—20-3-73.
- Don Serafín Castelló Ortiz (Palma, 59).—Devolución.—2.078.—20-3-73.
- Don Esteban Ortiz Expósito (Filomena Gómez, 82).—Devolución.—1.200.—22-3-73.
- Don Angel Díaz Benito (Guevara, 9 y 11).—Devolución.—21.750.—22-3-73.
- Don Timoteo Prieto (Lorenza Alvarez, número 5).—Devolución.—1.500.—22-3-73.
- Don Timoteo Prieto Moyano (Lorenza Alvarez, 5).—Devolución.—300.—22-3-73.
- Comunidad de Propietarios (Baltasar Bachero, 36).—Devolución.—6.300.—22-3-73.
- Comunidad de Propietarios (Santa Elena, 9).—Devolución.—6.000.—22-3-73.
- Inmobiliaria Mengosa (Feijóo, 3).—Devolución.—8.200.—22-3-73.
- Doña Luisa Redondo de la Veta (Ayala, 10).—Devolución.—1.181.—25-3-73.
- Don Enrique Dúo Izurrieta (Ayala, 10).—Devolución.—889.—26-3-73.
- Doña Josefa Gisbert Mazantini (Ayala, número 10).—Devolución.—957.—26-3-73.
- Don Francisco Wais San Martín (Ayala, número 10).—Devolución.—807.—26-3-73.
- Don Manuel Rodríguez Requena (Vallehermoso, 52).—Devolución.—350.—8-3-73.
- Servicio Provincial de Cereales (Ayala, número 10).—Devolución.—1.034.—26-3-73.
- Doña Jacoba Pidal de Irujo (Castelló, número 81).—Devolución.—1.071.—26-3-73.
- Don Agustín Llorente Ucar (Altamirano, 25).—Devolución.—5.125.—28-3-73.
- Don Enrique Martín Garea (Pérez Ayuso, 17).—Devolución.—104.—2-4-73.
- Don Pedro Mayo Moreno (Joaquín Lorenzo).—Devolución.—240.—2-4-73.
- Don Matías Fernández Obregón (paseo de los Olivos, 83).—Devolución.—552.—2-4-73.
- Don Matías Fernández Obregón (paseo de los Olivos, 83).—Devolución.—134.—2-4-73.
- Don Matías Fernández Obregón (paseo de los Olivos, 83).—Devolución.—5.432.—2-4-73.
- Don Matías Fernández Obregón (paseo de los Olivos, 83).—Devolución.—2.038.—2-4-73.
- Don Antonio Gambin Cánovas (Mariano Vela, 17).—Devolución.—772.—2-4-73.
- Don José Luis Moreno (Pérez Ayuso, número 17).—Devolución.—142.—2-4-73.
- Don Antonio Moro Echevarría (Pérez Ayuso, 17).—Devolución.—140.—2-4-73.
- Doña Elena Pérez Cofiño (General Gallegos, 3).—Devolución.—1.070.—2-4-73.
- Doña María del Carmen Villalba (Pérez Ayuso, 17).—Devolución.—142.—2-4-73.
- Cía. Inmobiliaria Metropolitana, S. A. (Reina Victoria, 50).—Devolución.—16.996.—2-4-73.
- Cía. Inmobiliaria Metropolitana, S. A. (Reina Victoria, 50).—Devolución.—23.924.—2-4-73.
- Cía. Inmobiliaria Metropolitana, S. A. (Reina Victoria, 50).—Devolución.—30.152.—2-4-73.
- Don José Fernández López (sin domicilio).—Devolución.—500.—4-4-73.
- Riera y Juanola, S. A. (sin domicilio).—Devolución.—250.—4-4-73.
- Don Francisco Martínez Castro (sin domicilio).—Devolución.—250.—4-4-73.
- Don Julio Pérez Torres (sin domicilio).—Devolución.—400.—4-4-73.
- Don Jesús M.ª Herranz Escobar (paseo del Rey, 26).—Devolución.—700.—5-4-73.
- Don Santiago Medina Gallego (General Margallo, 22).—Devolución.—2.450.—5-4-73.
- Quirós, S. A. (Ofelia Nieto, 63).—Devolución.—7.016.—9-4-73.
- Doña Faustina Cueto Vega (Aliguste, número 26).—Devolución.—600.—10-4-73.
- Don Gregorio Valera Rodríguez (José, número 2).—Devolución.—1.362.—11-4-73.
- Don Isidoro Aguirrebeña Velilla (Fernández de los Ríos, 87).—Devolución.—479.—23-4-73.
- Don Isidoro Aguirrebeña Velilla (Fernández de los Ríos, 87).—Devolución.—2.217.—23-4-73.
- Doña Carolina Aguilar Solera (Sandalo López, 14).—Devolución.—600.—24-4-73.
- Don Francisco Sánchez Galán (Oso, 4).—Devolución.—1.299.—24-4-73.
- Don Miguel Sánchez Priede (Hermanos García Noblejas, 5).—Devolución.—180.—24-4-73.
- Don Miguel Sánchez Priede (Hermanos García Noblejas, 5).—Devolución.—3.434.—24-4-73.
- Unidad Residencia Vistahermosa. Sociedad Anónima (Antiguo Estadio Metropolitano, 15-16).—Devolución.—12.320.—24-4-73.
- Don Juan Miranda Barbería (Lope de Rueda, 17).—Devolución.—60.402.—2-5-73.
- Don Juan Vilato Ruiz (Fuente del Berro, 11).—Devolución.—350.—2-5-73.
- Don Santiago Fernández Duque (General Ricardos, 84).—Devolución.—10.290.—3-5-73.
- Comunidad de Propietarios (Campoamor, 12).—Devolución.—16.800.—3-5-73.
- Rafael Muela y José Campos (Tánger, número 35).—Devolución.—2.400.—7-5-73.
- Rafael Muela y José Campos (Tánger, número 35).—Devolución.—260.—7-5-73.
- Herederos de Cándido Aparicio (Valde-ribas, 77).—Devolución.—15.400.—10-5-73.
- Herederos de Cándido Aparicio (Valde-ribas, 77).—Devolución.—1.028.—10-5-73.
- Herederos de Cándido Aparicio (Valde-ribas, 77).—Devolución.—3.043.—10-5-73.
- Herederos de Cándido Aparicio (Valde-ribas, 77).—Devolución.—41.060.—10-5-73.
- Hijos de Diego Betancor (plaza de la Cebada, 5).—Devolución.—1.523.—11-5-73.
- Don Alejandro Campeño Rodríguez (Félix López, 33).—Devolución.—600.—17-5-73.
- Don Alejandro Campeño Rodríguez (Félix López, 33).—Devolución.—120.—17-5-73.
- Don Eloy Iglesias González (José Picón, 37).—Devolución.—600.—17-5-73.
- Doña Carmen Pérez (Lagasca, 76).—Devolución.—26.400.—17-5-73.
- Don Teodoro Jiménez del Río (Embajadores, 187).—Devolución.—5.892.—18-5-73.
- Don Carlos Rodríguez Láfora (Almagro, 30).—Devolución.—12.154.—18-5-73.
- Don Paulino Alvaro Benito (Herrera, número 2).—Devolución.—2.795.—21-5-73.
- Don Juan Herranz González (Altamirano, 12).—Devolución.—956.—23-5-73.
- Don Teófilo Alonso de la Cal (Samarra, 23).—Devolución.—736.—24-5-73.
- Construcciones General Oráa, S. A. (Núñez de Balboa, 56).—Devolución.—5.880.—24-5-73.
- Don Emilio García Iglesias (Brihuega, número 14 duplicado).—Devolución.—900.—26-5-73.
- Don Juan Perales Sarrión (Cipriano Sánchez, 12).—Devolución.—4.800.—26-5-73.
- Arzobispado Madrid-Alcalá (San Justo, número 2).—Devolución.—22.176.—26-5-73.
- Arzobispado Madrid-Alcalá (San Justo, número 2).—Devolución.—924.—26-5-73.
- Inmobiliaria Panamericana, S. A. (Hermanos Gárate, s/n.).—Devolución.—4.050.—30-5-73.
- Inmobiliaria Panamericana, S. A. (Hermanos Gárate, s/n.).—Devolución.—12.150.—30-5-73.
- Don Isidro Imbernon Callejón (Francisco Guzmán, 30).—Devolución.—654.—2-6-73.
- Don Pedro Sorell Vargas (avenida Moratalaz, 162).—Devolución.—260.—11-6-73.
- Don Carlos Vila Magriuya (Juan Bravo, 2).—Devolución.—2.000.—11-6-73.
- Don Carlos Vila Madriuya (Juan Bravo, 2).—Devolución.—400.—11-6-73.
- Potasas de Navarra, S. A. (sin domicilio).—Devolución.—2.000.—11-6-73.
- Dragados y Construcciones, S. A. (sin domicilio).—Devolución.—5.000.—11-6-73.
- Inmobiliaria Centro, S. A. (Martínez de la Rosa, 10).—Devolución.—3.000.—17-6-73.
- Doña Demetria Collado Muriel (Gabriel Portadales, 12).—Devolución.—1.800.—18-6-73.
- Comunidad de Propietarios (Cruz Verde, 18).—Devolución.—7.800.—18-6-73.
- Madriena de Instalaciones, S. A. (sin domicilio).—Devolución.—10.000.—4-7-73.
- Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil (paseo de Extremadura, 260).—Devolución.—61.365.—6-7-73.
- Aplicaciones Mercantiles, S. A. (sin domicilio).—Devolución.—15.448.—9-7-73.
- Aplicaciones Mercantiles, S. A. (sin domicilio).—Devolución.—43.247.—9-7-73.
- Don José Varela Ayuso (Servando Batanero, 39).—Devolución.—300.—26-7-73.
- Don Alfredo Luis García Fuentes (Alcalá, 20).—Devolución.—700.—1-8-73.
- Doña M.ª Teresa Rielvas García (Alcalá, 20).—Devolución.—350.—1-8-73.
- Don Enrique Plaza del Cueto (Cabresteros, 5).—Devolución.—2.520.—1-8-73.
- Sicop, S. A. (sin domicilio).—Devolución.—490.—7-8-73.
- Doña Carmen Cordero Alcázar (Santa María, 15).—Devolución.—104.—7-8-73.
- Sicop, S. A. (sin domicilio).—Devolución.—2.450.—7-8-73.
- Don Fernando Serra González (Hermanos de Pablo, 13).—Devolución.—12.928.—21-8-73.
- Don Julián Soto Miñarro (Albendiego, número 5).—Devolución.—1.440.—23-8-73.
- Don Julián Soto Miñarro (Albendiego, número 5).—Devolución.—367.—23-8-73.
- Doña María Maestre Urbina (Zurbano, número 51).—Devolución.—7.260.—24-8-73.
- Houghton Hispania (paseo de la Castellana, 63).—Devolución.—29.882.—3-9-73.
- Don Carlos Márquez Moreno (Canillas, número 32).—Devolución.—528.—6-9-73.
- Don José Manuel Torre Noceda (sin domicilio).—Devolución.—250.—13-9-73.
- Don Teófilo Guijarro Palomares (Uruguay, 29).—Devolución.—390.—8-9-73.
- Don José Aguilera Berzal (plaza Mártires, 13).—Devolución.—350.—11-9-73.
- Don Julián Puente Díaz (General Pardiñas, 26).—Devolución.—733.—15-9-73.
- Don Julián Puente Díaz (General Pardiñas, 26).—Devolución.—14.657.—15-9-73.
- Comunidad de Propietarios (Hermosilla, 135).—Devolución.—1.628.—18-9-73.
- Comunidad de Propietarios (Hermosilla, 135).—Devolución.—260.—18-9-73.
- Don Francisco Vázquez Aspron (Rodríguez Pinilla, con vuelta a Condes del Val).—Devolución.—7.702.—24-9-73.

Don Francisco Vázquez Aspron (Rodríguez Pinilla, con vuelta a Condes del Val). Devolución.—1.408.—24-9-73.

Don Francisco Vázquez Aspron (Rodríguez Pinilla, con vuelta a Condes del Val). Devolución.—33.789.—20-10-73.

Don Florián Martín Poveda (Fuencarral, 7).—Devolución.—9.375.—28-9-73.

Congregación de Religiosas de la Asunción (Cerro de San Cristóbal).—Devolución.—347.—27-9-73.

Congregación de Religiosas de la Asunción (Cerro de San Cristóbal).—Devolución.—6.948.—27-9-73.

Don Pedro Heredia Plaza (travesía de las Conches, 2).—Devolución.—600.—28-9-73.

Don Fernando Serrano Ríos (Pensamiento, 5).—Devolución.—6.124.—2-10-73.

Doña Milagros Escobosa Luque (Antonio Salvador, 89).—Devolución.—1.200.—4-10-73.

Don José Rojas Talavera (Tomás Aparicio, 41).—Devolución.—225.—4-10-73.

Comunidad de Propietarios (Santa Beatriz, 17).—Devolución.—5.790.—4-10-73.

Comunidad de Propietarios (Antillón, número 17).—Devolución.—5.796.—17-10-73.

Doña Lucía Bartolomé Ramírez (Goya, número 38).—Devolución.—1.288.—18-10-73.

Don Miguel Castro Garrido (sin domicilio).—Devolución.—2.000.—22-10-73.

Sear's Roebuck de España, S. A. (Beata María Ana de Jesús).—Devolución.—13.770.—24-10-73.

Auto Quer, S. A. (carretera de Vallecas a Vicálvaro).—Devolución.—2.050.—24-10-73.

Doña M.ª Núñez de Prado Trujillo (sin domicilio).—Devolución.—700.—29-10-73.

Don Abundio Cuevas Fernández (Palencia Isla Java, 60).—Devolución.—700.—29-10-73.

Don José Ramón Fernández de Mesa Delgado (General Castaños, 11).—Devolución.—700.—29-10-73.

Don Higinio Sánchez Pérez (Torrero, número 30).—Devolución.—700.—29-10-73.

Inmobiliaria Mayor, S. A. (Zodiaco, con vuelta a Nueva).—Devolución.—1.070.—30-10-73.

Don Guillermo Rodríguez Carte (Canalización, 3).—Devolución.—3.659.—2-11-73.

Don Carlos Maetens Buchol (Ferrovias, 12).—Devolución.—1.419.—2-11-73.

Don José Luis Lantero Belaúnde (Padre Jesús Ordóñez).—Devolución.—228.—9-11-73.

Transbra, S. A. (sin domicilio).—Devolución.—200.—12-11-73.

Cía. Financiera y Mercantil, S. A. (carretera de La Coruña y P.º Particular de Tamarinos).—Devolución.—79.503.—17-11-73.

Cía. Financiera y Mercantil, S. A. (carretera de La Coruña y P.º Particular de Tamarinos).—Devolución.—18.929.—26-12-73.

Cía. Financiera y Mercantil, S. A. (carretera de La Coruña y P.º Particular de Tamarinos).—Devolución.—378.584.—26-12-73.

Don Enrique García Antón (Suárez y García, sin número).—Devolución.—213.—21-11-72.

Don Juan José Golobart Satrustegui (Santander, con vuelta a Juan Vigón).—Devolución.—29.343.—24-11-72.

Don Juan José Golobart Satrustegui (Santander, con vuelta a Juan Vigón).—Devolución.—1.467.—24-11-72.

Cía. Internacional de Asesoramiento (Tutor, 6).—Devolución.—1.500.—24-11-72.

Don Luis Felipe Tailhan Menéndez (Serrano, 63).—Devolución.—700.—25-11-72.

Don Luis Felipe Tailhan Menéndez (Serrano, 63).—Devolución.—700.—25-11-72.

Don Julián Trincado Settler (General Mola, 84).—Devolución.—2.250.—27-11-72.

Don Julián Trincado Settler (General Mola, 84).—Devolución.—1.050.—27-11-72.

Don Felipe Collado Zabala (avenida de Valladolid, 51).—Devolución.—1.068.—28-11-72.

Don Felipe Collado Zabala (avenida de Valladolid, 51).—Devolución.—400.—28-11-72.

Don Felipe Collado Zabala (avenida de Valladolid, 51).—Devolución.—26.—28-11-72.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los acreedores de referencia comparecer en el expediente y hacer cuantas alegaciones estimen oportunas.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.046)

Recaudación Ejecutiva QUINTA ZONA.—TETUAN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Vicente Lampaya Peña, Recaudador ejecutivo de la Quinta Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle Dulcinea, número 47, primero B, Madrid-20).

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue contra los deudores a la Hacienda Municipal don Juan Asenjo Calvo, casado con doña María Natividad Alfaro Cosano, y don Emiliano Calvo García, casado con doña Yolanda Allez Alvarez, por la exacción de arbitrio de Plusvalía, cuya liquidación obra en el expediente y que importa la cantidad de dos millones novecientos cuarenta y seis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (2.946.384 pesetas) por principal y 20 por 100 de recargo de apremio, a incrementar con las costas y gastos que se devenguen, por Decreto de fecha 9 de enero de 1979 el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio ha autorizado la enajenación, mediante subasta pública, de los bienes inmuebles propiedad de los referidos deudores, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará el próximo día 13 de marzo, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito número 28 de los de esta capital, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, con las formalidades del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Segunda. Formando lote único se enajenará el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 al tomo 911, libro 613 de Fuencarral, folio 12, finca número 44.874, inscripción primera, cuya descripción es:

Rústica de secano en el antiguo término de Fuencarral (hoy Madrid), al sitio conocido por La Tacona (arroyo de la Veguilla), de cabida 63 áreas y 20 centiáreas y cuyos linderos son: al Norte, con calle sin nombre y zona urbana; al Este, con finca de Félix Morales y otra de desconocidos; al Sur, con finca de Francisco Segovia, y al Oeste, con finca de Julio del Portillo Ríos y con calle sin nombre. Es la parcela número 54 del polígono 16 del plano parcelario catastral.

Tercera. Servirá de tipo de licitación la cifra de quince millones ochocientos mil pesetas (15.800.000 pesetas), admitiéndose en primera licitación las proposiciones que cubran como mínimo los dos tercios de dicha valoración y en segunda, de ser necesaria, los dos tercios del 75 por 100 del tipo de licitación antes mencionado. De no concurrir licitadores en las dos licitaciones se hará protesta formal para la posible adjudicación a favor del Ayuntamiento de Madrid, si a éste conviniere, por el importe de los débitos y costas del procedimiento, conforme al art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con la regla 87-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969.

Cuarta. Para concurrir a la subasta los licitadores, durante el plazo de una hora, deberán depositar, en la mesa, el 20 por 100 del tipo de aquélla e identificarse debidamente y el rematante, que podrá hacerlo con derecho de cesión a tercero, deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes

la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

Quinta. Quedarán subsistentes las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, sin dedicarse a su extinción el precio de remate, conformándose los licitadores con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que podrán examinar hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta en los locales de la oficina recaudatoria (calle de Dulcinea, número 47, primero B), en horas de nueve a trece. No obstante, de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad resulta la inexistencia de ellas, debidamente inscritas.

Sexta. Los deudores, sus causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiere, que se entenderán notificados a todos los efectos, podrán liberar la finca embargada antes de que llegue a consumarse la adjudicación a tercero, mediante el pago del principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocando licitadores, significando que al presente anuncio se le ha dado la publicidad que el Reglamento General de Recaudación exige.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1979.—El Recaudador ejecutivo (Firma-do).

(C.—272)

Recaudación Ejecutiva Municipal TERCERA ZONA.—UNIVERSIDAD

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador ejecutivo municipal de la Tercera Zona (Universidad) (calle de Alberto Aguilera, núm. 32, primero),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra "Construcciones Azagra, S. A." por multa, clave G. U., arbitrios de Radicación, de Solares edificados y sin edificar (0,25), tasa sobre Vallas y tasa sobre Entrada de carruajes de los años 1977 y 1978, importantes de principal 10.406.834 pesetas más 2.081.367 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 25.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento, en junto 12.513.201 pesetas, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1979 la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por el excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de esta capital, con fecha 20 de diciembre de 1978, la subasta de bienes inmuebles de la sociedad deudora que a continuación se expresa, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 6 de marzo de 1978 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 1979, a las doce horas, en la Sala de audiencias del Juzgado municipal número 16, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Nombre de la sociedad deudora: "Construcciones Azagra, S. A."

Importe del débito: 12.513.201 pesetas. Notifíquese esta providencia a la sociedad deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Departamento núm. 32. Planta de oficinas, situado en la planta baja bis de la casa en Madrid, calle de Dos Amigos, número 3. Tiene su entrada por el portal de acceso al edificio. Linda: al Norte, con escalera; al Sur, con fachada Sur del edificio; al Este, con fachada Este del mismo, y al Oeste, con calle Dos Amigos. Ocupa una extensión superficial aproximada de 131 metros 15 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de cinco enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 a favor de la sociedad

deudora, al tomo 1.329, folio 216, finca número 56.939.

Urbana.—Departamento núm. 10. Plaza de garaje número 10. Situada en la planta de sótano primera del edificio con acceso por la rampa, cuya entrada se efectúa por la calle Dos Amigos, número 3. Linda: al Norte, con sótano; al Este, con hueco de ascensor, y al Oeste, con plaza de garaje núm. 11. Ocupa una extensión superficial aproximada de diez metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos del edificio de cero enteros tres décimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 a favor de la sociedad deudora, al tomo número 1.329, folio 107, finca número 56.895.

Urbana.—Departamento núm. 11. Plaza de garaje señalada con el número 11. Situada en la planta de sótano primera del edificio con acceso por la rampa, cuya entrada se efectúa por la calle de Dos Amigos, número 3. Linda: al Norte, con zona de circulación del garaje; al Sur, con rampa de bajada al sótano segundo; al Este, con plaza de garaje número 10, y al Oeste, con plaza de garaje número 11. Tiene una extensión superficial aproximada de diez metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos del edificio de cero enteros tres décimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 a favor de la sociedad deudora, al tomo 1.329, folio 111, finca número 56.897.

Urbana.—Departamento núm. 12. Plaza de garaje señalada con el número 12. Situada en la planta de sótano primera del edificio con acceso por la rampa, cuya entrada se efectúa por la calle de Dos Amigos, número 3. Linda: al Norte, con zona de circulación del garaje; al Sur, con rampa de bajada al sótano segundo; al Este, con plaza de garaje número 11, y al Oeste, con plaza de garaje número 13. Tiene una extensión superficial aproximada de diez metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos del edificio de cero enteros tres décimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 a favor de la sociedad deudora, al tomo 1.329, folio 116, finca número 56.899.

Cargas reales que han de quedar subsistentes

A) La afección al pago del arbitrio de Plusvalía, por razón de la transmisión o venta de las fincas de que ahora se trata, a favor de la sociedad "Construcciones Azagra, Proyectos y Edificaciones, Sociedad Anónima", según escritura otorgada en Madrid a 17 de febrero de 1976, ante el Notario don Alberto Ballarín Marcial, que motivó las inscripciones segundas, folios y tomos citados y según resulta de sus notas marginales puestas con fecha 2 de agosto de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Haciendas Locales.

B) Una hipoteca constituida sobre las cuatro fincas de que se trata y dos más a favor del "Banco Pastor, S. A.", domiciliado en La Coruña, para garantizar 45.000.000 de pesetas de capital del pago de los intereses a dos años, a razón del 12 enteros 75 centésimas por 100 anual, más comisiones a razón de cero enteros 10 centésimas por 100 sobre el total capital y 0,15 centésimas por 100 sobre el mayor saldo de cantidades dispuestas y 9.000.000 de pesetas más para costas y gastos, por plazo máximo de dos años; respondiendo la plaza de garaje núm. 10 de 500.000 pesetas de principal, de sus intereses de dos años al tipo pactado y la plaza de garaje número 11, de 500.000 pesetas de principal, de sus intereses de dos años al tipo pactado y 100.000 pesetas para costas y gastos; la plaza de garaje número 12, de 500.000 pesetas de principal, sus intereses de dos años al tipo pactado y 100.000 pesetas para costas y gastos, y la planta de oficinas, de 13.000.000 de pesetas de principal, de sus intereses de dos anualidades al tipo pactado y 2.600.000 pesetas para costas y gastos; según escritura otorgada en Madrid a 13 de junio de 1977, ante el Notario don Emilio Durán Corsanego, que

motivó las inscripciones terceras, folios y tomo al principio citados, practicadas con fecha legal 14 de junio de 1977.

Por exceder las cargas hipotecarias en mucho del valor fijado a los inmuebles, de conformidad con lo que determina el artículo 131-6 del Reglamento General de Recaudación, debería servir de tipo para la subasta el importe de los débitos y costas, pero teniendo en cuenta que éstas son también muy superiores, el valor para la subasta será el asignado a cada finca por el Departamento de Valoraciones del ex c e l e n t í s i m o Ayuntamiento, quedando subsistentes las cargas, sin aplicar tampoco a su extinción el precio del remate.

Departamento número 32, planta baja de oficinas:

Tipo de subasta en primera licitación, 4.485.002 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.363.751,50 pesetas.

Departamento número 10, plaza de garaje número 10:

Tipo de subasta en primera licitación, 231.717,33 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 173.788 pesetas.

Departamento número 11, plaza de garaje número 11:

Tipo de subasta en primera licitación, 231.717,33 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 173.788 pesetas.

Departamento número 12, plaza de garaje número 12:

Tipo de subasta en primera licitación, 231.717,34 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 173.788 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en Arcas municipales si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes inmuebles si se hace el pago de los descubiertos.

4. Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de las fincas, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto éstos en esta oficina recaudatoria, calle de Alberto Aguilera, número 32, primero número 2, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que el excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Madrid, a 12 de febrero de 1979.— El Recaudador ejecutivo municipal, Alfonso Araujo Feijóo.

(C.—275)

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

Solicitudes de proclamación de candidaturas para la elección de Concejales en los Municipios que se relacionan:

ARANJUEZ

Partido Socialista Obrero Español

- Benito Reino Torres.
- Manuel Cosgaya Esteban.
- Alberto López Calvo.
- Joaquín Rivera García.
- Miguel Cartas Rodríguez.
- Mariano Cibrán Martínez.
- Pedro José Rodríguez García.
- Deogracias Lozano González.
- Berta Suárez S. Vicente.
- Antonio Arévalo Rivera.
- Alejandro San Marcos Espinosa.
- Mariano Marcos Varela.
- Santiago Díaz Torres.

- Antonio Mancha Castellanos.
- Primitivo Muñoz Fernández.
- José Luis Toldos Bernardino.
- Francisco Machuca Novillo.
- Fernando Albacete Gil.
- Benito Piudo Luis.
- José Antonio Anover Ortiz.
- Luis Fernández Fernández.
- José Torres Antón.
- Marina Sierra Martín.
- Benito Zazo Martín.
- Salvador Cebrián Martínez.

Partido Comunista de España

- Cecilio Lázaro Reino.
 - Mariano Cibrán Bollain.
 - Carmen Zamorano Albert.
 - Francisco Pau Doménech (Independiente).
 - Emilio Simón Ruperto.
 - Luis Fernández del Pozo.
 - Victoriano Rodríguez Casado.
 - Antonio Hervás Castellano.
 - José Trivino Navarro.
 - María Luisa Vara Labrado.
 - Ignacio Sierra Pérez.
 - Eugenio Rincón Sánchez.
 - Santiago Bro del Cerro.
 - María Mercedes Martín Vidal (Independiente).
 - Salustiano Martín Torres.
 - Juan de Oro Alonso.
 - María del Carmen García García.
 - María Jesús Ramos Manjavacas.
 - José Domingo Cibrán Bollain.
 - Marcelino Martín Herrero.
 - José Luis Vega Estefanía.
- Suplentes:
Lucio García Lucio.
María del Carmen Cáceres Sosa.

Organización Revolucionaria de Trabajadores

- Eduardo García Fernández.
- José Tejeiro Martino.
- Daniel López Rodríguez.
- Angel Ortiz Córdoba.
- José Luis Cermeño Melero.
- Leoncio Serrano Campo.
- María Ortiz Arroyo (Independiente).
- Aurora Paz Andreo Carrera.
- José Pablo Luis Carrascosa Sardina.
- Alfredo López Plaza.
- Benedicto Pérez Navarro (Independiente).
- María Jesús Zapatero Ponte.
- Francisco López Camuñas (Independiente).
- Manuel Ruiz López (Independiente).
- Julián Arenas Alonso.
- José Antonio López González.
- Antonio Gutiérrez Crespo.
- Elvira Fernández García.
- Raimundo Vizcaíno García.
- Julio Moreno Huerta.
- Benito Pérez Calderón.
- Antonio Pérez Huerta.
- Consuelo Martín Figueroa.
- José Antonio Merino Victoria.

Unión de Centro Democrático

- José Collado Flores.
- Eugenio Ruano Alvarez.
- Antonio Fournier Fernández.
- Alfonso Toldos García-Romeral.
- Julio Sepúlveda Navarro.
- Laureano López Amblar.
- Mercedes Durán Serrano.
- Alejandro García Mora.
- Benito Ramos Fernández.
- Ramón Maroto Luis.
- José Antonio Serrano Requena.
- Cristino González González.
- Vicente García-Mochales Benavente.
- Eugenio Rodríguez Oltra.
- Eugenio Dorado Segura.
- Francisco Guzmán Morales.
- Rafael Jiménez Carmena.
- Antonio Marrón Castilla.
- Francisca Alonso Párraga.
- María Angeles Guillén Príncipe.
- Irene Ruiz Martín.

Agrupación Ribereña Independiente

- Joaquín Infiesta de Benito.
- Carlos Licher Moreno-Luque.
- Luis Checa Martínez.
- José Jaime Rodríguez López.
- Belén Gómez Talavera.
- Emilio García Valentín.
- Tomás Beleña Parrilla.
- Josefa Trinidad Alvarez Valle.
- Luis de la Vega Vidal.
- Luis Tejedor Pérez.
- Cecilio Pérez Machado.

- Manuel Infiesta de Benito.
- Eugenio Heredia García.
- José Díaz Nau.
- José González Mora.
- Luis Vaquero Molina.
- Mariano Moreda Sierra.
- Florián Molina Barbero.
- Manuel Salgado de la Fuente.
- Jesús Hernández Rodríguez.
- Carlos Martínez Navarro.
- Tomasá Ramirez Cruz.
- Francisco Díaz Nau.
- Manuela Pérez Facal.
- Antonio Muñoz Díaz-Chirón.
- Carmelo Lahuerta Molina.

Independientes Cortijo de San Isidro

- Francisco Vergara Carrero.

ARGANDA DEL REY

Partido Socialista Obrero Español

- Félix Manuel Sánchez Acal.
- Félix Sevilla García.
- Eugenio Carlos San Juan de la Huerta.
- Miguel Garrido Morales.
- Justo Cid García.
- Luis Castellanos García.
- Jesús López García.
- José Barjollo Caloco.
- Fernando Orihuela Portero.
- Mariano Sevilla Martín.
- Francisco Esquinas Pozo.
- José L. Triguero Brasa.
- Pablo Castejón Sanz.
- Luis Rojo Muñoz.
- Manuel Ruiz García.
- Salustiano Martínez Sierra.
- Carlos López Nieto.
- Jesús Puerta Medina.
- Juan Sosa Trujillo.
- Francisco Rojo Muñoz.
- Benito Arroyo Barrios.

Fuerza Nueva

- Agustín Cuéllar Aguado.
- Juan José Cavas Vaquerizo.
- José Hernández Romero.
- José Antonio Marín Salmerón.
- Manuel Olbea Castejón.
- Antonio Pérez García.
- Dulce Nombre de María Saro Erguido.
- Juan Real Medina.
- Mariano Atienza Plaza.
- Rogelio Ferreiro Tallón.
- José Castejón Guillén.
- Antonio Marco Vela.
- María Isabel Cueto Sardinero.
- Juan Espliguero Folgueiras.
- Enrique Ruiz Hernández.
- Juan Alfredo García Sanz.
- Juan Sánchez Guerrero.
- Santiago Massó Riaza.
- José María Antoñanzas Cueto.

Falange Española de las J. O. N. S. (Auténtica)

- Dionisio López Rubio.
- Jesús Antonio de la Torre Briceño.
- Luis Molina Aguilar.
- María del Carmen Lidón Aguado.
- Isaac Abad Bustamante.
- Ricardo Salcedo Vedia.
- Alfredo Moratilla Orejón.
- Antonio Lamolda Martínez.
- José Fernández Cortés.
- Gregorio García Velasco.
- Pablo Nuño Huertes.
- Anselmo Herreros Martínez.
- Eusebio García Hernández.
- Angel Lopesinos García.
- Carmen Toledano Manzano.
- Andrés Rincón Gómez.
- Marina Gil de la Hera.

Organización Revolucionaria de Trabajadores

- Félix Cordero López.
- José Ventura García.
- María Josefa Santiago Luna.
- María Dolores Gaitero Redondo.
- Rosa Garnacho Caballero.
- Tomás Castellanos Díaz.
- Angel Cartas Rodríguez.
- Angel Serrano Vico.
- Luis Antonio Gómez Mateo.
- Miguel Ortiz Elvira.
- Angel Luis Campos Navacerrada.
- Pedro Santiago Norte.
- María del Carmen Gonzalo Martín.
- Juan Parra Rodríguez.
- Juan Merino Pastor.
- Desiderio Duro Durán.

- Pilar Belén Ruiz.
- Angel Hernández Arminio.
- Eloy Treceño García de la Rosa.
- Tomás Romo García.

Unión de Centro Democrático

- Angel Madrid Salcedo.
- Eduardo Guillén Nuño.
- Angel Sanz Guzmán.
- Antonio Sánchez Zafra.
- Gregorio Vedia Sardinero.
- Manuel Fuertes García.
- Francisco Palomo Guillén.
- Gregorio Salcedo Sanz.
- Esteban Sanz Guillén.
- José Luis Cuadrado Márquez.
- Mauro Martín Martín.
- Benito García Aguilar.
- José de la Torre Plaza.
- Argimiro González Rodríguez.
- Esteban García Orazco.
- Eduardo Hernández Guillén.
- Angel Fernández Madrid.

Suplentes:

Mariano Cerezo Sanz.

BELMONTE DE TAJO

Partido Socialista Obrero Español

- Vicente Avila García.
- Juan Ramírez de la Torre.
- Angel Justiniano Salinas Huertas.
- Rafael Sánchez Vázquez.
- Tomás Díaz Avila.
- Clotilde Campo Aguirre.
- Eusebio Salinas Carralero.
- Angel Avila Avila.
- Felipe Carvajal Jiménez.
- Carlos García Expósito.
- Jesús Isidro Díaz.

Partido Comunista de España

- Miguel Angela Avila Oreja.
- Jesús Polo Prados (Independiente).
- Justo Velasco Torres (Independiente).
- Santiago Avila Morate (Independiente).
- Inocente Sánchez Díaz (Independiente).
- Pedro Morate Torres.
- Florencio Estrecha Avila (Independiente).
- Baldomero Sánchez Domingo (Independiente).
- Tomás Díaz Torres (Independiente).

Suplentes:

Vicente Torres Velasco (Independiente).
Félix Díaz Guerrero (Independiente).

Independientes

- Bienvenido Domingo Santos.
- Félix Haro Zamora.
- Gregorio Durán Sanz.
- Antonio Estecha Ruiz.
- Amelia Martínez Carralero.
- Angel Sanz Gutiérrez.
- Eduardo Sanz Sánchez.
- Angel Peraz Morate.
- Andrés Morate Díaz.
- Nicolás Guerrero Treceño.
- Julián Sáez Navarro.

Unión de Centro Democrático

- José Luis Campo Morate.
- José Antonio Díaz Campo.
- Adrián García Gutiérrez.
- Mariano Avila Velasco.
- Julio Gutiérrez Gutiérrez.
- Luis Sanz Sánchez.
- Aurelio Avila Sánchez.
- Tomás Durán Sánchez.
- José Yunta Esteban.

Suplentes:

José Sánchez Campo.
Angel Carvajal Oreja.

BREA DE TAJO

Unión de Centro Democrático

- Julio Alcázar Alcázar.
- Gregorio Castaño Sánchez.
- Angel González Díaz.
- Jesús Izquierdo González.
- Moisés Martínez González.
- Víctor González Díaz.
- Damián Zorita Higuera.

Suplentes:

Primitivo González Sánchez.
Rafael Vázquez Martínez.
Martín Mazariego Díaz.

CARABAÑA

Partido Socialista Obrero Español

- 1. Felipe Gómez Valdericeda.
2. Paulino Gómez Martínez.
3. José Antonio Alcón Sánchez.
4. Félix Montalvo Monzón.
5. Francisco Marín Valdericeda.
6. Millán Lecina García.
7. Lucas Gómez Arriola.
8. Angel Moisés Fernández.
9. Eugenio Gil Bonilla.
10. Juan Montalvo Monzón.
11. Alejandro Altares Arriola.

Partido Comunista de España

- 1. Francisco del Amo del Amo (Independiente).
2. Victoriano Sánchez Jiménez.
3. Andrés Gil Ocaña (Independiente).
4. Lucio Gil Gil.
5. Pedro del Pozo Arriola (Independiente).
6. Antonio Martínez Cáceres.
7. Julián Elías Carvajal Cuevas.
8. Baltasar Monzón Arriola (Independiente).
9. Manuel García Serrano (Independiente).

Suplentes:
Ramón Salas Mateo.
Policarpo Huertos Cortés.

Unión de Centro Democrático

- 1. José María Ortega Mariscal.
2. Aniceto Carmena Calero.
3. Pedro Madrid Sacedo.
4. Carmelo Vicioso Altares.
5. Félix Díaz Madrid.
6. José Mariscal Roldán.
7. Félix del Amo Altares.
8. Juan del Pozo Plana.
9. Gregorio Plana Sánchez.

Suplentes:
Lorenzo Platas Ocaña.
Eduardo Arriola del Pozo.
Juan Madrid Zarzalejos.

CIEMPOZUELOS

Partido Socialista Obrero Español

- 1. Juan Jacinto González García.
2. Saturnino Ureña Fernández.
3. Jesús Rodríguez Trompeta.
4. Alfonso Martín González.
5. Antonio Rodríguez Trompeta.
6. Vicente San José Ors.
7. Víctor González Rapado.
8. Luciano Gutiérrez Martín.
9. Gregorio Zafra Saceda.
10. José María Serrano Maroto.
11. José Angel Rodríguez López.
12. Angel de Oro Carnero.
13. Florentino Santos Vázquez.
14. Víctor Molinero Hernando.

Independientes

- 1. Amalio Martín Barriguete.
2. Gabriel Manso Herrero.
3. Jesús Rodríguez Trompeta.
4. Benito Fernández Fernández.
5. José Revuelta Alberssadz.
6. Tomás Román Griñón.
7. Anselmo Rodríguez Alonso.
8. Manuel Martín Barriguete.
9. José María Carnero García.
10. José Guillén Linares.
11. Víctor Rodríguez Díez.
12. Vicente Rodríguez Carpintero.
13. Antonio Delgado Sánchez.

Partido Comunista de España

- 1. Joaquín Tejeiro Martino.
2. Gregorio Hernández Rubio.
3. Jesús Fernández García (Independiente).
4. María del Pilar Mejía Cruzado.
5. Angel Aguado Alvarez (Independiente).
6. Bernardo Arévalo Gálvez (Independiente).
7. Francisco Javier Crespo García.
8. Tomás Fernández San José.
9. Luis Tejeiro Rubio.
10. Carlos Gutiérrez López.
11. Alfonso Gutiérrez García.
12. Francisco Torres Martínez.
13. Antonio Torres Ruiz.

Suplentes:
Carlos Martín Donaire (Independiente).
Antonio González Díaz.

Fuerza Nueva

- 1. Angel Ortega Hernández.
2. Manuel García Sánchez.
3. Angel Pedraza Ors.
4. Juan Martín Barriguete.
5. Antonio Díez Hernández.
6. José Luis Martín Blanco.
7. Julián Peinado Millán.
8. Eugenio Martín Cruzado.
9. Leonardo Costa Sedeño.
10. Emilio Martín Ors.
11. Pedro Bayona Martínez.
12. Jesús Díaz Martínez.
13. Antonio Martín Blanco.

Partido del Trabajo de España

- 1. José Luis Naranjo Alonso.
2. José Luque Fernández.
3. Francisca Ruiz Benítez.
4. Juan Hernández Roizo.
5. Angel Díaz Pérez.
6. Victoriano Ruiz Benítez.
7. Jesús García Alonso.
8. Francisco Zafra Saceda.
9. Javier López Martín.
10. Ana María Palacios Díaz.
11. Juan Vázquez González.
12. Angel López Martín.
13. Antonio Revuelta Elvira.

Suplentes:
María del Pilar Aranda León.
Isabel González Barriguete.
Joaquín Hernández Martín.

COLMENAR DE OREJA

Partido Socialista Obrero Español

- 1. Eugenio Fernández Nuevo.
2. Juan de Dios Carrero Figueroa.
3. Félix Fernández Caballero.
4. Luis Raboso Cuenca.
5. Rodrigo Benito Carrero.
6. Serafín Martínez Fernández.
7. José Carrero García.
8. Julián Fernández Fernández.
9. Anastasio García Oreja.
10. María Luz Roldán González.
11. Pablo Fernández Hidalgo.
12. Angel Galán Aparicio.
13. José Figueroa Pavón.
14. Julián Toledo Blanco.
15. Agustín Sánchez Isidro.

Coalición Democrática

- 1. Antonio García Fernández.
2. Pedro Olivares Mingo.
3. Ernesto Valderrama Gutiérrez.
4. José Díaz López.
5. José Arredondo Hernández.
6. José Luis González Castaño.
7. Gonzalo Fernández Hernández.
8. Antonio Casero Gonzalo.
9. Juan Figueroa Sánchez.
10. Felipe García Encinas.
11. Alejandro Hidalgo Rodríguez.
12. Julián González Martín.
13. Antonio Crespo del Moral.

Suplente:
Claro Herrero García.

Partido Comunista de España

- 1. Segundo Fernández Guerrero.
2. Antonio Rodelgo Bermejo.
3. Jesús Benito Carrero.
4. Claro Cámara Díaz.
5. María del Carmen Rodelgo Martínez (Independiente).
6. Francisco Cuesta Serrano.
7. Miguel Cuesta Martínez.
8. Antonio Velázquez Higuera.
9. Carlos Higuera Gil.
10. Juan de Dios Carrero Díaz.
11. Martín Martínez Hita.
12. Julián Fernández Fernández.
13. Alejandro Fernández Alía.

Suplentes:
Antonio Cámara Díaz.
Zoilo Higuera Martínez.

Unión de Centro Democrático

- 1. Antonio Benito Peral.
2. Constantino Hurtado Fernández Sancho.
3. Luis Antonio Peral Hereza.
4. Joaquín Marqueta Melus.
5. Luis Miguel Muñoz Granero.
6. Teresiano Ocaña Casero.
7. Francisco Haro Donoso.
8. Antonio Martín Gómez.
9. Pedro Martiáñez Guinea.
10. Antonio García García.
11. Antonio Pavón Donoso.

- 12. Antonio M. Juan y Seva Pinilla.
13. Fernando Mangudo Casero.

Suplentes:
Julio Carrero Díaz.
Pedro García Carrero.
Luis Haro Carrero.

CHINCHON

Independientes

- 1. Jesús del Nero Rodríguez.
2. Pedro García Catalán.
3. Isidoro Olivares Turiégano.
4. José García Bravo.
5. Félix Recas Martínez.
6. Eugenio Castillo Pintado.
7. Luis Martínez Alvarez.
8. Jesús Villalobos Castellanos.
9. Luis Delgado Montero.
10. Jesús Frutos Bendicho.
11. Pedro García Catalán.
12. Pedro Vega Martínez.
13. Antonio García Carrasco.

Servidores Imparciales

- 1. Alejandro Labourdette Ortí.
2. Juan Pablo Roldán Montero.
3. Antonio Macías Bendicho.
4. Antonio Alvarez Sáez.
5. José Olivares Rodríguez.
6. Luis Ortego Caz.
7. Luis Miguel Mingo Díaz.
8. Manuel Ortego Aguado.
9. Fernando Medina Turiégano.
10. Jesús Roldán Montero.
11. Antonio Torres Montero.

Partido Comunista de España

- 1. Tomás Avila Sáez.
2. Alfonsa Avila Aguado.
3. José López García.
4. Jesús Salas García.
5. Angel Ariza Carrasco (Independiente).
6. Román García Roldán (Independiente).
7. Vicente Sacristán Torres (Independiente).
8. José Panadero Montes.
9. Dionisio López Avila.
10. Venancio Sacristán Segovia.
11. Jesús López Salas.

Suplentes:
Tomás Caraballo Mayor.
María Palacios Alvarez.

Jóvenes Independientes

- 1. María Encarnación Moya Nieto.
2. Jesús Varea Heras.
3. Pedro Antonio Mínguez Montero.
4. Joaquín Garnacho Martínez.
5. María del Carmen Grau Romano.
6. Pablo García González.
7. Tomás Martínez Mínguez.
8. Juan Vara Palacios.
9. Juan Manuel Roldán Martínez.
10. Juan Grau Romano.
11. María Soledad Mínguez Montero.

Unión de Centro Democrático

- 1. Faustino Martínez Aguado.
2. Aurelio Ruiz del Olmo Ortego.
3. Angel García Calvo.
4. Pedro Roldán Martínez.
5. Jesús Castillo Arroyo.
6. Julio García López.
7. Manuel Pablo Vidal Calderari.
8. Jesús París Martínez.
9. Vicente Díaz Heras.
10. Luis García López.
11. Jesús Sáez Calvo.

Suplentes:
Catalino Frutos Delgado.
Martín García López.

ESTREMERERA

Candidatura Independiente I

- 1. Jesús Martínez Platas.
2. Felipe López Palacios.
3. Lorezo Terciado Herreros.
4. Angel Sánchez Alcalde.
5. Jesús Camacho Martínez.
6. Ascensión Sánchez Martínez.
7. Ventura Fernández Moral.
8. Encarnación Chacón Fernández.
9. Pilar del Valle Corcovado.

Suplentes:
Concepción Martínez Platas.
Pilar Duarte del Hoyo.

Partido Socialista Obrero Español

- 1. Angel Pérez Moral.
2. Antonio Martínez Terciado.
3. Joaquín Fernández Martínez.
4. Segundo Platas Cabellos.
5. Juan Manuel Terciado López.
6. Luis Martínez Terciado.
7. Angel Horcajo García.
8. Carmelo Ocaña Sánchez.
9. Rafael Fernández Martínez.
10. Angel Fernández Martínez.
11. Francisco Pérez Martínez.

Independientes

- 1. Antonio Montejano Herreros.
2. Mariano Ocaña García.
3. Julio Zorita González.
4. Félix Terciado Fernández.
5. Antonio Cordón Belinchón.
6. Valerio de la Higuera Pérez.
7. Miguel Gómez Arroyo.
8. Emiliano Sacedo Camacho.
9. José Cordón Camacho.

Suplente:
Mariano Martínez Maroto.

Unión de Centro Democrático

- 1. Manuel Camacho Domínguez.
2. Vicente Culebro García.
3. Angel Terciado Fernández.
4. Jesús López López.
5. Carmen García Fernández.
6. Cecilio Palacios Delgado.
7. Jesús Fernández Martínez.
8. Juan Manuel Terciado Fernández.
9. Antonio Camacho Domínguez.

Suplente:
Fernando Terciado Fernández.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Partido Socialista Obrero Español

- 1. Pedro Antonio Mora Cámara.
2. Nicolás González Martínez.
3. Leandro Pérez Martínez.
4. Gregorio Gonzalo Moreno.
5. Víctor M. Esteban González.
6. Pedro Chacón Martínez.
7. Guillermo López Hervás.
8. Francisco Moreno Torrijos.
9. Justo Cerres Martínez.
10. José Domínguez Avila.
11. Leandro Martínez Castillo.

Partido Comunista de España

- 1. Tomás Garillete Navarro (Independiente).
2. Raimundo Garillete Gómez.
3. Estrella Jiménez González (Independiente).
4. Miguel Castillo Muñoz (Independiente).
5. Lucio Jaraba Moreno.
6. Raimundo Garillete Muñoz.
7. Juan Ignacio Gómez Martínez (Independiente).
8. Angeles Gómez López.
9. Alejandro Díaz Ontán (Independiente).

Suplentes:
José Gelabert Cantero.
Antonio Escaño Blanco.

Unión de Centro Democrático

- 1. Felipe Miguel Sánchez Casado.
2. Justo del Olmo Domínguez.
3. Cayetano Gallego Domínguez.
4. José Víctor de la Plaza Manzano.
5. Antonio Guijarro Sánchez.
6. Francisco Sanz Gallego.
7. José Luis Peris Sierra.
8. Bienvenido Martínez Carralero.
9. Santiago Lorenzo Belinchón.

Suplentes:
Antonio de la Plaza v de la Plaza.
Rafael Sánchez Pajares.

MORATA DE TAJUÑA

Independiente Morateña

- 1. Rafael Villalba Fuentes.
2. Félix Rodelgo Pavón.
3. Jesús Ramírez García.
4. José Martínez de la Torre.
5. Timoteo Ramiro de Torres.
6. Antonio Moreno Muñoz.
7. Francisco Pinto Vizoso.
8. Tomás Mesonero Jiménez.
9. Luis Moreno Gonzalo.
10. José Mora Salcedo.
11. Segundo Domingo Santander.

Suplentes:

Eduardo Sánchez Tejero.
Jesús Miguel de las Heras Vicioso.
Fernando González Berzosa.

Partido Socialista Obrero Español

1. Agustín Martínez Corpa.
2. Emilio Golbano Arias.
3. Angel Castillo Roldán.
4. Justo Rodríguez Garrido.
5. José María Serrano Cañas.
6. Francisco Méndez Plaza.
7. José Roldán Huertas.
8. Antonio Miguel Ramiro.
9. Manuel Castaño Fresnador.
10. José Luis Rodríguez Martín.
11. Francisco Díaz García.
12. Pedro Luis Jiménez Estaras.

Partido Comunista de España

1. Luis Cantarero Cuenca.
2. Tomás Estaras Roldán (Independiente).
3. Cipriano Roldán Roldán.
4. José Manuel Alonso García.
5. Urbano Martínez Lidio.
6. Angel Camacho Martínez.
7. José Marín Villalba.
8. Remigio Mora Alonso.
9. Miguel Romero Arcos.
10. José Luis Montes Díaz.
11. Antonio Busto González.

Suplentes:

Francisco Velasco García.
Eustaquio Alonso Martínez.

PERALES DE TAJUÑA

Partido Socialista Obrero Español

1. Francisco Montegrifo Fernández.
2. Vicente Sánchez Hermosa.
3. Angel del Pozo Roscales.
4. Segundo Anguita Cediell.
5. Manuel García Hernández.
6. Angel Brea Sánchez.
7. Isidro Carrasco Carrasco.
8. Vicente Fuentes Sánchez.
9. Mariano Bermejo Carrasco.

Partido Comunista de España

1. José García Santiago.
2. Tomás Carrasco Cediell.
3. Jesús Gómez Pinto (Independiente).
4. Florencio Alarcón Santiago.
5. María del Carmen García Winglet.
6. Jesús Ocaña Bucero (Independiente).
7. Juan Carlos García Montegrifo.
8. Isidoro García Fernández.
9. Genaro Félix Baraza Martínez.

Suplentes:

Gregorio Soria García.
Mariano Almendro Rodríguez.

Unión de Centro Democrático

1. Antonio de la Paz Amorós.
2. Angel Luis Cediell Sanz.
3. Fernando Díaz Santacruz.
4. José Priego Sánchez.
5. Eulogio Nicolás Garrido.
6. Pablo Crespo Sánchez.
7. Angel García Gómez.
8. Armando Brea Cediell.
9. Pablo Postigo Corcobado.

Suplentes:

Francisco Pozo García.
Emiliano Redondo Hernández.
Saturnino García Gómez.

SAN MARTIN DE LA VEGA

Agrupación del Campo Independiente

1. Marcelino Rojero Gómez.
2. Manuel Jiménez Carrasco.
3. Esteban Martínez Illescas.
4. Ramos Angel Portillo Bueno.
5. Alfredo Moreno Santiago.
6. Luis Miguel Denches Jiménez.
7. Manuel López Rojero.
8. Luis Milla y Romero.
9. Nicolás Recalde Díaz.
10. Julio Jiménez Bueno.
11. José Félix Frontón López.

Agrupación San Martín Independiente

1. Fermín Hernández Martín.
2. Andrés Piedra Álvarez.
3. Francisco González Ramírez.
4. Tomás Horcajada Moreno.
5. Lucio Martín Martín.
6. Jesús Marcos Ignacio.
7. Luis Cervantes Nicolás.
8. Domingo Guijorro Carrasco.

9. Segundo Alvarez Terol.
10. Lorenzo González Quintana.
11. Carmelo Carrasco del Saz.

Partido Socialista Obrero Español

1. José Luis Vallega Fernández.
2. Tomás López Ayuso.
3. Ignacio Cruz Sánchez.
4. Isidro Benavente Moncayo.
5. Damián Pérez Brea.
6. Felipe García Jiménez.
7. Teresiano Rija Cantero.
8. Isafas Rodríguez López.
9. Eugenio Hernández García.
10. José Brea Mingo.
11. Lorenzo Tomé Piedra.
12. Luis Martín Orejón.
13. Pedro Martín Carrasco.
14. Quintín Jiménez Muñoz.

Partido Comunista de España

1. Fermín Alejo Piedra (Independiente).
2. Celedonio Guijorro González.
3. Alicia Frontón Carrasco.
4. Martín García-Roldán Bermejo (Independiente).
5. Luis Carbonero Villanueva (Independiente).
6. Paulino Molero Montoro.
7. María Dolores Pérez Horcajada.
8. Pedro Hernández Saelices.
9. Angel Martín Pérez.
10. José Esteban Urbina Alejo.
11. Milagros Guijorro Canto.

Suplentes:

Amando Martín Grueso.
José Noguera Belinchón.

Organización Revolucionaria de Trabajadores

1. José Miguel García Lomichar.
2. Jesús Díaz Rubio.
3. Benito Villegas Vázquez.
4. Amalio Saelices Escobar.
5. Lorenzo Ruiz Moreno.
6. José Antonio Martín Gómez.
7. Marcos Martín Chivó.
8. Antonio Martín Martín.
9. Eusebio Palencia Olivares.
10. Segundo González Quintana.
11. Hilario Criado Mudarra.
12. José Luis Lozano Palenciano.
13. Rosa María Pando Sastre.

Unión de Centro Democrático

1. Jerónimo Manquilla Canarias.
2. Gerardo Delgado López.
3. Remigio Belinchón Gómez.
4. Isidoro Denches Jiménez.
5. Manuel Guijono Manquillo.
6. Felipe García Horcajada.
7. Luis Carrasco Piedra.
8. Jesús Marcelino Sevilla Gómez.
9. Alfredo Bueno de Llanos.
10. Angel Briz Domingo.
11. Conrado del Rincón Muñoz.

Suplentes:

Andrés Belinchón Gómez.
Julián Villanueva Díaz.
Julio Conrado del Rincón Gómez.
Santos Rodríguez Cazo.
Luis Abril Colmenero.

TIELMES

Independientes

1. Tomás Sánchez Redondo.
2. Gonzalo del Pozo Castillo.
3. José Ignacio San Antonio Redondo.
4. Justo Rincón del Toro.
5. Inocente Gómez Espada.
6. Miguel López del Pozo.
7. Angel Luis Santana Polo.
8. Emiliana Morales Martínez.
9. Vicente Castillo González.

Suplentes:

Luis Morante Redondo.
Isidoro Castillo Guzmán.

Partido Comunista de España

1. Enrique García Belinchón.
2. Victoriano Benito Calderari.
3. Vicente López Mateo (Independiente).
4. Alejandro Gómez Bravo.
5. Teresa López Rincón (Independiente).
6. José García Pegadizabal.
7. Audencio Martínez Cano (Independiente).
8. Claudio Redondo Avilés.
9. Teodoro López González.

Suplentes:

Braulio López Gallego.
Teodoro Plaza Plaza.

Fuerza Nueva

1. José Barbero del Pozo.
2. Pablo Avilés del Toro.
3. Felipe Martínez Sánchez-Trillo.
4. José Antonio García Barajas.
5. Gonzalo Sánchez Redondo.
6. Miguel de la Cruz García.
7. Pilar Clemente Mateo.
8. Tomás Barbero del Pozo.
9. Julián Martínez del Toro.

Unión de Centro Democrático

1. Pedro Blanco Gómez.
2. Francisco Barrero García.
3. Santos Avilés de la Falla.
4. Santiago Cadenas Fernández.
5. Francisco Briceño Morante.
6. Joaquín Redondo Alejandre.
7. Manuel García Rodrigo.
8. Domingo López Guindal.
9. Gabriel Morante Cadenas.

Suplentes:

Luis Lozano Sánchez.

TITULCIA

Partido Socialista Obrero Español

1. Gabino Rubio Lasarte.
2. Dionisio García Sánchez.
3. Antonio Marín Carrascosa.
4. Andrés Manzanero Carrascosa.
5. Tomás García Castillo.
6. Luis Manzanero Ruiz.
7. Jesús Ruiz Manzanero.

Unión de Centro Democrático

1. Delfín Corral Collado.
2. Eusebio Mateo Soto.
3. Angel Alvarez Martín.
4. Eduardo Algovia Olivar.
5. Manuel Soriano García.
6. Alfonso José Rico Sánchez.
7. Angel Castillo Moreno.

TORREJON DE LA CALZADA

Independientes

1. Francisco Cofrade Pérez.
2. Antonio Rodríguez Paredes.
3. Casimiro Sánchez Sánchez.
4. José María Naranjo Navarro.
5. Emiliano Chozas Dorado.
6. José del Toro Espín.
7. Eulogio Fernando Domínguez Pastor.

TORREJON DE VELASCO

Independientes

1. José María Rodríguez Muñoz.
2. Luis Torrejón Real.
3. José Francisco González G.
4. María Dolores Díaz García.
5. Eduardo Muñoz Fernández.
6. Juan Manuel Ponce Cubas.
7. Mariano Huertas García.
8. Inocente Cubas Real.
9. José María Crespo Alcalde.

Independientes

1. José Antonio Ponce Bravo.
2. Francisco Huerta Muñoz.
3. Pablo Naranjo Bravo.
4. Rafael Bravo Quiroga.
5. Pedro Moreno Serrano.
6. Angel Quiroga Quiroga.
7. Zacarías Soto Medina.
8. Fernando Alonso Ugena.
9. Andrés Real Nicolás.

Partido Socialista Obrero Español

1. Julián Quiroga Mascaraque.
2. Nicasio Navarro Zurita.
3. José Antonio García González.
4. Gregorio Zurita Castillo.
5. Eduardo Muñoz Sánchez.
6. Pedro Navarro Zurita.
7. Juan Manuel Pérez Menor.
8. Fernando Rojas Chozas.
9. Antonio Navarro Zurita.

Partido Comunista de España

1. Francisco García Fernández.
2. Valentín Castillo Zurita (Independiente).
3. Tomás Menor Fernández.
4. José Luis Serrano Gutiérrez (Independiente).
5. Faustino Mascaraque Prados.

6. Luis Fernández Segovia (Independiente).
7. Valentín Prados Mascaraque.
8. Manuel Roa Mena.
9. Felipe Muñoz Ortiz.

Suplentes:

Fernando Mascaraque Prados.
Faustino Mascaraque Martínez.

VALDARACETE

Unidad Democrática

1. Félix Barcala Expósito.
2. Cándido Muñoz Olivo.
3. Francisco Lucas Moreno.
4. Serafín López García.
5. Pablo Baeza Gay.
6. Félix Cerezo Olarte.
7. Saturnino Trapero Martínez.
8. Antonio Iglesias Cuesta.
9. Francisco Cuevas Lluva.

Unión de Centro Democrático

1. Antonio Cuesta Mondéjar.
2. Enrique López Fernández.
3. Félix González Huelves.
4. Félix Campeño Huelves.
5. Clemente Ayuso Huelves.
6. Manuel Cuesta Mondéjar.
7. Clemente Navarro González.

Suplente:

Mariano Domingo Serna.

VALDELAGUNA

Independiente

1. Fernando de las Peñas Sánchez.
2. Jesús María Sánchez Díaz.
3. Calixto García Gigorro.
4. José Manuel Ramírez Sancho.
5. Lorenzo Gigorro Rubio.
6. Jesús Pascual Gil.
7. Acacio Rada Rubio.

Unión de Centro Democrático

1. Antonio Ramírez Sancho.
2. José López de la Fuente Martínez.
3. Pablo Morate Prieto.
4. Gregorio de las Peñas Pascual.
5. Luis Oreja Ramírez.
6. Hilario Gómez Hileras.
7. Angel Rivas Colmenar.

Suplente:

Antonio Díaz Roldán.

VALDEMORO

Partido Socialista Obrero Español

1. Angel Vázquez Chaves.
2. José Huete López.
3. Benito Hidalgo Moreno.
4. Antonio Paz Monifo.
5. Carlos Barajas Larraya.
6. Andrés Zamorano Cuesta.
7. Antonio Valenciano Torres.
8. Carlos Humanes Moreno.
9. María Isabel Alvarez López.
10. Santiago Noval Fuentes.
11. Carmelo García Yuste.
12. Concepción Buendía Rodríguez.
13. Juan Zamora Lindo.
14. Felipe Romero Manzano.
15. Benito López Granado.
16. Manuel Bartolomé Gallego Coronado.
17. Marcos Mazarracín Pérez.
18. Víctor Bueno Jareño.
19. Angel Gallegos Lozoya.

Coalición Democrática

1. Emilio José Birndt López.
2. Eloy del Río Pariente.
3. Francisco Gutiérrez Ocaña.
4. Jacinto Sánchez Bayo.
5. Miguel Angel Iruela Cerdán.
6. Fernando Vega García.
7. Juan José Fernández Maeso.
8. Cándido Humanes Barrios.
9. Manuel Cornejo Cornejo.
10. Ramón González Granados.
11. Manuel Alvarez Pastor.
12. Josefina Moreno Montero.
13. Juan Carlos Figueras Gijón.
14. Pilar Blanco del Río.
15. Alberto Pariente Mazarrán.
16. Francisco Tomás García.
17. Simón Nicolás González.

Suplentes:

Victor González Calvín.
Juan Gómez Ballesteros.
María Dolores García Alonso.

Unión de Centro Democrático

1. Antonio Pariente Cuesta.
2. José Antonio Alguacil Navarro.
3. Eugenio Tovar Moratilla.
4. José María Gómez Jiménez.
5. Pedro Ocaña Gómez.
6. Román Ros Ros.
7. Gerardo del Olmo Portero.
8. María Teresa Díaz Pariente.
9. Julio Peiró Moreno.
10. Rafael García de las Peñas.
11. Casimiro Moreno Sierra.
12. Jerónimo Alguacil Fernández.
13. Alfonso Muñoz Móstoles.
14. Joaquín Alguacil Navarro.
15. Consolación Humanes Villar.
16. Manuel Martínez Salmerón.
17. Luis Alguacil Navarro.

Suplentes:

- Leonor García Cuesta.
- Manuel Martínez Alguacil.

Partido Comunista de España

1. Felipe Rodríguez Ruiz.
2. Juan Chozas del Ordi.
3. Julia Fragozo Monge.
4. Luis Roperó Díaz.
5. Miguel Ángel González Mazarracín.
6. Román López de la Torre.
7. Tomás Sánchez Rodríguez.
8. Juan José López de la Torre García.
9. Javier Andreu Dussac.
10. José Navarro López.
11. Manuel Rupérez Suria.
12. José Antonio Molina Capa.
13. Francisco Rojo Nogales.
14. Francisco Benito Rodríguez.
15. Justo García García.
16. Andrés Navarro Moreno.
17. José López Rosell.

Suplentes:

- Agustín López de la Torre.
- Emilio Corbacho Fernández.

Organización Revolucionaria de Trabajadores

1. Juan Alfonso Martínez Vidal.
2. Modesto Agundez Díaz.
3. Margarita Calle Hernanz.
4. José Castillo Sánchez.
5. Carlos Luis Martín Vizcaíno.
6. José Ángel Castellanos Ferrer.
7. Consuelo Menéndez del Pozo.
8. Miguel Ángel Casares Noriega.
9. María Azucena Castillo Díez.
10. José Luis Ruiz Padilla.
11. Inocencio Gandullo Morcillo.
12. Gloria Peña Avilés.
13. Jesús Moratalla Manrique.
14. Antonio Pedro López Baños.
15. Jorge Ruiz Morales.

Partido del Trabajo de España

1. Félix Maxias López.
2. Francisco Catalán Fernández.
3. Eloísa Vaquero Gómez.
4. Valentín Macías López.
5. José Fabrice Alonso.
6. María Josefa González Julián.
7. Juan Lorenzo Serrano.
8. Alejandro Romero Cañadillas.
9. Manuel Casado Souto.
10. Cecilio Velasco García.
11. María Luisa Ramírez Martínez.
12. Gabriel Mozos Ruiz.
13. Amalio Camacho Casero.
14. Francisco García-Gallo García.
15. José Antonio Ortega Bermejo.
16. Leonor Gallego Martín.
17. Feliciano García de León Garrido.
18. María Leticia Rosón Massa.

VILLACONEJOS

Partido Socialista Obrero Español

1. Antonio Pacheco Roldán.
2. Eufemio Garvía Roldán.
3. Pedro Ruiz Velasco.
4. Daniel Caballero Fernández.
5. Felipe Escalona Blas.
6. Lucio Ruiz Pancorbo.
7. Emiliano Castellanos Fernández.
8. Mariano Velasco Ruiz.
9. Julio Haro Díaz.
10. Antonio Pascual Olivar Agudo.
11. Gregorio Juvéa Escalona.
12. Emilio Escalona Escalona.

Partido Comunista de España

1. Agustín Pérez Escalona.
2. José Ayuso Molina.
3. Florentino Sánchez Alonso.

4. Vicente Contreras Olivar (Independiente).
5. José Carlos Pérez Martín.
6. Manuel Ruiz Ruiz.
7. Angel Esteban Fernández.
8. Luis Miguel Valderas Barrejón.
9. Alejandro Ruiz Mesas.
10. Pedro Pacheco García.
11. Fidel Agudo Ruiz.

Suplentes:

- Juan Miguel Cámara Escalona.
- Manuel Trigo Nieves.

Unión de Centro Democrático

1. Pedro Torres García Mochales.
2. Santiago Alonso Martínez.
3. José Montero Agudo.
4. Doroteo Guerrero García.
5. María Felicidad Torres García Mochales.
6. Juan Garcinuño Sansegundo.
7. Javier Catalán Benavente.
8. Antonio Pérez Olivar.
9. Pablo Sánchez Moreate.
10. Alfredo Benavente Sánchez.
11. Emiliano Benavente Sánchez.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Unión de Centro Democrático

1. Juan Garvía González.
2. Antonio Cañizares Silva.
3. Luis Manzanares Martínez.
4. Juan Luis Manzanares Martínez.
5. Eleuterio Enciso Robleño.
6. Nicolás Urbina Vecino.
7. Julián Fernández Urbina.

Suplente:

- José Luis Robleño Morato.

VILLAREJO DE SALVANES

Partido Socialista Obrero Español

1. Alfonso Sacristán Alonso.
2. Vicente Sacristán Serna.
3. Ignacio Gutiérrez Jiménez.
4. Julián Martínez García-Fraile.
5. Isidro Alonso París.
6. Antonio Flores Bados.
7. Julián Alonso Bac.
8. Guillermo Galisteo García.
9. Ignacio Martínez Panadero.
10. Mariano de la Cruz Sacristán.
11. Santiago Sánchez García-Fraile.
12. Félix Garnacho Alonso.
13. Pedro Pérez Díaz.
14. Eugenio Camacho González.
15. Eugenio Cano Rodríguez.

Independientes

1. José Pérez Martín.
2. Santiago París París.
3. Carmelo Cobos Tapia.
4. Julián García Prudencio.
5. Ricardo García Valián.
6. José Vos Ahijón.
7. Cipriano González Gutiérrez.
8. Félix Gutiérrez París.
9. Pedro Sánchez Ayuso.
10. Felipe García-Patrón Pérez.
11. Francisca Jiménez Peiró.
12. Francisco García-Fraile Vos.
13. Angel García-Fraile Díaz.
14. Antonio Jiménez París.

Partido Comunista de España

1. Pedro Domingo Martínez.
2. Isidoro Garnacho Bonilla.
3. Julio García Ascanio.
4. Gumersindo Horcajada de Arcos.
5. Rafael Alonso Díaz (Independiente).
6. Mariano Garnacho Bonilla.
7. Angel Camarero Díaz (Independiente).
8. José Luis Gutiérrez Alonso (Independiente).
9. Julián Galisteo Domingo (Independiente).
10. Eustaquio González Martínez.
11. Isidoro Domingo Martínez (Independiente).

Suplentes:

- Luis Cabo Bravo.
- Antonio Escobar Arronis.

(G. C.—1.832)

Solicitudes de proclamación de candidaturas para la elección de Concejales presentadas por los municipios de su de-

marcación, con expresión del número de registro.

LA ACEBEDA

Organización Revolucionaria de Trabajadores

Número 1.

1. Eugenio Navarro Rodríguez.
2. Manuel Carrillo Duro.

Unión de Centro Democrático

Número 2.

1. Victoriano Sanz Araujo.
2. Juan Espinosa Moreno.
3. Felipe Espinosa Moreno.
4. Jesús Carrillo Sánchez.
5. Isidoro Expósito Gil.
6. Alejandro Uceda Martín.
7. Fidel Martín Espinosa.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 3.

1. Angeles Herrero Sánchez (MC).
2. Manuel Hernández Requena (MC).
3. Belinda Gavara Serisa (OIC).
4. Inmaculada Pereiro Berenguer (MC).
5. Tomás Bueno Díaz (MC).

Partido del Trabajo de España

Número 4.

1. José María Lado Martínez.
2. María Belén Isabel Pascual Rodríguez.
3. María Dolores Molina Mosquera.
4. Luis Ciro Pérez Fernández.
5. Emilio Esteban Esteban.
6. María del Carmen García Rojas.

ALAMEDA DEL VALLE

Organización Revolucionaria de Trabajadores

Número 1.

1. Ramón Alvarez Lechón.
2. María del Pilar Gil Contreras.

Unión de Centro Democrático

Número 2.

1. Jesús Sanz Martín.
2. Francisco Onofre Sanz.
3. María del Carmen Sanz Domingo.
4. Vicente José Peláez Fanlo.
5. María del Carmen Vicente Fernández.
6. Leonardo Victorio Gómez Lagunce.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 3.

1. Juan Antonio Millón Villena (MC).
2. Enrique Fernández Beza (OIC).
3. María Isabel Doblas Francés (MC).
4. Rosa Luisa Gorriz Navarro (MC).
5. Carmen Fernández Morales (MC).

EL ATAZAR

Unión de Centro Democrático

Número 1.

1. Francisco González Domínguez.
2. Alvaro Lozano Elices.
3. Matías Sanz Lozano.
4. Pedro Lozano Acebedo.
5. Agustín Fernández Lozano.
6. Juan Sanz Corral.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 2.

1. Antonio Martínez Martínez (MC).
2. Antonio Ponce Cánovas (OIC).
3. Mariano Luis Arnau Bayo (MC).
4. Daniel Francisco Martínez Fernández (MC).
5. Julián Ortiz Pérez (OIC).

Partido del Trabajo de España

Número 3.

1. Joaquín Pérez Pariente.
2. José Porrero Montalbán.
3. Antonio Ruiz Ruano.
4. Fernando García Sanz.
5. Isabel García Jiménez.
6. Emilia Calderón Rodríguez.

ALCOBENDAS

Partido Comunista de España

Número 1.

1. Gabriel Martínez Rodríguez.
2. Artemio Fernández Pastor.

3. Francisco Ruano Fernández.
4. María del Carmen Menéndez Pérez de Tudela.
5. Fernando Menéndez Hernández.
6. Angel Magdaleno Vergel.
7. María Isabel Fernández Díez.
8. Magdalena Macías Burguillos.
9. Eusebio Martín Moreno.
10. José Luis García Sáiz.
11. Luis Rivera Calderas.
12. Julio César Rodríguez Valdeavero.
13. Gonzalo Gozalo Martín.
14. Esteban Perandones Campos.
15. Rafael Barreda Martínez.
16. José Hernández del Pozo.
17. Francisco Marín Pérez.
18. José Moreno Sánchez.
19. Antonio Pérez Aldehuela.
20. Josefa Insúa Sánchez.
21. Agustín Joglar Toribio.
22. Arturo de las Pozas Rodríguez.
23. María Luisa Hidalgo González.
24. María del Carmen Cortijo Matesanz.
25. Enrique López Ramos.
26. José Matamoros Gil.
27. Rafael López González.
28. Luis Cortijo Matesanz.
29. Juan Aniceto Cabrera.
30. Adelio Gómez Rico.

Partido Socialista Obrero Español

Número 2.

1. Carlos Muñoz Ruiz.
2. José Caballero Domínguez.
3. Rafael Moratalla Molina.
4. Esteban Egea Sánchez.
5. José Reyes Aido.
6. Gabriel Sánchez Mora.
7. Celestino Vicario Vicario.
8. Lino Martínez Larena.
9. María Teresa Carmona Martínez.
10. Manuel Frutos Sierra.
11. Gabriel Tomillo Sánchez.
12. Vicente Escudero Moreno.
13. Victoriano Balandín de la Fuente.
14. María Pilar Clemente García.
15. José Herrero de la Hoz.
16. Ricardo Nicolás Moreno.
17. Joaquín Manuel Carmona Martínez.
18. Angel Rojo Moratilla.
19. Germán Núñez Gómez.
20. Manuel Araguetez Estévez.
21. Jesús Andradás Sáez.
22. Modesto Herranz Núñez.
23. Antonio Terres Flores.
24. Ricardo Díaz López.
25. Angel Bordás Arenas.
26. Luis Alonso de la Torre.

Organización Revolucionaria de Trabajadores

Número 3.

1. Pedro Espinosa Bote.
2. Amelia Campains de Mulas.
3. Miguel Leyva Molina.
4. Fernando Oliva Guijarro.
5. Saturnino José Tejero González.
6. Manuela Fernández Cordero.
7. Mariano Cristóbal Andrés.
8. Luis Gutiérrez Franco.
9. Pilar González Casillas.
10. Juan Martínez de las Mulas.
11. Julián Fernández Colmenarejo.
12. Manuel Alamo Vega.
13. José Luis Arranz Pino.
14. Ignacio Aparicio Aparicio.
15. Emilio Barreno Porras.
16. Angel Álvarez Rodríguez.
17. Miguel Lucas Gómez.
18. María de los Angeles Ortega Blanco.
19. Valentín Calero Galea.
20. Carlos Gil Martín.
21. Ricardo Castro Naveiras.
22. José Manuel Hompanera Prieto.
23. Tomás Martínez Cubero.
24. Tomasa Fernández Rodríguez.
25. Dulas Alfredo Sanchis Montesinos.
26. María Luisa Maroto Martín.
27. José Carrillo Herrera.

Unión de Centro Democrático

Número 4.

1. Alejandro Hernando Vegas.
2. Enrique Sánchez González.
3. José Antonio Blanco Vázquez.
4. María Francisca Gómez Botas.
5. Gonzalo Velázquez Peña.
6. Alvaro Ortiz de Zárate y Ortiz de U.
7. Antonio Baeza Pérez.
8. Angel Sanz Ruiz.
9. Manuel Delgado Cedillo.
10. Rosario Pérez Yarza.
11. Vicente Matellano Izquierdo.
12. Fausto Díaz Burgos.
13. José Luis Pascual Martín.

14. José Luis Arbona Rivera.
15. Benigno Banea Muñoz.
16. Carlos Torroba Aguila.
17. Juan Francisco Callejo Hernández.
18. Bernardo Aparicio Crespo.
19. Carmelo Donoso de Mingo.
20. Pedro Blas Medina.
21. María Hernández Muñoz.
22. Cayetano Espejo del Río.
23. Carlos Lluva Martín.
24. Juan Rodríguez Echevarría.
25. Enrique Bispo Marco.
26. Angel Rubio López.
27. Francisco Llana Fernández.
28. Jesús Olivares Quintana.

Independientes

- Número 5.
1. Ricardo León Gallardo.
 2. Enrique Rivas González.
 3. Luis García Aguado.
 4. Pedro Martín Perdiguero.
 5. José Ignacio Mayoral San Sebastián.
 6. José Aguado Perdiguero.
 7. Manuel del Olmo Montes.
 8. Antonio Aguado Alonso.
 9. Francisco Javier Alvarez Carrera.
 10. José Luis Fernández Infante.
 11. Carlos Martín Hernández.
 12. Emilio Arroyo Rodríguez.
 13. Luis Ordóñez Martín.
 14. Luis Matey Santaengracia.
 15. Antonio Medina Gete.
 16. Jesús Somolinos Guzmán.
 17. María Adoración Cabrera Albalade.
 18. Baldomero Rodríguez García.
 19. Fernando Gallego Rodríguez.
 20. Pablo Pascual Herrán.
 21. Manuel Ortiz Muñoz.
 22. José Ramírez Moreno.
 23. Francisco Guadalix Izquierdo.
 24. José Luis Herrerero Llorente.
 25. José Guadalix Aguado.
 26. Esteban Raposo Barrera.
 27. José Luis Perdiguero Chicharro.

Partido del Trabajo de España

- Número 6.
1. María Purificación Robledo Lozano.
 2. Encarnación Rodríguez Martín.
 3. Bartolomé Cruz y Jiménez.
 4. José Esteban Sánchez Bajo.
 5. María Lourdes Herminia Corral Ladrón de Guevara.
 6. Joaquín Antonio Cabases Pérez.
 7. María Damián Adán.
 8. José Antonio Delgado Alvarez.
 9. Jorge Fernández Díaz.
 10. Cristóbal Claro Ortiz.
 11. Ramón Sánchez de la Torre.
 12. Dolores Alvarez Belmonte.
 13. Eduardo Gómez de Enterría Sánchez.
 14. Saturnino González Lajarriaga.
 15. Josefa Moroco Sanguino.
 16. Juliana Carrasco Hortelano.
 17. Pedro Latorre Dotor.
 18. Luis Amalio Cabello Martín.
 19. Victoriano García Segador.
 20. Alejandro Alvarez Dávila.
 21. Isabel Fernández Torres.
 22. Juana Torres Flores.
 23. Julián Martínez Robledano.
 24. Rosa Clara Monsalve Andújar.
 25. Manuel Hernández González.
 26. Rafael Ramírez Santiago.
 27. Angel Bravo Tardáguila.

BECERRIL DE LA SIERRA**Partido Comunista de España**

- Número 1.
1. Adolfo Gallego Rodríguez.
 2. Pedro Torres Jiménez.
 3. Saturnino Ramírez Mañas.
 4. Carlos Sanz Montegrifo.
 5. Santos López Martínez.
 6. Juan Montero Jiménez.
 7. Salvador Carmona Cobo.
 8. Pascual Vegas Jiménez.
 9. Alejandro Gascón Velasco.
 10. Antonio Cantos Cantos.
 11. Fernando Torres Herrera.

Independientes

- Número 2.
1. Antonio Gutiérrez González.
 2. Eusebio Vacas Baños.
 3. Arturo Martín Espinosa.
 4. José Sepúlveda Martín.
 5. Antonio de Lucas Martín.
 6. Venancio Espinosa López.
 7. Rafael García Fernández.
 8. Fernando García Bermejo.
 9. Ramón López de Lema.

Partido Socialista Obrero Español**Número 3.**

1. Alfredo Domínguez Martín.
2. Bonifacio González Martín.
3. Argelio Hernán Sanz.
4. Carlos Andrés López.
5. Pablo Rubio del Prado.
6. Antonio Herrero Herranz.
7. Rafael Domínguez Martín.
8. Gerardo Sanz García.
9. Cándido González Miranda.
10. Fernando Andrés Martín.

Unión de Centro Democrático**Número 4.**

1. Joaquín Montalvo García.
2. Julio Sanz Miranda.
3. Armando Domínguez Martín.
4. Juan López Martín.
5. Miguel Mirando Martín.
6. Victoriano Sanz López.
7. Emilio Grande González.
8. Candelas Matilde Pontón Moltalbo.
9. Balbino de Lucas Martín.
10. Camila Sanz Miranda.
11. Encarnación Miñarro Moreno.
12. Luciano García Martín.
13. Ana María González Palominos.

EL BERRUECO**Partido Socialista Obrero Español****Número 1.**

1. Manuel Vicente García.
2. Lorenzo Encina Montero.
3. Florentino Acebedo Hernanz.
4. Martín Montero Montero.
5. Benjamín Sanz Montero.
6. Casiano Sanz Martín.
7. Juan Carlos Vicente Montero.
8. Feliciano Arias Martín.
9. Eusebio Encián Montero.

Unión de Centro Democrático**Número 2.**

1. Carlos Martín García.
2. Félix Montero Gómez.
3. Antonio Montero Sanz.
4. Justo Torralbo Martín.
5. José Martín Cobartera.
6. Avelino Martín Arias.
7. Aurelio Sanz Montero.
8. Sebastián Martín Cobartera.
9. Eugenio Isabel Torralvo.
10. Castro Montero Montero.

BERZOSA DE LOZOYA**Unión de Centro Democrático****Número 1.**

1. Francisco Martín Suárez.
2. Isabelo del Pozo Blas.
3. Teófilo Ruiz García.
4. Valentín del Pozo Blas.
5. Cecilio Yagüe Martín.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista**Número 2.**

1. Soledad González Torres (MC).
2. Cristóbal Fernández Ramírez (MC).
3. Juan Angel Morcillo Jiménez (OIC).
4. Angel Berlanga Rico (MC).
5. Asunción Cruz Vivas (MC).

EL BOALO**Independientes****Número 1.**

1. Juan Antonio Ferrero Fernández.
2. Higinio Angel Mateo Iglesias.
3. Ramón Esteban Miranda.
4. Jesús Calixto Montero González.
5. Victorio Rozalén Matías.
6. Segundo Sánchez Rodríguez.
7. Luis Hernán Nogales.
8. Angel Hernando de Lema.
9. Francisco Esteban Badorrey.
10. Antonio Leiro de Lema.
11. Emilio de Lema Sanz.
12. Raimundo de Lema de Lema.
13. Victorio del Valle de Lema.

Unión de Centro Democrático**Número 2.**

1. José Olmos González.
2. Félix Garzón Martínez.
3. Feliciano Martín Calleja.
4. Dionisio Esteban Martín.
5. Félix Alcalde Colmenarejo.
6. Guillermo Cubillo Caralón.
7. Fermín Fernando González Glez.

8. Ubaldo Manso Cordero.
9. Jacinto Martín Martín.
10. Diocleciano Santamaría de Dios
11. José Estévez Sanz.
12. Carmelo Matías Garzón.

BRAOJOS**Organización Revolucionaria de Trabajadores****Número 1.**

1. Ernesto Martín Alcaraz.
2. Julián Mata Sánchez.

Unión de Centro Democrático**Número 2.**

1. Pablo Montoya Sedano.
2. Alejandro Siquero González.
3. Pedro Sanz Antón.
4. José Luis Díaz Martín.
5. Julián García Martín.
6. Antonio Antón Sanz.
7. Esteban González Martín.
8. Pablo Sedano González.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista**Número 3.**

1. María del Pilar Jurado Ariza.
2. Vicente Ruiz García.
3. José Carmelo Sánchez Alegría.
4. Juan Carlos Cabo Maguregui.
5. María Jesús Pereda Avendaño.

Partido del Trabajo de España**Número 4.**

1. Eufasio Martos Lechuga.
2. Concepción Paredes Naveira.
3. Celestina Calderón Rodríguez.
4. Antonio Serrano Blanco.
5. Inmaculada Gómez Rodríguez.
6. Emilio Lecumberri Sirvent.

BUITRAGO DEL LOZOYA**Candidatura Democrática Independiente****Número 1.**

1. Fernando Mejías Guisado.
2. Andrés Moya Corral.
3. Gustavo de Miguel Priselos.
4. Manuel García Taranilla.
5. Santos Jerónimo Corrochano.
6. Saturnina Gregorio Pérez.
7. Antonio Moreira Durán.
8. Manuel Sanz Grande.
9. Ana de la Cruz Pozo.

Partido Socialista Obrero Español**Número 2.**

1. Ildelfonso Alonso Gil.
2. Eloy-Fernando Rubira Herreros.
3. Consolación García Guerrero.
4. Máximo Alonso Arranz.
5. Santiago Sanz del Valle.
6. Francisco Pérez González.
7. Angel Baeza Villarín.
8. Tomás García Gómez.
9. Andrés Esteban Bruña.
10. Adelina Gil Hernández.
11. Manuel Arranz Mansilla.

Unión de Centro Democrático**Número 3.**

1. Julián Gómez Juanes.
2. Eusebio García Martín.
3. Jesús Gutiérrez Yela.
4. Tomás Martín Hernández.
5. Pedro Serrano Enebral.
6. Santiago Cristóbal Montoya.
7. Luis Antonio Bravo Perea.
8. Fernando García Conde.
9. Santiago Bernal Ramírez.
10. Fernando Palero Sanz.
11. Eloy Gonzalo Sanz Martín.

BUSTARVIEJO**Partido Socialista Obrero Español****Número 1.**

1. Francisco Arias Isabel.
2. Pedro Juárez López.
3. Julián Hijano Fuentes.
4. Martín Ramos Plaza.
5. Valero García Vallejo.
6. Antonio Pascual Serrano.
7. Pedro Pérez Pascual.
8. José Vázquez Vallejo.
9. Leandro Navacerrada Calle.
10. Juan Pascual del Valle.
11. Pablo Consentini Navacerrada.

Unión de Centro Democrático**Número 2.**

1. Antonio Baonza del Prado.
2. Florencio Alvaro Martín.
3. Gabriel Serrano Plaza.
4. Antonio Serrano Vallejo.
5. Félix Vallejo Martín.
6. Angel Balandín Segovia.
7. Daniel Díaz Hernanz.
8. Angel Sandoval Baonza.
9. Benigno Martín Hijano.
10. Agustín Díaz Plaza.

CABANILLAS DE LA SIERRA**Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista****Número 4.**

1. M.ª de Gracia Jiménez Tirado (MC).
2. Manuel Ferrer Alamar (MC).
3. Miguel García García (OIC).
4. Antonio Ruiz Martínez (MC).
5. Manuel Vicente Blasco Pérez (MC).

Partido del Trabajo de España**Número 5.**

1. Rosa García Fumbona.
2. Miguel Angel Lambrada Lamela.
3. Consuelo Espinosa Muñoz.
4. Miguel Vázquez Freire.
5. Concepción Aranda Iriarte.
6. José María del Coño Martí.

Coalición Democrática**Número 1.**

1. Carlos del Pozo Guzmán.
2. Francisco Montoya Mardones.
3. Eugenio López García.
4. Rufino García Baonza.
5. Angel García Guzmán.
6. Fernando Guzmán Guzmán.

Organización Revolucionaria de Trabajadores**Número 2.**

1. Federico Aranda Magro.
2. Encarnación Ordóñez Ambite.

Unión de Centro Democrático**Número 3.**

1. Gonzalo Rubio Núñez.
2. Ismael García Blanco.
3. Augusto Montoya Rubio.
4. José Hernán García.
5. Fermín García González.
6. Bonifacio Martín Martín.

LA CABRERA**Candidatura de Unidad Democrática****Número 1.**

1. Fernando Martínez Jorin.
2. Mario Cortés Cerezo.
3. Benigno Peinado Galindo.
4. Ruperto Rodríguez Castro.
5. José Yélamos Nogales.
6. Antonio Baonza Alonso.
7. Fidel Blasco Cerezo.
8. Francisco Javier Martínez Jorin.

Coalición Democrática**Número 2.**

1. Sigifredo Martín Minguela.
2. Alejandro Sanz Cerezo.
3. Alfredo García Serrano.
4. Luis Nieto Peinado.
5. Antonio Gutiérrez Iglesias.
6. Arturo Blasco García.
7. Luis Blasco Baonza.

CANENCIA DE LA SIERRA**Unión de Centro Democrático****Número 1.**

1. Juan Manuel Martín Sonllea.
2. José Luis Muñiz-Toca Arechandieta.
3. Teodoro Vedia Jiménez.
4. Eduardo Moreno Vedia.
5. Pantaleón Domingo Fernanz.
6. Victoriano López Martín.
7. Victoriano Vedia Martín.
8. Leoncio Sanz Jiménez.

CERVERA DE BUITRAGO**Coalición Democrática****Número 1.**

1. Miguel Benito Nogal.

Partido Socialista Obrero Español**Número 2.**

1. Matías Martín García.

Organización Revolucionaria de Trabajadores

Número 3.

1. Justo Herráez Ruiz.
2. Angel Hercajada González.

Unión de Centro Democrático

Número 4.

1. Bonifacio García Nogal.
2. Antonio Santamaría Sanz.
3. Daniel Sanz Parra.
4. Isidoro Nogal Nogal.
5. Alfonso Nogal Nogal.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 5.

1. María Teresa Díaz Alba (MC).
2. Ignacio Angel de Felipe Alonso (OIC).
3. María Victoria Madariaga López (Independiente).
4. Miguel María Arechalde Seco (Independiente).
5. Santos Zunzunegui Díez (Independiente).

COLMENAR VIEJO

Partido Comunista de España

Número 1.

1. Alfonso Romero Rodríguez.
2. Angel Izquierdo Ariza.
3. Rufino Hernández de Gracia.
4. Eugenio Rodríguez Mendoza.
5. Germán Romera López.
6. María Teresa Trejo Cantalejo.
7. Matías Martínez Oliver.
8. Pedro del Valle López.
9. Anselmo Martín García.
10. Roberto Romera Juzgado.
11. Juan Sepúlveda García.
12. Luis Masso García.
13. Andrés Murillo Cortijo.
14. Agustín Rodríguez de Juan.
15. Francisco Santos Santos.
16. Bartolomé Rubio Moreno.
17. Manuel Pérez Frutos.
18. José Tomás Castro Fernández.
19. Félix Bartolomé Gamarra.
20. Emilio Puente Bravo.

Partido Socialista Obrero Español

Número 2.

1. Armando Jurdado López.
2. Juan Francisco Orbe Cano.
3. Rosa Ortega García.
4. Juan Colmenarejo López.
5. José Alloza Pérez.
6. María Isabel Cancela Zapatero.
7. Eugenio Gómez García.
8. Andrés Martínez Carrillo.
9. Vicente Tamayo Andaluz.
10. Angel Rivas Rodríguez.
11. Cosme Jerez Collado.
12. Juan A. Martínez Fernández.
13. María Isabel Rama Bejarano.
14. Lucía Aparicio Alvarez.
15. Juan Pablo Gómez García.
16. Manuel Rivas Rodríguez.
17. Angel Luis Cancela Zapatero.
18. Crisantos Andújar Villamayor.
19. Félix Serrano Berrocal.
20. José Luis Blanco Gómez.

Grupo Libre Independiente

Número 3.

1. José Alberto Jesús Criado de los Nietos.
2. Fernando González Cid.
3. Victoriano Chivato Avila.
4. Alicia Froilán Sanz.
5. Eugenio Avila del Valle.
6. Juan José Peñalosa Olivares.
7. Manuela Izquierdo García.
8. Diego Sánchez Pérez.
9. Manuel Cerezo Rodríguez.
10. Marcelino Eustaquio Bermejo Baudot.
11. Mariano Francisco Froilán.
12. Elías del Barrio Romera.
13. Luis Serrano Berrocal.
14. Jesús Pedro Santos García.
15. Manuel de Bonifat Guezala.
16. Manuel Jaén Carrasco.
17. Basilio Criado García.
18. Segundo Peñalosa Berrocal.
19. Fernando López Sotillo.
20. Eduardo Núñez Núñez.

Organización Revolucionaria de Trabajadores

Número 4.

1. Monserrate Merino Martínez.
2. Luis Palomares Palomares.

3. Maximiliano González Parra.
4. María Dolores Merino Vázquez (Independiente).
5. María de los Remedios Rodríguez Arroyo.
6. Jesús Rodríguez Arroyo (Independiente).
7. Agustín Palomo Palomo (Independiente).
8. Ramón Hernández Romero (Independiente).
9. Mateo Alcaraz Mata (Independiente).
10. Gonzalo Vallejo Arroyo (Independiente).
11. Isidro Abad Laguna (Independiente).
12. José Jiménez Rodríguez (Independiente).
13. Angel García Madridano (Independiente).
14. Domingo Gutiérrez Gustin (Independiente).
15. Joaquín Izquierdo Martí (Independiente).
16. Crescencio Garrido Quilón (Independiente).
17. Antonio Machío Pérez (Independiente).
18. Bonifacio Frutos del Alamo (Independiente).
19. José Antonio Guillén Manzano (Independiente).
20. Jesús Villa Herrera (Independiente).

Candidatura Independiente de la Asociación de Vecinos

Número 5.

1. Mariano García Moreno.
2. Marcelino Gascó Santos.
3. Pablo Aragón Sanz.
4. Nicolás Gallego Llorente.
5. Francisco Ortega Berrocal.
6. María del Carmen Aragón Cancela.
7. Carlos Bartolomé Avila.
8. Vicente Marivela Colmenarejo.
9. José Luis Marañón Jusdado.
10. Dionisio Palomares Cano.
11. Martín Nogales Bartolomé.
12. Margarita Aragón Nogales.
13. Severiano Granado Méndez.
14. Miguel Atance Sanz.
15. Félix Santos Asenjo Sanz.
16. Fernando Colmenarejo García.
17. Juan Corolario Ruiz Villamayor.
18. María Soledad Almendáriz Izquierdo.
19. Juan Ramón Gómez García.

Unión de Centro Democrático

Número 6.

1. Nicolás Valera Muñoz.
2. Juan Manuel Ariza Sanz.
3. José Manuel Selinge Arroyo.
4. Felipe Ponce Isabel.
5. Juan Gregorio Gallego García.
6. Emiliano Jiménez Sáiz.
7. Angel Núñez Colmenarejo.
8. Julián Izquierdo López.
9. Mariano López Sáinz.
10. Fernando Criado Avila.
11. María Pilar Fecec García.
12. María Pilar Fernández Arroyo.
13. Joaquín Aragón Armendáriz.
14. Víctor Hernanz Ayllón.
15. Antonio Toledano Valencia.
16. Justo Carralón Sanz.
17. Luis Fernando Díez Parcerero.

GARGANTA DE LOS MONTES

Unión de Centro Democrático

Número 1.

1. Paulino Ramiro Vedia.
2. José María Carretero Hernanz.
3. Elías Cobertera Martín.
4. Ceferino García Miguel.
5. Nicolás Sanz Carretero.
6. Eusebio Jalvo Martín.
7. Gerardo León Ramírez.
8. Eusebio González Maellas.

GARGANTILLA DE LOZOYA

Unión de Centro Democrático

Número 1.

1. José Núñez Martín.
2. Andrés Moreno Vedia.
3. Juan Jesús Parra Alvarez.
4. Agustín Domingo Vedia.
5. Narciso Ramiro Vedia.
6. M.ª de los Angeles Ramiro Martín.
7. M.ª Milagros Martín Hernanz.

Partido del Trabajo de España

Número 2.

1. Máximo Martín Martín.
2. Luis Velasco Núñez.

3. Antonio Martín Martín.
4. José Luis Sanz Velasco.
5. José Luis Domínguez Hernández.
6. Adolfo Martín Domínguez.
7. Miguel Angel Velasco García.
8. Antonio Velasco Martín.

GASCONES

Unión de Centro Democrático

Número 1.

1. Martiniano Sanz Martín.
2. Lucio Bernal Bravo.
3. Francisco Javier Briceño Gil.
4. Angel Gil Sedano.
5. Eustaquio García Martínez.
6. Marcelo Briceño Gil.
7. Juan José Briceño Gil.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 2.

1. Margarita Vázquez Menchaca (MC).
2. María del Carmen Celaya Echevarría (MC).
3. Felipe Fernández Fernández (OIC).
4. Santiago Jurado Ariza (OIC).
5. Concepción Boix Lillo (MC).

GUADALIX DE LA SIERRA

Partido Comunista de España

Número 1.

1. Joaquín Espinosa Ballesteros.
2. Victoriano Márquez Rubio.
3. Venancio Moreno Rodríguez.
4. Pedro García Gamó (Independiente).
5. Tomás del Valle González.
6. Felicitas Márquez Gamó.
7. Faustino Herranz González.
8. María Teresa Hernán García.
9. María Paz Valcárcel Sanz (Independiente).
10. Nazario Márquez Rubio.
11. Tiburcio Candelas Matesanz.

Partido Socialista Obrero Español

Número 2.

1. Julio Revilla Gil.
2. Antonio Jiménez García.
3. Juan Serrano González.
4. Crescencio Esteban Revilla.
5. Amador Márquez Gamó.
6. Pablo Espinosa Rubio.
7. Vicente Esteban García.
8. Raimundo Arias Gil.
9. Pablo González Esteban.
10. Modesto Hernanz García.
11. José Antonio Duarte Perdiguero.
12. Julián González Hernanz.

Unión de Centro Democrático

Número 3.

1. Juan Alfonso Gil Jiménez.
2. Alberto Rodríguez Baonza.
3. Félix García Nieto.
4. Baldomero García Rubio.
5. Luis López Anguas.
6. Félix Fernández González.
7. Hilario Revilla Gamó.
8. Alfonso Díaz del Sarro.
9. Eutiquio Esteban González.
10. Juan Jesús Baonza Martín.
11. Miguel Angel Gamó Revilla.

LA HIRUELA

Organización Revolucionaria de Trabajadores

Número 1.

1. Arturo Lucas Romero.
2. Saturnino López Martínez.

Unión de Centro Democrático

Número 2.

1. José García García.
2. Andrés García Serrano.
3. Benigno García García.
4. Carmelo García Mablona.
5. Eusebio García García.
6. Angel Serrano García.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 3.

1. Amelia Ortiz Calvo (MC).
2. Miguel Angel Aguirre Monge (OIC).
3. María Inmaculada Romeo Amante-gui (MC).
4. Alfredo Peris Ríos (MC).
5. Emilio Fernández López de Ahumada (MC).

Partido del Trabajo de España

Número 4.

1. José Luis Sánchez Castro.
2. Esther Cillero del Castro.
3. Dolores Melgar Ruiz.
4. José Romero Sánchez.
5. María Yolanda Mira Montoro.
6. José Cano Talavera.

HORCAJO DE LA SIERRA

Unión de Centro Democrático

Número 1.

1. Pedro García Pérez.
2. Rufino García Uceda.
3. Fidel Martín Gutiérrez.
4. Félix Bermejo Parrabera.
5. Santiago García Pérez.
6. Juan García Lucas.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 2.

1. Ernesto Alonso Ruiz (MC).
2. M.ª Esther Berastegui Abajo (OIC).
3. José Ramón Quintana Garmendia (MC).
4. M.ª del Carmen Icazuriaga Aranguena (MC).
5. Francisco Mauricio Díez Sánchez (MC).

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Organización Revolucionaria de Trabajadores

Número 1.

1. Juana Arranz Antona.
2. Francisco Javier García Palmero.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 2.

1. Ana Laura López Carro (MC).
2. Fernando Luengo Díaz (MC).
3. Ana Isabel Yabar Fernández (MC).
4. José Ramón Rueda Martínez de Santos (OIC).
5. María del Rosario Yabar Fernández (MC).

Partido del Trabajo de España

Número 3.

1. Basilio Braojos Ibáñez.
2. Félix Rebollo Ibáñez.
3. Pedro González Fernández.
4. Juan Baldorrey Vázquez.
5. Francisco Moreno Vicioso.

HOYO DE MANZANARES

Agrupación Independiente

Número 1.

1. Francisco Martínez Blasco.
2. Francisco Moreno Crespo.
3. Ramón Regueiras Moreno.
4. Juan José Crespo Gómez-Pinto.
5. José Luis Salmerón Yago.
6. Joaquín Jiménez Mayo.
7. Agustín Moreno Gálvez.
8. Luis García Tello.
9. Juan Antonio Rodríguez Fernández.
10. Luis Miguel García Avila.
11. José Luis Bernardos Moreno.
12. Luis Blasco García.
13. Luis Estévez Puente.
14. Francisco Arque Yago.

Agrupación Ciudadana Independiente

Número 2.

1. Manuela Martín Sánchez.
2. Teodoro Fernández Blasco.
3. M.ª Teresa Contreras Hermoso.
4. M.ª Concepción Martín Blanco.
5. Juan García Muñoz.
6. Vicenta Pérez Díez.
7. Enrique Aguirre Fernández de la Re-guera.
8. Antonio Pellico González.
9. Juan Pulido Donoso.
10. M.ª Isabel D' Olhaberrriague.
11. Miguel Contreras Gómez.
12. María Romero Vives.
13. Joaquín Barona Carpio.
14. José Ignacio Casal Lino.

Partido Socialista Obrero Español

Número 3.

1. Jacinto Estévez Velasco.
2. Alfredo Arija Hernández.
3. Francisco Contreras Martín.

4. Simón Lopera Méndez (Independiente).
5. Enrique Rodrigo Aparicio (Independiente).
6. Basilio Crespo Martínez.
7. Ramón Gómez Muñoz.
8. Fernando García Baelo (Independiente).
9. Andrés García Rodríguez.
10. Martín Estévez Fernández.
11. Julián García León (Independiente).
12. José Salvador Madrid.
13. Pedro Hoyas Rodríguez.
14. Manuel Gil Angel.

Unión de Centro Democrático

Número 4.

1. Jorge Higinio Carretero García.
2. Vicente López Pascual.
3. Manuel Muñoz Cañón.
4. Javier González Peña.
5. Mariano González Suárez.
6. Juan José López Díaz.
7. María del Rosario Costes Moreno.
8. Pedro Camarero Martínez.
9. Domingo Avila Vázquez.
10. Teodoro Camino Crespo.
11. Pilar Calvo Velategui.

LOZOYA DEL VALLE**Lozoya Unida Lozoya Arriba Independiente**

Número 1.

1. Julio García Jimeno.
2. Juan García Yuste.
3. Antonio Alamo Serna.
4. Tomás Moreno Morales.
5. Ramón Hernanz Hernanz.
6. Julián García Sanz.
7. Pilar López Muñoz.

Lozoya Independiente Unida

Número 2.

1. Valentín Samos García.
2. Agustín Berzal Siguero.
3. Juan Encinas Soriano.
4. Rufino Municio de Frutos.
5. Basilio Masedo Alamo.
6. Jesús Acevedo González.
7. Esteban Riomoros Alonso.

Unión de Centro Democrático

Número 3.

1. Juan Sanz Parra.
2. Carlos Masedo López.
3. Ricardo Hernanz Serna.
4. José Luis Vicente Martín.
5. Vicente Alamo Serna.
6. Luis Municio Jiménez.
7. Rufino Ruiz González.
8. Victorio García García.
9. Flavio Sanz Velasco.
10. Máximo Arnay Lorente.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 4.

1. M.ª Begoña Carazo Alameda (MC).
2. José Luis Prados Sánchez-Pascual (MC).
3. Rosa M.ª del Sagrario Rojo López (OIC).
4. Pedro Martínez Esteso (OIC).
5. José Manuel García Martínez (MC).
6. Luis Alberto Sanz Cañada (Independiente).
7. M.ª Luisa Doncel Alvarez-Montesinos (MC).

LOZOYUELA**Independientes (I)**

Número 1.

1. María Teresa Villegas González.
2. Julián Redondo Pérez.
3. Paulino Jesús Villegas Ramírez.
4. Antonio Martín Sanz.
5. Ricardo Pérez Pérez.
6. Aquilino González Pérez.
7. Luis Domínguez Gómez.
8. Atilano Vicente Martín.

Independientes (II)

Número 2.

1. Alejandro Ramírez García.
2. Jesús Martín Cercadillo.
3. Antonio Céspedes Meléndez.
4. Eugenio F. Sanz Pedrera.
5. Eugenio Martínez Santos.
6. Juan Hernanz Martín.
7. Francisco Corella Villanueva.
8. José Antonio Ramírez Hernanz.

Unión de Centro Democrático

Número 3.

1. Emilio del Pozo Alonso.
2. Marcelino Ramírez Alvarez.
3. Manuel Hernán del Pozo.
4. Mariano Hernanz Sanz.
5. Juan del Pozo Alonso.
6. Julio Blas García.
7. Gregorio Martín Mangirón.

MADARCOS**Unión de Centro Democrático**

Número 1.

1. Félix García Cristóbal.
2. Juan Andrés Martine.
3. Eugenio Sanz Moreno.
4. Baltasar de la Vega Moreno.
5. Hilario Moreno Vicioso.
6. León Martín Moreno.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 2.

1. María Dolores Losada Filgueira (MC).
2. Jesús María Altonaga Achutegui (OIC).
3. Felipe Cuesta García (MC).
4. María del Carmen Pereda Avendaño (OIC).
5. María de la Cruz Iturralde Vega (MC).

MANZANARES EL REAL**Independientes**

Número 1.

1. Hilario Guijarro Criado.
2. Ceferino Leiro Maurez.
3. Fernando Parra Marina.
4. Carlos Martín Martín.
5. Juan Ramón Frutos Lázaro.
6. Angel Martín García.
7. José Palomino González.
8. Benigno Bartolomé Jusdado.
9. Antonio Moya Ruiz.
10. Manuel Sanz González.

Independiente para el Progreso de Manzanares

Número 2.

1. Francisco Peces Sagredo.
2. Luis Mesa García.
3. Angel Luis Alvarez Santo Domingo.
4. Juan José Sanz Sanz.
5. Félix Galindo Esteban.
6. José Sanz Pozas.
7. Margarita Peces Sagredo.
8. Antero González Martín.
9. José Luis Luque Alamin.
10. Arturo Sanz Pozas.
11. Vicente Bartolomé Sanz.

Independiente

Número 3.

1. Francisco de Isidro Martín.
2. Antonio Frutos Ferreiro.
3. Angel Parra Arroyo.
4. Máximo González Esteban.
5. Gregorio Mesa Lázaro.
6. Matías de la Morena Criado.
7. Benito García Martín.
8. Benito Herrero Martín.
9. Miguel Angel de Isidro Fernández.
10. Luis Muñoz Baeza.
11. Gabino García Maure.
12. Ricardo García González.

Agrupación Independiente Acción Local

Número 4.

1. Timoteo González Guijarro.
2. Valentín González Palomino.
3. Antonio Ferreiro Lázaro.
4. Fernando Sanz Frutos.
5. Pedro de la Morena Criado.
6. Eladio L. García Martín.
7. Luis Arroyo Martín.
8. Sebastián López Rivas.
9. Santiago Matesanz Rubio.
10. Marcelino Bartolomé Jusdado.
11. Eusebio Alvariano Taillet.

Unión del Pueblo

Número 5.

1. Luis Alvarez Herrero.
2. Antonio Urrea Martínez.
3. Adolfo Colmenarejo Matías.
4. Juan Antonio Romero Alcalá.
5. Marcelo Prieto San Miguel.
6. Jesús de León Sánchez.
7. Alfredo Morcillo Frutos.
8. José Luis Fernández Leiro.

9. Sergio Molano Moreno.
10. Nicolás Luna Alvarez.
11. Eulogio Campaya Pérez.

Unión de Centro Democrático

Número 6.

1. Aurelio Miguel Ortiz.
2. Fernando Moreno Galindo.
3. Félix Piña Pérez.
4. Julián Verbo Lozano.
5. Domingo Fernández Navas.
6. Ramón Miguel Núñez.
7. Lucio Miguel Gómez.
8. Pedro Iglesias Jiménez.
9. Eduarda Torralvo Hernández.
10. Esteban Moreno Galindo.
11. Aurea Miguel Gómez.
12. Francisco Miguel Ortiz.

MIRAFLORES DE LA SIERRA**Partido Comunista de España**

Número 1.

1. Marcelino Bartolomé Serrano (Independiente).
2. Alejandro Bartolomé Serrano.
3. José Manuel Hernández Pérez.
4. Guzmán Roldán López.
5. Luis Bartolomé Amor (Independiente).
6. Agustín Bartolomé Serrano.
7. Marcial Gómez Plaza.
8. Enrique Roldán López.
9. Matilde Amor Morcillo.
10. Prudencia Navacerrada Morales.
11. Juan Díaz Gil.
12. Aristóbulo Hernández Pérez.

Agrupación de Vecinos Independientes

Número 2.

1. Antonio Torrego Bartolomé.
2. Esteban Jiménez Fernández.
3. José Luis Otero Gil.
4. Francisco Bartolomé Soriano.
5. Pedro Jimeno Santos.
6. Vicente Jimeno Vinatea.
7. José Enrique González Bustarviejo.
8. Rafael Niño Jiménez.
9. José Berrocosa Rodríguez.
10. Enrique Chañe Tello.
11. Vicente García Nogales.
12. José Luis Vallejo Otero.
13. Pedro Chozas Serrano.

Coalición Democrática

Número 3.

1. Benito Nogales Rodríguez.
2. José Luis Jiménez Esteban.
3. Julián Blasco Pascual.
4. Juan Antonio González Vallejo.
5. Alejandro Esteban Ramírez.
6. Miguel Angel Ramírez Lara.
7. José Luis Méndez Jiménez.
8. Emiliano Perales Guadalix.
9. María Luz Ramírez González.
10. Francisco Ramírez Cobeña.
11. María Jesús Alvaro Acevedo.
12. Antonio Méndez Jiménez.

Partido Socialista Obrero Español

Número 4.

1. José Prados Moreno.
2. Juan M. Frutos Alvaro.
3. José M.ª San Juan-Benito Aguirre.
4. Félix Castellanos Ramos.
5. Francisco Hurtado Quijana.
6. Miguel Plaza del Val.
7. Samuel Parra Retuerta.
8. Antonio Díaz Hoyas.
9. José L. García González.
10. Felipe García Castillo.
11. Manuel Rodado de la Fuente.
12. José L. Alvarez Martín.
13. Carmen García Pérez.

EL MOLAR**Agrupación Independientes**

Número 1.

1. Marceliano de Mingo Aguado.
2. Jesús Aguado Mercedes.
3. Roberto de Miguel García.
4. José González Rodríguez.
5. Pedro París Sanz.
6. Juan de Mingo Aguado.
7. Florencio Iglesias París.
8. Florentino Martín Martín.
9. Juan Núñez Blanco.
10. Félix Díaz de la Fuente.
11. Luis de la Morena Iglesias.
12. Gerardo Martín Aguado.
13. Genaro Florentino Candelas.

Agrupación de Trabajadores de El Molar

Número 2.

1. Emilio Daganzo González.
2. Tomás Pascual de las Heras.
3. Antonio Vicente López.
4. Fermín Dávila Hernán.
5. Juan Martín de la Puente.
6. Martín Pozas Martín.
7. Francisco Martín Aguado.
8. Luis Martín Moreno.
9. Miguel Angel Sanz García.
10. Justo Martín Pascual.
11. Juan Antonio Sánchez Pérez.
12. Tomás Martín Chichón.
13. Nicolás Gabriel Alcántara.

Coalición Democrática

Número 3.

1. Antonio López Ortiz.
2. Andrés de la Morena Nieto.
3. Martín Remigio de la Morena de la Puente.
4. Joaquín del Pozo del Valle.
5. Antonio de José Valcárcel.
6. Eusebio González Moreno.
7. Antonio Martín Ruiz.
8. Tomás de la Morena Vicente.
9. Juan González Rodríguez.
10. Angel Nieto Martín.
11. Felicísimo González del Campillo.
12. Pedro Martín Aguado.

Unión de Centro Democrático

Número 4.

1. Juan Aguado Mercedes.
2. Francisco de la Morena Nieto.
3. Jerónimo Valcárcel Pascual.
4. Alfonso del Valle Sotero.
5. Angel Aguado Daganzo.
6. Hermenegildo González de las Heras.
7. Pedro de la Puente Muñoz.
8. Juan Frutos Martín.
9. Vicente Martín Sebastián.
10. Tomás Martín Aguado.
11. Francisco Dávila Frutos.
12. José de la Morena Nieto.
13. María Isabel Frutos González.

MONTEJO DE LA SIERRA**Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista**

Número 1.

1. Antonio Calleas Moreno (OIC).
2. Carmen López Gómez (MC).
3. Isidro Vidal Josa (MC).
4. Enrique Malvesi Oviedo (OIC).
5. Rafael Chinchón Pinedo (Independiente).

MORALZARZAL**Independiente**

Número 1.

1. Jesús González Domínguez.
2. Fernando Maroñas Collado.
3. Miguel Lomillos Lobo.
4. Andrés Segovia Morato.
5. Gregorio Julio Segovia Morato.
6. Paulino Escribano García.
7. Agustín Martín Martín.
8. Francisco Moreno Martín.
9. Mariano Arribas González.
10. Narciso López González.
11. Juan José García López.

Partido Comunista Obrero Español

Número 2.

1. Patrocinio Félix Rodríguez Rehoyo.
2. Fernando González Chamorro.
3. Julián Martín García.
4. Fidel Cartón Blázquez.
5. Frutos Cartón Blázquez.
6. Avelino Arroyo García.
7. Narciso Santos Arroyo.
8. Ricardo Martín Antonio.
9. Antonio Becerra Cañadas.
10. Fernando Escribá Font.
11. Juan Rodríguez Barquilla.

Partido Comunista de España

Número 3.

1. Angel Lucas Estévez Segovia.
2. Juan Soriano Morales.
3. Francisco Estévez Alcón (Independiente).
4. Miguel Angel Sánchez García (Independiente).
5. Antonio Martín Martín.
6. Angel Julio García Sánchez (Independiente).
7. Cándido García Valladar.

8. Felipe Mateo Escribano García (Independiente).
9. Juan José Carreño Medina.
10. Leónidas Pozo González (Independiente).
11. María Angeles Bueno García.

Unión de Centro Democrático

- Número 4.
1. Antonio Balandín Bartolomé.
 2. José Luis Rodríguez Ventosinos.
 3. Santiago Estévez Antón.
 4. Juan Segovia Hernanz.
 5. Isaac Pérez Campeño.
 6. Marciano Luis Miguel Martínez.
 7. José González Sanz.
 8. Luis Cuenca González.
 9. Teodoro Morato González.
 10. Angel Ruiz Berrocal.
 11. Ramón Palomino González.

NAVACERRADA

Independiente Democráticos de Navacerrada

- Número 1.
1. Jesús Dueñas Alonso.
 2. Luis Miguel Hernández Romero.
 3. Francisco Jorge González.
 4. Félix da Cunha Domínguez.
 5. José Luis Torres Fernández.
 6. Julio Ferrero Robledano.
 7. Serapio Mariano Fraile Alonso.
 8. María del Carmen San José Pérez.
 9. Paulino Dueñas Sanz.
 10. María Isabel Alonso Domínguez.
 11. María Angeles Burgo Espinosa.

Candidatura Independiente Democrática

- Número 2.
1. Aurelio Rubio Alonso.
 2. Rafael Rubio López de Ocariz.
 3. Luis Pérez Muñoz.
 4. José Dacuña Domínguez.
 5. José María Jorge Herrero.
 6. Julián Alonso de Jesús.
 7. Lorenzo Rubio Velasco.
 8. José Fraile Rubio.
 9. Francisco Javier de la Rubia Pernas.

Independientes

- Número 3.
1. Antonio Herrero Jorge.
 2. Felipe Espinosa Alonso.
 3. Jesús Prieto Arranz.
 4. Rafael Sanz Gallego.
 5. Alfredo Fernández Toribio.
 6. Luis Rubio Rubio.
 7. Julián Navarro Moreno.
 8. Vicente Mateos González.
 9. Santiago Rubio Luna.

Partido Socialista Obrero Español

- Número 4.
1. José Jorge Martín.
 2. Emilio Jorge González.
 3. Ricardo Domínguez Benito.
 4. Miguel González Bailén.
 5. Rafael Luna Mateos.
 6. José Espinosa Alonso.
 7. Isidro Hernández San Segundo.
 8. Fernando Fernández Mateos.
 9. Miguel Rubio Rubio.
 10. Marcelo Domínguez Benito.

Unión de Centro Democrático

- Número 5.
1. José Martín San Juan.
 2. Antonio Domínguez Benito.
 3. Juan Bernal Pastor.
 4. Valeriano Montalvo Moreno.
 5. Diego Calvo Gaztambide.
 6. Ricardo Herranz García.
 7. Pedro Domínguez Benito.
 8. Felipe Hernández Gómez.
 9. Agustín Martín San Juan.
 10. Milagros Suárez Velasco.
 11. María Salud Blasco de la Rubia.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

- Número 6.
1. Francisco Villalba Navarro (OIC).
 2. Pedro Romero Martínez (MC).
 3. José Antonio Martín (MC).
 4. María Rosario Pilar Pérez Canto (OIC).
 5. María Mercedes Higuera Arribas (Independiente).
 6. Francisco Javier Urbiola Gómez-Escobar (Independiente).
 7. Manuel Calderón Sánchez Garrido (MC).

NAVALAFUENTE

Unión de Centro Democrático

- Número 1.
1. Angel de Miguel García.
 2. Saturnino Montoya Montoya.
 3. Eduardo Hernando Ramos.
 4. Basilio Serrano Peñas.
 5. Prudencio de la Fuente Ortega.
 6. Santiago Muñoz Hernanz.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

- Número 2.
1. Angeles Aguilar Martos.
 2. Alberto Rodolfo Giménez.
 3. Josefa Fernández Torres.
 4. Francisca Almirón Mengibar.
 5. Domingo Castaño García.

NAVARREDONDA

Unión de Centro Democrático

- Número 1.
1. Félix Fernández Salso.
 2. Paulino Fernández Martín.
 3. Teófilo Fernández García.
 4. Marcos Alvarez García.
 5. Benigno Fernández Salso.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

- Número 2.
1. Josefa Ruiz Guerrero (MC).
 2. Rafael Lorenzo García Ormaechea (OIC).
 3. Diego López Ruiz (MC).
 4. Miguel Almirón Díaz (MC).
 5. Ana Mengibar Gallardo (OIC).

Partido del Trabajo de España

- Número 3.
1. Pedro Fernández Martín.
 2. Francisco Ramírez Martín.
 3. Teodora Martín Ramírez.
 4. Vidal González Martín.
 5. Elías Sanz Martín.

PATONES

Independientes

- Número 1.
1. Luis Lozano Prieto.
 2. Angela Hernanz Colombri.
 3. Vicente Peña Iniesta.
 4. María Marina Melones García.
 5. Julián García García.
 6. Luciano Gil Arriazu.
 7. Florencio García García.
 8. Margarita Melones Ruiz.

Unión de Centro Democrático

- Número 2.
1. Juan José López Melones.
 2. Raúl Marcial Melones Sanz.
 3. Alonso Melones García.
 4. Angel Ruiz Gómez.
 5. Lorenzo Rafael Hernanz García.
 6. Plácido Sanz Herranz.
 7. Francisco Prieto Lozano.
 8. Canuto Ruiz García.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

- Número 3.
1. Luis Antonio Oliván Fabro (MC).
 2. M.ª Jesús Laguna Borraz (OIC).
 3. Angel Germán Ortega Velázquez (Independiente).
 4. Carmen Serrano Royo (MC).
 5. M.ª Pilar Moreno Bergés (MC).
 6. Carlos Eugenio Martín Nasarre de Letosa (OIC).
 7. Joaquín Bozal Macaya (MC).

PEDREZUELA

Grupo Independiente

- Número 1.
1. Juan Antonio de la Morena de la Fuente.
 2. Dionisio Sanz Gabriel.
 3. Basiliano González Chichón.
 4. Eduardo Chichón Chichón.
 5. Tiburcio Gabriel Martínez.
 6. Julio Gabriel Ballesteros.
 7. Juan Chichón González.

Partido Comunista de España Independientes

- Número 2.
1. Herminia Chichón Chichón.
 2. José María García del Sarro (PCE).

3. Francisco Gabriel Santamaría.
4. José María Zafra Palomino.
5. Adelina González Sanz.
6. Arsenio González Chichón.
7. Restituto Gabriel Villegas.
8. Esperanza Vázquez Díaz.
9. Vicente Sanz González.

Partido Socialista Obrero Español

- Número 3.
1. Jesús Martín Herranz.
 2. Manuel Ruiz San José.
 3. Francisco O. Sanz González.
 4. Juan Francisco González González.
 5. Lucio Sanz Villegas.
 6. María González Giménez.
 7. Pedro Sanz Sanz.
 8. Rufina Sanz González.

Unión de Centro Democrático

- Número 4.
1. Juan Serrano de la Fuente.
 2. Eugenio de la Fuente González.
 3. Isidro García Sanz.
 4. Etelvino Herranz Villegas.
 5. Tomás Chinchón Sanz.
 6. Manuel Villegas de la Roca.
 7. Faustino Martín Pulmarriño.

PINILLA DEL VALLE

Partido Socialista Obrero Español

- Número 1.
1. Florentino Peñas González.
 2. Leonardo Matesanz González.
 3. José María Matesanz Quintín.
 4. Francisco Arribas Riomoros.
 5. Alfredo Martín Matesanz.
 6. Nicolás Matesanz Matesanz.
 7. Basilio Alonso Montero.

Organización Revolucionaria de Trabajadores

- Número 2.
1. Higinio Bustos Fernández.
 2. Luis Martínez Villarroel.

Unión de Centro Democrático

- Número 3.
1. José María Jiménez Gascó.
 2. José Raúl Jiménez González.
 3. José Luis Barcala Pérez.
 4. Marcelino González Jiménez.
 5. Francisco Camarmo Hernanz.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

- Número 4.
1. María Consuelo Pastor Suz (MC).
 2. José Ramón Ruiz Infante (OIC).
 3. Encarnación Aguilar Martos (MC).
 4. María del Carmen Lacambra López (MC).
 5. Alejandro Fernández Carretero (MC).

PIÑUECAR

Unión de Centro Democrático

- Número 1.
1. Justo Sanz García.
 2. Jesús Alvarez Sanz.
 3. Dionisio Castillo Alvarez.
 4. Luis Alvarez Sanz.
 5. Alejandro Fernández Sanz.
 6. Víctor Alvarez Prieto.
 7. Benigno Fernández Hernanz.
 8. Rufino Lobo Alvarez.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

- Número 2.
1. José Contreras Ortega (MC).
 2. Julia Carrasco Rodríguez (OIC).
 3. Ricardo Navarro Rincón (MC).
 4. Pedro Casanova Sierra (MC).
 5. José Martínez Peiró (MC).

PRADENA DEL RINCON

Unión de Centro Democrático

- Número 1.
1. Pablo García Martín.
 2. Félix García Braojos.
 3. Vicente González González.
 4. Ignacio Sanz Castro.
 5. Tomás García Jiménez.
 6. Gregorio González Castro.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

- Número 2.
1. Pilar Compais Sola (MC).
 2. M.ª Paloma Bernabé Martínez (MC).
 3. Juan José Iriso Zubiri (OIC).
 4. Eladio Martín Pindado (OIC).
 5. M.ª Paloma Clemente Rueda (MC).

PUEBLA DE LA SIERRA

Independientes

- Número 1.
1. José Martín Nogal.
 2. Constantino Martín Eguía.
 3. Domingo López Sanz.
 4. Juan Antonio Orgaz Bravo.
 5. José Luis González Fernández.

Unión de Centro Democrático

- Número 2.
1. Francisco Bravo García.
 2. Alejo López Nogal.
 3. Anastasio Martín Nogal.
 4. Juan Bravo García.
 5. Claudio López Nogal.
 6. Tomás Martín Fernández.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

- Número 3.
1. M.ª del Rosario Ortega (MC).
 2. José Ignacio Fano Martínez (MC).
 3. Fidel Urretavizcaya Ariztegui (OIC).
 4. Juan Carlos Aranguren Colón (MC).
 5. Manuel Piñeiro Romero (OIC).

PUESTES VIEJAS

Unión de Centro Democrático

- Número 1.
1. Rufino Alonso Maellas.
 2. Jacinto Eduardo Martín Sanz.
 3. Angel Moreno García.
 4. Angel Sanz Martín.
 5. Anastasio Tomás Martín Santamaría.
 6. José Luis García García.
 7. Bonifacio Hernanz Ramírez.
 8. Jesús Rafael Jiménez Domingo.

RASCAFRIA

Partido Socialista Obrero Español

- Número 1.
1. Manuel Canencia García.
 2. Jesús Velasco Carril.
 3. Juan José Marcos García.
 4. Luis Bercial Sanz.
 5. Anastasio A. Bartolomé Cañil.
 6. Félix Sanz González.
 7. José Antonio Canencia Martín.
 8. José Manuel Bustarviejo Sánchez.
 9. Juan Iruela Cañil.
 10. Antonio González Cañil.
 11. Emilio Rodríguez Llorente.

Unión de Centro Democrático

- Número 2.
1. Antonio Bartolomé Ruiz.
 2. Felipe Cañil Bartolomé.
 3. Antonio Sanz González.
 4. Fermín Fernández Vázquez.
 5. Juan Ruiz Martín.
 6. Domingo Martínez Ballester.
 7. Andrés Bartolomé Ramiro.
 8. Victoriano Marcos Martín.
 9. José Luis Martín Domingo.
 10. Marcelo Morena Pérez.
 11. Federico Canencia Tejedor.
 12. Ramón Cañil García.
 13. Julio Sanz Martín.

REDUEÑA

Partido Socialista Obrero Español

- Número 1.
1. Francisco Santamaría Pérez.
 2. Julio Hernanz Velasco.
 3. Eugenio López Pérez.
 4. Jerónimo Pérez Pérez.
 5. Francisco Rodríguez Rodríguez.
 6. Basilio Velasco Serrano.
 7. Eufasio López Pérez.

Unión de Centro Democrático

- Número 2.
1. José Antonio Pérez López.
 2. Efrén Pérez Pérez.
 3. Víctor Gorrachategui Serrano.
 4. Víctor García Rubio.
 5. José María García Pérez.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 3.

1. Carlos Camino de Andrés (MC).
2. María Felicidad Ripero Erviti (MC).
3. Luis Ignacio Bolívar Garmendia (OIC).
4. Luis María López Irurzun (Independiente).
5. Miguel Angel Aramberría Olabarria (Independiente).

ROBLEDILLO DE LA JARA**Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista**

Número 1.

1. Carmen Nieves Beltrán Lallana (MC).
2. Angel Abalde Galparsoro (OIC).
3. José Angel González Gómez (MC).
4. María Concepción Garmendia Ibáñez (MC).
5. Camilo Nicéforo Llordes Ibáñez (OIC).

ROBREGORDO**Partido Socialista Obrero Español**

Número 1.

1. Alejandro García Sanz.
2. Valeriano del Pozo González.
3. Teodoro Sanz Arias.
4. Félix Jiménez Sanz.
5. Antonio Casanova Gómez.
6. Juan Santiago Alonso Arranz.

Organización Revolucionaria de Trabajadores

Número 2.

1. Josefa Rafaela Marín Durán.
2. José Enrique Rojo Cabrera.

Unión de Centro Democrático

Número 3.

1. Pablo Martín Cerezo.
2. Angel Jiménez Martín.
3. Francisco Jiménez Sanz.
4. Alfonso Moreno Jiménez.
5. Manuel Arias Sanz.
6. Leandro González García.

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**Partido Comunista de España**

Número 1.

1. Juan Sánchez Benítez.
2. Juan Martín Brandín.
3. Francisco José Ramírez Sanz.
4. José Gómez de las Heras.
5. Ramón Sáez Higuera.
6. Lucía Cruz Jiménez (Independiente).
7. Santos Barbero Gómez.
8. Felipe Herrero Rivera.
9. Máximo Recio Canelo (Independiente).
10. Vicente Benito Durango (Independiente).
11. Rufino Sanz Valera (Independiente).
12. Rafael González Guisado (Independiente).

Partido Socialista Obrero Español

Número 2.

1. Antonio Fernández Redondo.
2. José Leno Caso.
3. M.ª Angeles Hidalgo Clemenz.
4. Gonzalo Magdaleno Lara.
5. Tomás Berlanas Rodríguez.
6. Francisco Hidalgo Vergada.
7. Miguel A. Monasterio Arenas.
8. Ciriaco Constanza Sánchez.
9. M.ª Luisa Pascual Ruiz.
10. Manuel Rodríguez González.
11. Higinio Guevara Herrero.
12. Enrique Rodríguez González.

Unión de Centro Democrático

Número 3.

1. Antonio Ronda Ortiz.
2. Agustín Sanz de Frutos.
3. Avelino Ruiz Martín.
4. Santiago Alcalá Mateo.
5. Lucio Benito Martín.
6. Marcelino Ramírez Amor.
7. Dionisio Fernández Martín.
8. Jerónimo Sánchez Elvira.
9. Antonio Pascual García Nieto.
10. Daniel Alcalá Martín.
11. Francisco Javier Ramírez Sanz.
12. Isaac Martín García.
13. Félix Fernández Redondo.
14. Victoriano Ronda Ortiz.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**Partido Comunista de España**

Número 1.

1. Luis Gallego Peña.
2. Jesús Herranz Yuste.
3. Santiago Ocaña García.
4. Pascual Tello Checa.
5. Pedro Monje Sánchez (Independiente).
6. Asunción Susana López Blanco.
7. Mario Constantino Serrano Barrera.
8. Martín de las Heras Hernán.
9. Daniel Laguna Campos.
10. José Chaparro Villarreal.
11. Isabel Cruz Rosillo.
12. Felipe Cabrero del Olmo.
13. José Javier Talavera Céspedes.
14. Victoriano Andrés Martínez.
15. Fernando Meneses Rodríguez.
16. Joaquín de las Heras Hernán.

Partido Socialista Obrero Español

Número 2.

1. Adolfo Conde Díez.
2. Jorge García Ruiz.
3. Agustín Sacristán Peribáñez.
4. Justo Antonio Lorenzo Oviedo.
5. José Luis Blanco Velasco.
6. José Luis Peña Gómez.
7. Juan Justo Rodríguez.
8. Benito Vizoso Nuño.
9. Luis Fernando Nájera Tessaner.
10. Pedro López Salvador.
11. Angel Llanos Nieves.
12. Alfonso Berrocal Delgado.
13. Pedro Sánchez Nuñez.
14. Carlos Gómez Huertas.
15. Ildefonso Rodríguez Martínez.
16. Casto Rocha Jiménez.
17. Pablo Mosqueda Merino.
18. Victoriano Hidalgo Comino.
19. Julio Ramírez Fernández.
20. Teodora Conde Díez.
21. Angel Ruiz Velasco.

Organización Revolucionaria de Trabajadores

Número 3.

1. Angela Martínez Duque.
2. Marta García Nart.
3. José María Sanz Nicolás.
4. Bernardo Mesas Bolívar.
5. Artemio González Paredes.
6. José Antonio Alvarez Rodríguez (Independiente).
7. Bonifacio Vázquez Alvarez (Independiente).
8. Pablo Domingo Horcajo.
9. Eugenio de Lara Leiva.
10. María Santa Palacios Sánchez (Independiente).
11. José Luis Jiménez Jiménez (Independiente).
12. Agustín Hernández Herrero (Independiente).
13. Jesús García Parra (Independiente).
14. Luis Pérez Martín (Independiente).
15. Manuela Barbero Montero (Independiente).
16. Amanda Pascual Cifuentes (Independiente).
17. Samuel Alberto Cajigal Iñiguez.
18. Concepción Martínez Baena.
19. José Luis Asenjo Pinilla.
20. Joaquín García Parra (Independiente).
21. Manuel Fontanet Muñoz (Independiente).
22. Claro Chaparro Jiménez (Independiente).
23. Pilar Collado Ayllón (Independiente).
24. Angel García Parra (Independiente).
25. Pedro García Bellido (Independiente).
26. María Teresa Quijano García (Independiente).

Unión de Centro Democrático

Número 4.

1. Roberto Pérez de Acosta.
2. Miguel Arranz Sancha.
3. Tomás Frutos Olivares.
4. José Navacerrada Carcajona.
5. Antonio del Portillo Pérez.
6. Felipe Ariño Panizo.
7. Manuel Rodríguez González.
8. Manuel de Luna Aguado.
9. Juan Montes Frutos.
10. Fidel Muñoz Sanssegundo.
11. Enrique de los Santos Gómez-Acebo.
12. Emilio Sanz Sanz.
13. Lorenzo Perdigueros Moreno.

14. Félix Fernández Rodríguez.
15. Carmen Perdiguerro Sanz.
16. M.ª Epifania Ariño Gutiérrez.
17. Jesús Romero López.
18. Esteban García Galán.
19. Pedro Fernández Paniagua.
20. Cristóbal Bolarín Vallejo.
21. Orencio González Rollán.
22. Pedro del Campo Benito.
23. José Campillo Olivares.
24. Francisco Romero López.
25. José López López.
26. Tomás Hernández Pérez.
27. Antonio Follarat Tarrío.

Partido del Trabajo de España

Número 5.

1. Daniel Marchamalo García.
2. M.ª Isabel Lasheras Navarro.
3. Francisco Mateos Rosco.
4. María Luisa Alonso Peña.
5. Juan Manuel Rodríguez González.
6. Jesús Camarero Lázaro.
7. Juan Manuel Cabrera Escudero.
8. Santiago Mira Montoro.
9. Miguel Mayor Raboso.
10. Agustín Juan López Fernández.
11. Joaquín José López Sánchez.
12. Angel Rodríguez Resco.
13. Visitación Cruz Gil.
14. Joaquín Diéguez Cañada.
15. Gabriel Mazuelo Cabrera.
16. José Alvarez de la Fuente.
17. M.ª Teresa Alonso Arranz.
18. Rafael Arranz Baños.
19. Manuel Baena de Aro.
20. Rafael Babiano Durán.
21. Isabel Barreiro Rodríguez.
22. Domingo Bravo López.

LA SERNA DEL MONTE**Unión de Centro Democrático**

Número 1.

1. Antonio Alvarez Martín.
2. Alejandro García Sanz.
3. José Asenjo Bravo.
4. Tomás Alvarez Martín.
5. José Luis Fernández Hernanz.
6. Aquilino Alvarez Martín.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 2.

1. María Concepción Estomba Larraza (MC).
2. Bárbara Cincunegui Echave (MC).
3. M.ª Lourdes Lorente Loyarte (OIC).
4. M.ª Aránzazu Iturriza Cincunegui (MC).
5. Jesús Vidal Díaz Yarza (MC).

SOMOSIERRA**Organización Revolucionaria de Trabajadores**

Número 1.

1. Rafael Corrales Tajuelo.
2. Tomás Aguso Berlinches.

Unión de Centro Democrático

Número 2.

1. Jacinto Cerezo Arias.
2. Alberto Alberdi López.
3. Jacinto Barahona García.
4. Juan Gutiérrez Cerezo.
5. Román Gutiérrez Moreno.
6. Celestino Gutiérrez Moreno.
7. Victorio Moreno Arias.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 3.

1. María Lourdes Iturriza Cincunegui (MC).
2. Pedro María Estomba Larraza (MC).
3. Agustín Rojo Izquierdo (OIC).
4. María Antonia Marichalar Cebeiro (Independiente).
5. Ismael López Martín (OIC).

SOTO DEL REAL**Agrupación de Electores**

Número 1.

1. Domingo Sanz Pozas.
2. Joaquín Avila Solís.
3. Amelia Hernán Palomino.
4. Julián Serrano Presol.
5. Joaquín Rivero Ferrer.
6. Gregorio Vázquez Maeso.
7. Rafael Sanz Díaz.
8. José Parra Heras.
9. Braulio Peñas Sánchez.

Independientes

Número 2.

1. José Vázquez Fernández.
2. Luis Fernando Sanz Sanz.
3. Gregorio Serrano López.
4. Ricardo Hernán Santamarina.
5. Santiago Gozalo Mellado.
6. Arturo Lastra Vela.
7. José Antonio Avila Solís.
8. Vicente Hernán Gil.
9. Juan Pedro Sánchez Barrado.

Unión de Centro Democrático

Número 3.

1. Manuel Marino Bernardo Alvarez.
2. Alfonso Martín García.
3. Vicente Sanz González.
4. Vicente Sanz Jimeno.
5. M.ª Inmaculada Concepción Palomino Vareda.
6. Enrique Díaz Palomino.
7. Román del Prado Martín.
8. M.ª Paloma Begoña Paredes de la Morena.
9. Loreto Arroyo de la Morena.
10. José Morcillo González.

TALAMANCA DE JARAMA**Agrupación Progresista Independiente**

Número 1.

1. Carlos Sanz del Valle.
2. Mariano Morona Moreno.
3. Mariano Moro González.
4. Alicia Díaz Gil.
5. Julio Marina Pascual.
6. José Luis García Arriazu.
7. Jesús Asenjo Santiago.

Agrupación de Electores Talamanca

Número 2.

1. Paulino Vázquez Martín.
2. Félix Moreno Rico.
3. Jesús Sanz Pascual.
4. Faustino Simón Gil.
5. Modesto Moreno García.
6. Francisco Gil Suárez.
7. Gregorio Martín García.

Coalición Democrática

Número 3.

1. Mariano Marina Moro.
2. Patricio González Asenjo.
3. Adolfo Santiago Moro.
4. Bernabé Marina Moro.
5. Alfredo Martín Colino.
6. Jesús Blasco Herrero.
7. Bienvenido López Laredo.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 4.

1. José Antonio Antón Morón (MC).
2. Flor María Alvarez García (MC).
3. Santiago García Biosca (OIC).
4. M.ª Carmen Sagros González (MC).
5. José Enrique Pina Abad (OIC).
6. Oscar García Villares (MC).
7. Germán Alvarez Alonso (MC).

TORRELAGUNA**Candidatura Democrática Independiente**

Número 1.

1. Antonio Suárez Pérez.
2. José Asins Gorrachategui.
3. Gregorio García Recio.
4. Raúl Ruano Stentz.
5. Zacarías Recio Simó.
6. Manuel Alende Díaz.
7. Antonio Martín Rodríguez.
8. Paulino Marcos Sánchez.
9. Isidro García Blasco.
10. Angel Fernández García.
11. Santiago Cortés Alonso.
12. Víctor Consentini Pardo.
13. Valeriano Alegre Vázquez.

Partido Socialista Obrero Español

Número 2.

1. Gregorio Morena Martínez.
2. Miguel Angel Chumillas Neira.
3. José Pérez Muñoz.
4. Petra Jiménez García.
5. Angel Ramón Hernán Vicente.
6. Vicenta Rosa Heranz Barba.
7. Agapito Luengo Romero.
8. Bruno Jesús Calcedo Orejón.
9. Félix Martín Acevedo.
10. Feliciano Jiménez Pascual.
11. Jacinto Sanz Hernán.
12. Luis Martín Manrique.
13. José Antonio Díaz Martín.

Fuerza Nueva

Número 3.

1. Miguel Mateo Catalán.
2. Enrique Ramos Marcos.
3. Santiago Ubero Hernán.
4. Fernando Varela García.
5. Luis Mateos Ruiz.
6. Teodoro Espinosa Jabonero.
7. Ignacio Montero Martín.
8. Fausto Miguel García.
9. Felisa Millán Cogollo.
10. María Soledad Martín Prieto.
11. Francisco Martín Asenjo.

Unión de Centro Democrático

Número 4.

1. Ricardo Cid Morena.
2. Fernando González Pérez.
3. Francisco Martín Rodríguez.
4. Manuel Alende Martín.
5. Manuel Vicente López.
6. María del Carmen Expósito Lozano.
7. Jacinto Veguillas de Dios.
8. Paulino Uzcudun Huerta.
9. Francisco Coello Martín.
10. Román García Muñoz.
11. Manuel Verde Domínguez.
12. Juan Manuel Landete Pérez.
13. Pedro Cid Morena.

TORREMOCHA DE JARAMA

Independientes

Número 1.

1. Carlos Rivera Rivera.
2. Luis Martín Asenjo.
3. Jesús Sanz Sanz.
4. Alfonso Catalán Ruiz.
5. Florencio Díaz Paredes.
6. Julián Hernanz Gil.
7. Julia Martín Asenjo.

Organización Revolucionaria de Trabajadores

Número 2.

1. Jesús Ramiro Llorente.
2. Isabel Mayoral Oliva.

Unión de Centro Democrático

Número 3.

1. Eduardo Cid Galindo.
2. José Sopeña Díaz.
3. Victoriano Ruiz Sanz.
4. Antonio Vargas García.
5. Lucio Galindo Díaz.
6. Florencio Galindo Díaz.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 4.

1. María del Carmen Ruiz Villagarcía (MC).
2. Ignacio Rodríguez Aizpeolea (MC).
3. José María Iturralde Berridi (OIC).
4. Federico Huergo Olarra (Independiente).
5. Ignacio Isidro Elichecha Arbiza (MC).

VALDEMANCO

Unión de Centro Democrático

Número 1.

1. Enrique García San José.
2. Julio Rodríguez Martín.
3. José Díaz García.
4. Tomás Díaz García.
5. Mariano Rodríguez García.
6. Joaquín García San José.
7. Fidel Rodríguez García.
8. Vicente Serrano Baonza.

VALDEPIELAGOS

Unión de Centro Democrático

Número 1.

1. Marcelo Pascual Rojo.
2. Samuel Calleja Pérez.
3. Juan Pablo Herradas González.
4. Manuel González Herradas.
5. José María Herradas González.
6. Gerardo Pascual Rojo.
7. Emilio de las Heras González.
8. José Luis Pascual González.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 2.

1. Jesús Arcusa Esteban (MC).
2. Manuel Martín Mombiela (Independiente).
3. Concepción Subías Jarauta (OIC).
4. Pascual Orduna Giménez (MC).

5. Juan Antonio Carretero Cebrián (MC).
6. Miguel Angel Subías Jarauta (Independiente).
7. Jesús María Pérez López (OIC).

EL VELLON

Coalición Democrática

Número 1.

1. Eugenio San Miguel García.
2. Jesús Martín Arias.
3. Juan Manuel García Martín.
4. Félix García López.
5. Valentín Ireño Martín García.
6. Diodoro López Román.
7. Pablo Vicente García.
8. Cesario González González.
9. Santiago García García.

Unión de Centro Democrático

Número 2.

1. Lázaro Díaz Vela.
2. Adolfo Martín Arias.
3. Mariano Vela García.
4. Luis Alonso García.
5. Juan Carlos Alonso Yuste.
6. Eusebio Martín Alonso.
7. Antonio Valdeavero del Valle.
8. Manuel Martín Alonso.
9. Eufonio Vela Gómez.

VENTURADA

Partido Socialista Obrero Español

Número 1.

1. Benigno Chinchón Sanz.
2. Pascual Gonzalo Soto.
3. Ciriaco Poza Fresnillo.
4. José Murillo Herrera.
5. Arturo Rodríguez de la Morena.
6. María Montserrat Chinchón Ortego.
7. Pilar Ortego García.

Unión de Centro Democrático

Número 2.

1. Manuel Doroteo Jiménez García.
2. Abencio Javier Sánchez Torres.
3. Abencio Sánchez Hernández.
4. José Cid Revilla.
5. Elena Jiménez Pulmarino.
6. Consuelo Jiménez Pulmarino.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 3.

1. M.ª Teresa A. Sanmiguel del Hoyo (MC).
2. Luis María Barrios Echevarría (MC).
3. Pedro María Marín Ayerbe (OIC).
4. Sara Beraza Jorajurria (Independiente).
5. Ramón Luis Clemente Rueda (MC).

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Unión de Centro Democrático

Número 1.

1. Pedro Domingo Martín.
2. Jesús Carretero Durán.
3. Antonio Mesto López.
4. Juan Asenjo González.
5. Jesús Carretero Sanz.

Movimiento Comunista - Organización de Izquierda Comunista

Número 2.

1. María Isabel Aragón Abellán (OIC).
2. Juan Manuel Ayllón García (MC).
3. María Begoña San Miguel del Hoyo (MC).
4. Virginia Fernández Martínez (MC).
5. Patricio Zoilo Peña de Frutos (Independiente).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 16-5 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, se da el presente en Colmenar Viejo, a 17 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente Junta Zona (Firmado).

(G. C.—1 834)

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

MADRID

A V I S O

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12-4 del Real

Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, en relación con el 116 1979, de 26 de enero último, que la composición de la Junta Electoral de Zona de Madrid y su partido es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital.

Vocales:

Don Fernando Agulló Soler de la Escosura, Juez Decano de los de Distrito. Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito número 17.

Don Julián Sánchez - Escribano Rico, Juez de Distrito número 2.

Don Julio Martínez de la Fuente, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Por insaculación: Don Alberto Fernández Martínez y don Fabián Miranda Labrador.

Secretario: Don Francisco Jainaga Bordalba, Secretario del Juzgado Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital.

Dado en Madrid, a primero de febrero de 1979.—El Presidente (Firmado).

(G.—3.002)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Limpieza de Edificios y Locales", acordado por las Centrales Sindicales CC. OO. y U. G. T., en nombre de los trabajadores del sector, y en nombre de las empresas del mismo la Asociación Provincial de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales.

Resultando que por la Comisión Deliberante de dicho Convenio se remite a esta Delegación el texto elaborado, que, tras su examen, aparece conforme con la normativa vigente.

Considerando que esta Delegación es competente para acceder a la homologación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 de Convenios Colectivos, en relación con el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que, como anteriormente queda dicho, el contenido del presente Convenio es conforme con las normas en vigor y especialmente con el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, en relación con el de 25 de noviembre de 1977, es por lo que,

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo para el Grupo de "Limpieza de Edificios y Locales" de Madrid y su provincia, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con los artículos 5.º y 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA EL SECTOR DE EMPRESAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD DE "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito de aplicación territorial.*—El presente Convenio tendrá carácter provincial y vinculará a todas las empresas ubicadas en Madrid-capital y provincia.

Art. 2.º *Ambito de aplicación funcional.*—Afectará el Convenio a todas las empresas que se dediquen a las actividades de limpieza de edificios y locales.

Art. 3.º *Ambito de aplicación personal.*—Este Convenio afectará a todos los trabajadores de las empresas incluidas en el ámbito funcional.

Art. 4.º *Entrada en vigor.*—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1979 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año, si bien los efectos económicos del mismo contarán a partir del día 18 de enero de 1979.

Art. 5.º *Absorción.*—Las mejoras económicas contenidas en el presente Convenio compensarán o absorberán solamente aquellas mejoras que se hayan producido y que vengan calificadas en la nómina como mejora voluntaria.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 6.º La organización práctica del trabajo dentro de las normas y orientaciones de este Convenio y de las disposiciones legales es facultad exclusiva de la dirección de la empresa.

Los sistemas de racionalización, mecanización y división del trabajo que se adopten no podrá perjudicar la formación profesional del trabajador.

Art. 7.º *Clasificación profesional.*—Las categorías consignadas en el presente Convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener previstos todos los cargos enumerados si la necesidad y el volumen de la empresa no lo requiere.

2. Son asimismo enumerativos los distintos cometidos asignados a cada categoría o especialidad, pues todo empleado está obligado a ejecutar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores dentro de los generales cometidos propios de su competencia profesional.

3. Las empresas podrán conceder y revocar libremente poderes al personal administrativo que estimen oportuno, y siempre que no impliquen apoderamiento general, aquella circunstancia no variará la clasificación que por sus funciones le corresponda y sin perjuicio de la mayor retribución que, por el otorgamiento y poderes, se le conceda.

Art. 8.º *Grupos profesionales.*—Para las definiciones correspondientes a las distintas categorías profesionales, las partes contratantes se remiten al anexo I de la Ordenanza Laboral para el sector.

Art. 9.º *Categorías:*

1. Directivo técnico:
 - Director.
 - Jefe de departamento.
 - Titulado de grado superior.
 - Titulado de grado medio.
2. Administrativo:
 - Jefe administrativo.
 - Cajero.
 - Oficial de 1.ª
 - Oficial de 2.ª
 - Auxiliar.
 - Aspirante administrativo.
 - Telefonista.
 - Cobrador.
3. Mandos intermedios:
 - Encargado general.
 - Supervisor o encargado de zona.
 - Supervisor o encargado de sector.
 - Encargado de grupo o edificio.
 - Responsable de equipo.
4. Subalternos:
 - Ordenanza.
 - Almacenero.
 - Listero.
 - Vigilante.
 - Botones.

5. Personal obrero:
Especialista.
Peón especializado o cristalero especializado.
Conductor-limpiador.
Limpiador-a.
6. Oficios varios:
Oficial.
Ayudante.
Peón.

Art. 10. Cuando una empresa, en la que viniese realizando el servicio de limpieza a través de un contratista, tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligada a continuar con el personal que hubiera prestado servicio al contratista concesionario, si la limpieza se realizase con los propios trabajadores de la empresa, y, por el contrario, deberá hacerse cargo de los trabajadores de referencia si, para el repetido servicio de limpieza, hubiere de contratar un nuevo personal.

Al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores de la misma que estén prestando sus servicios en dicho centro con una antigüedad mínima de tres meses, pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones. El personal incorporado por la anterior titular a este centro de trabajo en los tres últimos meses, seguirá perteneciendo a dicha empresa y no se producirá la subrogación citada. A tales efectos la empresa saliente deberá acreditar la antigüedad de los trabajadores en el referido centro de trabajo para que la subrogación opere. Si por exigencia del cliente tuviera que ampliarse la contrata en esos últimos tres meses personal de nuevo ingreso, dicho personal también será incorporado por la contrata entrante.

Los trabajadores que en el momento de cambio de la titularidad de la contrata se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, en servicio militar o situación análoga, pasarán a estar adscritos a la nueva titular, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones. El personal que, con contrato de interinidad, sustituya a estos trabajadores, pasarán a la nueva titular en concepto de interinos hasta tanto se produzca la incorporación del sustituido. Las liquidaciones y demás percepciones salariales debidas por la antigua titular a sus trabajadores serán abonados a éstos por la misma al finalizar la contrata. De igual forma, la empresa cesante deberá poner en conocimiento de la nueva adjudicataria con la mayor urgencia la relación de los trabajadores del centro objeto del cambio empresarial, jornada de trabajo, horario, etc., así como acreditar la empresa saliente a la entrante estar al corriente en los pagos de seguridad social, con demás cargas sociales y todo tipo de retribución.

De ninguna forma se producirá la adscripción del personal en el caso de un contratista que realice la primera limpieza y que no haya suscrito contrato de mantenimiento.

CAPITULO III

INGRESOS, ASCENSOS

Art. 11. El ingreso del personal en las empresas se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de colocación y la del presente Convenio. Los reglamentos de régimen interior señalarán los requisitos y condiciones que, sin vulnerar las disposiciones generales, hayan de reunir quienes aspiren a las distintas categorías o cargos que tengan establecidos, y señalarán, en su caso, los exámenes, pruebas de aptitud, méritos o títulos precisos.

Art. 12. *Periodo de prueba.*—El ingreso se entenderá provisional hasta que no se haya cumplido el período de prueba, por escrito, que para cada grupo de personal se detalla a continuación:
Personal titulado: cinco meses.
Personal administrativo: dos meses.
Mandos intermedios: dos meses.
Personal subalterno: un mes.
Personal obrero: dos semanas.
Durante este período, tanto las empresas como el trabajador podrán desistir unilateralmente del contrato de trabajo, sin preaviso ni indemnización. Una vez concluido el mismo, el trabajador ingre-

sará en la empresa, computándose el período de prueba a efectos de antigüedad.

En cualquier caso el trabajador, durante el período de prueba, percibirá como mínimo la remuneración correspondiente a la categoría profesional para la que fué contratado.

Art. 13. *Admisión.*—El ingreso en las empresas habrá de verificarse, como norma general, con arreglo a las siguientes condiciones:

A) Por concurso para el personal titulado, por concurso-oposición para el personal administrativo y por prueba para los subalternos y de servicios varios.

B) Cuando se vaya a cubrir una vacante de categoría superior en la empresa, se tendrá en cuenta en la calificación final la antigüedad del optante, a cuya antigüedad se le dará una valoración de un 60 por 100.

C) En la provisión de nuevas plazas se dará preferencia a los huérfanos e hijos de empleados.

D) Las empresas constituirán en su seno los oportunos tribunales para calificación de aptitud de los trabajadores, bien a efectos de su ingreso en las mismas o para ascenso de categoría. De dichos tribunales formarán parte, con un máximo de dos, los representantes de los trabajadores de la empresa donde se realice el examen.

E) Los aspirantes con más de dos años al servicio de la empresa pasarán automáticamente a ocupar plaza de auxiliar al cumplir la edad de dieciocho años, siempre que en el período de aspirantazgo o mediante examen demuestren poseer conocimientos necesarios para su ascenso.

Art. 14. El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio de la empresa, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo el siguiente plazo de preaviso: personal del grupo directivo y técnicos titulados, dos meses; los grupos de administrativos y mandos intermedios, un mes, y los grupos subalternos, obreros y varios, quince días.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada día de retraso en el aviso.

Art. 15. El personal que por cualquier motivo no pueda acudir a trabajar, deberá ponerlo en conocimiento a la empresa con la debida antelación, para que por ésta se pueda dar el servicio oportuno.

CAPITULO IV

PLANTILLAS

Art. 16. Todas las empresas confeccionarán una plantilla cada dos años, comprensiva de su personal fijo, señalando el número total de trabajadores que comprende cada categoría profesional, separada por grupos y subgrupos.

Las plantillas fijadas por la empresa serán remitidas para su aprobación a la Delegación de Trabajo. Antes de dicha remisión, la empresa pondrá a disposición de los representantes de los trabajadores, para que por aquéllos se alegue lo procedente.

Art. 17. La movilidad del personal queda regulada por lo dispuesto en los artículos 21 al 29 de la Ordenanza Laboral para el sector, y artículo 22 de la ley de Relaciones Laborales, si bien cualquier cambio de centro de trabajo debería ser debidamente justificado.

CAPITULO V

JORNADA, HORAS EXTRAORDINARIAS

Art. 18. *Jornada.*—La jornada de trabajo para todo el personal afecto por el presente Convenio será de cuarenta y cuatro horas efectivas semanales en jornada diurna y de cuarenta y dos horas efectivas nocturnas, a distribuir por las empresas conforme a sus contratos de limpieza.

La jornada de trabajo no podrá realizarse en forma partida en más de dos fracciones de tiempo, siendo computable como jornada laboral el tiempo de traslado de un centro a otro en cada fracción de tiempo.

Se considerará como un mismo centro de trabajo las rutas comprendidas dentro de una misma zona comercial.

Art. 19. Las empresas someterán a la Inspección Provincial de Trabajo el correspondiente horario de trabajo de su personal, y sin más limitaciones que las legales, organizará los turnos necesarios, debiendo obtener permiso de aquéllas cuando éstas entrañen cambio del horario aprobado.

En cualquier caso a los representantes de los trabajadores se les dará conocimiento de la petición de la empresa para que, si lo consideran oportuno, emitan un informe en un plazo no superior a dos días.

Art. 20. El trabajador cuya jornada normal se desarrolla en días festivos, podrá optar entre:

a) Disfrutar de un día de descanso semanal en compensación.

b) Acumular el descanso a las vacaciones reglamentarias.

c) Cobrarlo según normativa vigente.

Respecto al trabajo en domingo, se estará a lo dispuesto en la ley de Jornada Máxima.

Art. 21. *Horas extraordinarias.*—Cada hora de trabajo que se realice sobre la jornada laboral fijada, se abonará con un incremento del 110 por 100 sobre el salario denominado base en el Convenio y según la siguiente fórmula:

$$(S B + A) \times 7$$

44 h. diurnas o 42 nocturnas

CAPITULO VI

VACACIONES, LICENCIAS

Art. 22. El personal afecto por este Convenio disfrutará de veintiocho días de vacaciones anuales retribuidas, siempre y cuando lleve un año de servicio en la empresa; siendo en otro caso proporcional entre el tiempo de alta en la empresa y el 31 de diciembre siguiente. Si el trabajador disfrutara las vacaciones antes de dicha fecha y causara baja, se les descontará en la liquidación los días que de más haya disfrutado, de acuerdo con la proporcionalidad establecida.

En el supuesto de la subrogación establecida en el artículo 10 de este Convenio, la empresa saliente abonará la parte de vacaciones que le corresponden a cada trabajador hasta esa fecha, estando obligada la empresa entrante a la concesión del disfrute de las vacaciones correspondientes por los dos períodos y al abono solamente de la parte que le corresponda según el tiempo de servicio en la misma.

Las empresas establecerán para cada centro de trabajo o dependencia el cuadro de vacaciones del personal afectado a ella, antes del 1 de marzo de cada año, cuidando que los servicios queden debidamente atendidos y procurando acceder a los deseos de aquél. Si existiese desacuerdo entre las partes, la Magistratura de Trabajo fijará las fechas que para su disfrute corresponda.

Art. 23. *Licencias.*—El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo, sin merma de la retribución, por las siguientes causas:

A) Quince días naturales en caso de matrimonio.

B) Por el nacimiento del hijo, tres o cuatro días naturales, si fuese dentro o fuera de la localidad.

C) Por fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, padre, hijos, abuelos, nietos o hermanos, dos y cuatro días naturales, si el óbito fuese dentro o fuera de la localidad.

D) Por cumplimiento de deberes públicos y sindicales legislados, el tiempo y la forma que ordene la legislación aplicable.

CAPITULO VII

REGIMEN ECONOMICO

Art. 24. *Salarios.*—El salario base será para cada categoría el fijado en la tabla salarial que se adjunta como anexo. Si se realizará jornada inferior a la completa, se percibirá a prorrata el salario. Las empresas, unilateralmente no podrán reducir la jornada laboral ordinaria, siempre que esa reducción implique a su vez una merma en su salario.

Art. 25. *Antigüedad.*—Se abonará un complemento personal por antigüedad, fijado en trienios al 4 por 100 del salario base establecido en el Convenio anterior.

Art. 26. *Gratificaciones extraordinarias.*—Todo el personal afecto a este Convenio percibirá las siguientes gratificaciones: la denominada de "julio", la de "Navidad" y la de "beneficios".

A) Personal de los grupos I, II, III, IV, V y VI, treinta días de julio y Navidad y quince días en concepto de beneficios, sobre salario base, más antigüedad.

La gratificación de beneficios se regulará en su percepción, de acuerdo con la vigencia del Convenio, por años naturales; por lo tanto, por el año 1978 se devengará por el período 1.º de marzo al 31 de diciembre del mismo año, siendo potestativo de las empresas su abono hasta la primera decena de octubre de 1979, percibiéndose a prorrata por el tiempo de servicio en la empresa dentro del año 1979.

Art. 27. Se establece una gratificación extrasalarial para ayuda al coste de transporte, consistente en 184 pesetas, que se devengarán por día trabajado y en el período de vacaciones. Se devengará proporcionalmente en los demás casos a la jornada real trabajada. Este plus, durante el período vacacional, se percibirá solamente los días hábiles.

CAPITULO VIII

MEJORAS DE CARACTER SOCIAL

Art. 28. *Accidentes.*—En caso de accidente, a partir del séptimo día la empresa abonará al trabajador accidentado un suplemento metálico hasta completar el 100 por 100 de su salario base, más antigüedad.

En este supuesto, así como en el de ausencia al trabajo por cualquier tipo de enfermedad, el trabajador por sí o por representante, por cualquier medio, está obligado a ponerlo en conocimiento de la empresa en un plazo de veinticuatro horas, a contar desde su accidente o enfermedad.

Art. 29. *Embarazos.*—A partir del sexto mes de embarazo, y previa comprobación médica, la trabajadora ocupará un puesto de menor esfuerzo hasta la fecha que marque la Ley para su reincorporación a su puesto de trabajo.

Art. 30. *Revisión médica.*—Todo el personal comprendido en el presente Convenio se someterá a una revisión médica anual, que será de cuenta de la empresa. Al personal que trabaje de noche se le abonará una hora normal de su salario, salvo acuerdo más favorable entre las partes.

Art. 31. *Vestuarios.*—La empresa vendrá obligada a solicitar de cada uno de sus clientes facilite un cuarto apropiado para cambiarse el personal que tenga el trabajo en el centro de que se trate. Si los trabajadores a emplear pasan de 50, será obligatorio que las empresas soliciten dicho cuarto en sus escritos de ofertas y opción al centro que pretenda contratar.

Art. 32. *Medios de protección.*—Las empresas quedan obligadas a facilitar a los trabajadores los medios de protección personal de carácter preventivo adecuados a los trabajos que realicen.

Art. 33. *Instrucción.*—Las empresas quedan obligadas a facilitar al personal, antes de que comience a desempeñar cualquier puesto de trabajo, información acerca de los riesgos y peligros que en él puedan afectar, y sobre la forma, métodos y procesos que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.

Art. 34. *Derechos de los representantes de los trabajadores:*

a) Dispondrán de una reserva de cuarenta horas laborales mensuales para faltar al trabajo, siempre y cuando acrediten que su uso lo es para temas que afecten al personal. La necesidad será acreditada con posterioridad a su uso.

b) Podrán informar directamente, dentro de su centro de trabajo, a sus compañeros sobre cuestiones laborales y sindicales, siempre que no perturben el proceso productivo. Asimismo, a fijar en un tablón de anuncios, habilitado por la empresa, comunicaciones de carácter laboral y sindical.

c) Exigir a las empresas con más de 50 trabajadores fijos la confección de un reglamento de régimen interior, el cual, una vez confeccionado, se someterá a conocimiento e informe de los representantes de los trabajadores.

d) Es derecho de los representantes de los trabajadores, informar en los expedientes de crisis o de modificación de las condiciones de trabajo en expedientes que las empresas incoen ante la autoridad laboral.

e) Requerir a las empresas para que expongan en su tablón de anuncios de su oficina un ejemplar del Convenio Colectivo, de la Ordenanza Laboral y los modelos C-1 y C-2 de cuotas de cotización a la Seguridad Social del último mes.

f) Exigir de las empresas el cumplimiento de lo mandado en el Decreto 2380/73, de 17 de agosto, y Orden de desarrollo de 22 de noviembre del mismo año.

g) Entender de cuantas reclamaciones formulen los trabajadores a las empresas por incumplimiento de la legislación laboral, o de los deberes que a la empresa y trabajadores correspondan en el orden social y obligacional.

CAPITULO IX

REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 35. Antes de la imposición de una sanción por faltas graves o muy graves, la empresa la comunicará a los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Empresa, quienes deberán emitir informe de los mismos en el plazo de cinco días desde la fecha de notificación. Una vez emitido dicho informe, o transcurrido dicho plazo desde la fecha de notificación, la empresa podrá ejercer la facultad sancionadora.

Comisión Paritaria.—A la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria prevista en la vigente ley de Convenios Colectivos, cuya función principal consistirá en vigilar e interpretar el cumplimiento de cada uno de los pactos acordados en el presente Convenio.

Serán función, además, de dicha Comisión Paritaria, la regulación del sistema de vacaciones anuales y el pago semestral de las gratificaciones de julio y Navidad.

Si durante la vigencia del presente Convenio se llegara a producir un acuerdo en materia de acción sindical en la empresa entre CEPYME (Madrid) y Centrales Sindicales, dichos acuerdos serán respetados por la Asociación Empresarial firmante de este Convenio.

Cláusula adicional.—Los finiquitos serán del mismo modelo y carecerán de efectos liberatorios si no están visados por el Comité de Empresa o Delegado de Empresa. Entre la recepción del finiquito por el Comité o Delegado de Empresa y su informe no podrán transcurrir más de dos días hábiles.

Cláusula adicional primera.—El personal comprendido en los grupos I, II y IV será compensado en el presente Convenio con una cantidad extrasalarial de 10.879 pesetas en concepto de ayuda a la cultura, por una sola vez, que será abonada por acuerdo de las partes, bien por mitades en los meses de julio y diciembre, o en onceavas partes desde febrero a diciembre de 1979, ambos inclusive.

Cláusula adicional segunda.—Los incrementos que se devenguen por el personal en la aplicación del presente Convenio desde la fecha del 18 de enero al 31 del mismo mes, serán abonados por las empresas en la última semana del mes de febrero siguiente.

TABLA SALARIAL ANEXA

	Ptas. mes
GRUPO 1	
<i>Personal directivo y técnico</i>	
Director	38.557
Jefe departamento	36.030
Titulado de grado superior	30.868
Titulado de grado medio	29.330
GRUPO 2	
<i>Administrativo</i>	
Jefe administrativo	30.917
Cajero	28.061

	Ptas. mes
Oficial de 1. ^a	27.182
Oficial de 2. ^a	25.535
Auxiliar	23.887
Aspirante administrativo	17.935
Telefonista	23.396
Cobrador	23.396

GRUPO 3

Mandos intermedios

Encargado general	29.709
Supervisor encargado zona	28.061
Supervisor encargado sector	26.743

Ptas. día

Encargado grupo o edif.	759
Responsable equipo	730

GRUPO 4

Subalternos

	Ptas. mes
Ordenanza	22.052
Almacenero	22.052
Listero	22.052
Vigilante	22.052
Botones	15.143

GRUPO 5

Personal obrero

	Ptas. día
Especialista	816
Peón especializado-cristalero especializado	734
Limpiador-a	725
Conductor limpiador	849

GRUPO 6

Personal oficios varios

Oficial	816
Ayudante	734
Peón	725

(G. C.—1.657)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Primera Jefatura Regional de Carreteras

División Regional de Actuación Administrativa

EDICTO

PAGO DE EXPROPIACIONES

Se hace pública, para conocimiento de los interesados en las fincas y expedientes de expropiación abajo relacionados, la convocatoria a fin de realizar el pago de aquéllas en los lugares, días y horas que se detallan.

Deberá comparecer en el acto de pago con título de propiedad y documento de identidad personal.

En caso de copropiedad, comparecerán todos los titulares, el que de ellos esté autorizado en el expediente u otra persona con poder bastante.

Asimismo, deberá acreditar poder bastante quien comparezca en representación de una persona jurídica.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal: Madrid.
Obras: Autopista de conexión entre el Nudo Norte y el enlace de Manoteras.
Clave: 7-M-397.

Día: 27 de febrero de 1979.

Hora: Diez.

Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras (M. O. P. U.), quinta planta.
Parcela: 15.—Nombre y apellidos: "Inmobiliaria Rosama, S. A.". — Importe: 31.970.844 pesetas.
Total: 31.970.844 pesetas.
(G. C.—1.743)

AYUNTAMIENTOS

GALAPAGAR

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para liquidación de deudas, regulado por el Real De-

creto 2/79, de 26 de enero, por importe de 6.310.532 pesetas de las que 5.636.861 pesetas deberán cubrirse recurriendo a un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, al tipo del 10,20 por 100 anual por intereses y comisiones a devolver en diez años a partir de 1 de enero de 1980, según establece el número 4 del artículo 1.º del Real Decreto 115/79, de 26 de enero, se exponen ambos expedientes al público durante ocho días (artículo dos, uno) en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarse y formular las observaciones oportunas.

Galapagar, 12 de febrero de 1979.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
(G. C.—1.745) (O.—26.135)

P A R L A

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente tramitado para dar de baja en la relación de deudores y acreedores que figura en la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1977, con los justificantes de dicho expediente, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1978.

La exposición al público de los citados documentos así como los reparos y observaciones que contra los mismos puedan ser presentados, se regirán por las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Los quince días hábiles siguientes al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y los ocho días hábiles siguientes.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Parla, a 29 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.746) (O.—26.136)

C O R P A

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender liquidación de deudas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Corpa, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde, Arturo Verdés.
(G. C.—1.747) (O.—26.137)

TORREJON DE ARDOZ

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 2.º, uno, del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, elaborado al amparo del Real Decreto-ley 2/1979, de 26 de enero, y Orden del Ministerio del Interior fechada el 27 de enero de 1979, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 121.357.219 pesetas, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 1979 (segunda convocatoria).

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la aludida Ley, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las normas que figuran a continuación:

a) Plazo de admisión: Ocho días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Torrejón de Ardoz, 15 de febrero de 1979.—El Alcalde-Presidente, Casto Hermoso Rivero.
(G. C.—1.758) (O.—26.138)

Con el "quorum" exigido por el artículo segundo, dos, del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 del actual (segunda convocatoria),

adoptó el acuerdo de concertar con el Banco de Crédito Local de España una operación de crédito, siendo sus características esenciales:

Principal del préstamo: 40.255.001 pesetas.

Tipo de interés: 10 por 100.
Comisión: 0,20 por 100.

Plazo de amortización: Diez años.
Periodo amortizativo: 1-1-80 31-12-89.

Cuantía anualidad: 6.607.708,32 pesetas.

De conformidad con el artículo segundo, uno, del mencionado texto legal, el acuerdo plenario citado se expone al público para que durante ocho días hábiles, los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Corporación o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda.

Torrejón de Ardoz, 15 de febrero de 1979.—El Alcalde-Presidente, Casto Hermoso Rivero.
(G. C.—1.759) (O.—26.139)

MOSTOLES

Anuncio de Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo segundo del Real Decreto 115/79, de 26 de enero, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto extraordinario formado para liquidación de deudas, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 32.635.565 pesetas, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 31 de enero de 1979 y conforme a las condiciones prescritas en el número 2 del artículo segundo del Real Decreto citado. Dicho Presupuesto no contiene operación de crédito.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de exposición: Ocho días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Mostoles, a 16 de febrero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.838) (O.—26.187)

CIEMPOZUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 13, se aprobó el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, al amparo del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, por importe, tanto en Ingresos como en Gastos, de 48.122.546,69 pesetas, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se hace público, al amparo del artículo segundo, número 1, del Real Decreto antes citado, que para financiar los ingresos del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas se ha acordado acudir a una operación de crédito por importe de 48.122.546,69 pesetas, cuyo plazo de amortización, intereses, etc., serán las fijadas por el Real Decreto-ley 21/1979, de 26 de enero, y Orden de 27 de enero del Ministerio del Interior.

El expediente de operación de crédito se expone al público igualmente por plazo de ocho días.

Ciempozuelos, a 15 de febrero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.831) (O.—26.186)

BECERRIL DE LA SIERRA

Desconociéndose el paradero del mozo Pedro Montoya Ramírez, hijo de Pedro y Araceli, que nació en este pueblo el día 24 de febrero de 1960, se le cita de comparecencia ante esta Junta Municipal de Reclutamiento para que comparezca el día 11 de marzo próximo, fecha que se celebrará la clasificación provisional, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará prófugo, conforme a lo preceptuado en el vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Becerril de la Sierra, a 5 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.545) (X.—8.898)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 400-2/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Julián Calderón, Alfonso Garrido y Salvador Benítez, contra Fidel Morales Moreno, sobre despido, con fecha 19 de septiembre se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: S.S.^a ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por resarcimiento de perjuicios por la no readmisión en la empresa demandada, la fijaba en las cantidades siguientes: a Julián Calderón, 168.000 pesetas; a Alfonso Garrido, 144.000 pesetas; a Salvador Benítez, 144.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a Fidel Morales Moreno, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.655)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 692/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Juan Moreno Gamarra, contra Almacenes Cinematográficos, sobre despido, con fecha 26 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que declarando como declaro nulo el despido del demandante y estimando su demanda, debo condenar y condeno a Almacenes Cinematográficos, S. A. a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Almacenes Cinematográficos, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.656)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 48/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José Mario López Fernández, contra Jevifer, S. L., sobre cantidad, con fecha 27 de abril se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Jevifer, S. L. a que abone por los conceptos reclamados a don José Mario López Fernández, la cantidad de 36.396 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Jevifer, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.658)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.081/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Rufino Gallego Ramos, contra Cohotel, S. L. y Cored, S. L., sobre despido, con fecha 20 de abril se ha dictado

auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: S.S.^a ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por resarcimiento de perjuicios por la no readmisión del demandante la fijaba en la cantidad de 48.000 pesetas a la que condeno a abonar a Cohotel, S. L., con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a Cohotel, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.659)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.109-12/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Roberto Alvarez Iniesto y tres más, contra Investigaciones de la Construcción, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a Investigaciones de la Construcción, S. A., a que abone por los conceptos reclamados: a Roberto Alvarez, 15.670 pesetas; a Armando Meyer, 17.684 pesetas; a Manuel Fernández, 18.062 pesetas; a Mari Cruz Hernández, 18.626 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Investigaciones de la Construcción, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.660)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.679/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Andrés Palomares Alcalá, contra Difusión Librería, S. A., sobre despido, con fecha 20 de septiembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que declarando como declaro nulo el despido del demandante y estimando su demanda, debo condenar y condeno a Difusión Librería, S. A. a que readmita al actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Difusión Librería, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.932)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.987 y 9/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Arsenio García García y otro, contra Cohotel, S. L., sobre cantidad, con fecha 31 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Cohotel, S. L. a que abone por los conceptos reclamados a José Gil Gálvez la suma de 91.711 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Cohotel, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.661)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.799/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Basilio Romero Moreno, contra Edificios Orva, S. L. y otro, sobre desempleo, con fecha 30 de mayo de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia: Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con él pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Edificios Orva, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.662)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.799/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Basilio Romero Moreno, contra Edificios Orva, S. L. y otro, sobre desempleo, con fecha 13 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Basilio Romero Moreno, en reclamación de derecho al subsidio de desempleo, contra la empresa Edificios Orva, S. L. e Instituto Nacional de Previsión, debo declarar y declaro aquel derecho a favor del actor y condenar a los demandados a estar y pasar por tal declaración y al Instituto Nacional de Previsión a reconocer el subsidio de desempleo con derecho a las prestaciones legales correspondientes, con efectos de la fecha de su solicitud.

Y para que sirva de notificación a Edificios Orva, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.663)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.796-800/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Eusebio Núñez Fernández y otros, contra I. N. P. y Empresa Tetuán, S. A. (Cine Tetuán), sobre desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por don Eusebio Núñez Fernández, don Rafael Martínez Roca, doña Julia Fernández Prada, don Ezequiel Rubio Pérez y don Isidoro Gallego Vázquez, en reclamación de prestación básica por desempleo, contra el Instituto Nacional de Previsión, debo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir las prestaciones básicas por desempleo que solicitan; condenando a la Entidad demandada a estar y pasar por tal declaración, así como al pago de aquéllas en la forma y cuantía que legalmente proceda.—Notifíquese esta resolución a las par-

tes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo (ante el Tribunal Central de Trabajo, significando que caso de recurrir el Instituto Nacional de Previsión, deberá presentar «certificado acreditativo de que inicia el pago de la prestación reconocida y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso».—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Tetuán, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1978.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso, en funciones.

(B.—10.664)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.240-44/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Sixto Antón Santos y otros, contra Joaquín Saludes, S. A. y otros, sobre cantidad, con fecha 14 de septiembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo íntegramente las demandas presentadas por don Sixto Antón Santos, don Sebastián Martín Muñoz, don Narciso Santos Morales, don Ignacio Arteaga Mínguez y don Emiliano Martín Alameda, en reclamación por cantidad, contra Joaquín Saludes, S. A., en la persona de sus Interventores, absolviendo de ellas a la referida empresa.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Vicente Andrés Iborra, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de octubre de 1978.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso, en funciones.

(B.—10.665)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 90-94/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Gumersindo Ribera Palomo y otros, contra don José Gómez Panizo y otro, sobre despido, con fecha 28 de junio de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: S.S.^a Ilma., por ante mí el Secretario, dijo: Que no cumplidas las readmisiones de los trabajadores que seguidamente se relacionarán, por el empresario demandado don José Gómez Panizo, se declaran extinguidos los contratos de trabajo que ligaban a las partes desde la fecha de esta resolución; se fija, en resarcimiento de perjuicios, las indemnizaciones de: 1.500 pesetas a don Gumersindo Ribera Palomo; 1.000 pesetas a don Enrique Giménez Fernández; 1.000 pesetas a don Angel Giménez Regatero; 1.000 pesetas a don Agustín López de la Reina; 1.000 pesetas a don Eugenio Villarreal Martín Rubio. Y se declara que la indemnización complementaria de los salarios de tramitación, alcanzará desde la fecha de los despidos, 23-12-77, hasta la de este auto, a razón de los salarios que se expresan en la sentencia.—Lo mandó y firma S.S.^a Ilma. de lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don José Gómez Panizo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de octubre de 1978.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso, en funciones.

(B.—10.666)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 389-91/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Francisco Molero López y otros, contra Nivel, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Molero López, don Feliciano Casero Vergara y don Joaquín Jurado Torres, contra la empresa Nivel, S. A., en reclamación de despido, contra la empresa, debo declarar improcedente el despido acordado por la misma y condenar a aquélla a readmitir a los demandantes en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido (los días 5 y 6 de enero de 1978), hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la c/c. 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —Recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Nivel, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de octubre de 1978.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso, en funciones.

(B.—10.667)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de doña Juana Angulo Alvarez, contra Comunidad de Propietarios, sobre despido, con fecha 4 de julio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Juana Angulo Alvarez en reclamación por despido, contra la Comunidad de Propietarios de la casa sita en la calle Desarrollo, 22, de Móstoles (Madrid), debo calificar dicho despido de «improcedente» y condenar a la citada Comunidad a readmitir a la trabajadora en iguales condiciones que regían y al pago de los salarios dejados de percibir desde que tuvo efecto el despido, el 20 de diciembre, a la fecha de la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la c/c. 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —Recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto

legal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Comunidad de Propietarios, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso, en funciones.

(B.—10.668)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.976/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Albino Jarillo Fernández, contra Polivisión, S. A., sobre cantidad, con fecha 31 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Polivisión, Sociedad Anónima a que abone por los conceptos reclamados a Albino Jarillo Fernández, la suma de 71.327,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Polivisión, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.669)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.409/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Pedro Venzala Mires, contra Cartonera Industrial Madrileña, S. A. y otros, sobre incapacidad, con fecha 27 de diciembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Pedro Venzala Mires, en reclamación por cantidad, por diferencias en la prestación de incapacidad laboral transitoria, contra la empresa Cartonera Industrial Madrileña, Sociedad Anónima, Interventores de la suspensión de pagos de dicha empresa e Instituto Nacional de Previsión, debo declarar y declaro que el demandante, por el período reclamado, debía percibir la prestación semanal de 4.500 pesetas y que en tal período existe una diferencia a su favor de 28.115,87 pesetas y en su consecuencia, condenar a la empresa demandada y, subsidiariamente, al Instituto Nacional de Previsión, a pagar al actor la cantidad referida por el concepto y período reclamado; y se acuerda notificar este pronunciamiento a los Interventores Judiciales demandados a los efectos legales que procedan.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cartonera Industrial Madrileña y Papelera de Alcobendas, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1978.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso, en funciones.

(B.—10.670)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.500/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de doña Carmen Polo Duque, contra Agrupación Sindical de Técnicos Cinematográficos, sobre despido, con fecha 21 de septiembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Carmen Polo Duque, en reclamación por despido, contra la Agrupación Sindical de Técnicos Cinematográficos Españoles (Astece),

debo declarar improcedente dicho despido y condenar a la parte demandada a readmitir a la actora en iguales condiciones que regían antes de aquél y, asimismo, al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 1-2-78, hasta la de la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —Recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Agrupación Sindical de Técnicos Cinematográficos Españoles (Astece), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1978.—El Secretario, Alfonso Rojo y García de Alcañiz.

(B.—11.146)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.225-6/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Julio Alberto Adarve Sancho y otro, contra Fulgencia Gutiérrez González (Coyrain), sobre cantidad, con fecha 5 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Fulgencia Gutiérrez González (Coyrain) a que abone por los conceptos reclamados a Santos Benjamín Corroto la suma de 97.839 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Fulgencia Gutiérrez González (Coyrain), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.877)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.038/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Valentín Vera Torres, contra Gubial, S. A., sobre despido, con fecha 25 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Valentín Vera Torres en reclamación por despido, contra la empresa Gubial, S. A., debo declarar improcedente el despido impugnado y condenar a la empresa demandada a readmitir al trabajador en iguales condiciones que regían antes del despido y, asimismo, al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha en que aquél se produjo, 4 de abril del corriente año, hasta la de la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el ar-

tículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —Recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gubial, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1978.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso, en funciones. (B.—10.671)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.079/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Miguel García Izquierdo, contra Plafonsa, sobre despido, con fecha 28 de octubre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: En Madrid, a 28 de octubre de 1978.—Dada cuenta S.S., ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del actor Miguel García Izquierdo, con la demandada Plafonsa, otorgándose al actor la indemnización de 65.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Plafonsa, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.672)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.298/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Alfonso Pérez González, contra Greyko, S. A., sobre despido, con fecha 28 de octubre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: En Madrid, a 28 de octubre de 1978.—Dada cuenta y

S.S., ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del actor Alfonso Pérez González, con la demandada Greyko, S. A., otorgándose al actor la indemnización de 140.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución.—El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Greyko, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.673)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.392-400/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Doroteo Rafael de la Cruz Rojas y de Doroteo Rafael de la Cruz Rojas y de Doroteo Rafael de la Cruz Rojas y de Doroteo Rafael de la Cruz Rojas y de Doroteo Rafael de la Cruz Rojas, S. A., sobre cantidad, con fecha 23 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 23 de octubre de 1978. Vistos por el Ilmo. señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistra-

do de Trabajo número 11 de Madrid, los presentes autos seguidos a instancia de Doroteo Rafael de la Cruz Rojas, José Martínez Robles, Mariano Pérez Fuentes, Manuel Joglar Lorenzo, Lorenzo Gutiérrez Taravillo, José Manchón Castillo, Pedro Guirao Jiménez, Ismael Colino Martín y Joaquín Manrique Montoro, contra Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, S. A., en reclamación por cantidad; y

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas, debó condenar y condeno a la demandada Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, S. A. al pago de las siguientes cantidades: Doroteo Rafael de la Cruz Rojas, 61.535 pesetas; José Martínez Robles, 90.424 pesetas; Mariano Pérez Fuentes, 50.551 pesetas; Manuel Joglar Lorenzo, 132.308 pesetas; Lorenzo Gutiérrez Taravillo, 40.895 pesetas; José Manchón Castillo, 44.649 pesetas; Pedro Guirao Jiménez, 83.055 pesetas; e Ismael Colino Martín, 130.590,80 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.

Y para que sirva de notificación a Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera. (B.—10.674)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.392-2.400/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Doroteo Rafael de la Cruz Rojas y ocho más, contra Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, S. A., sobre cantidad, con fecha 24 de octubre de 1978 se ha dictado auto, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: En Madrid, a 24 de octubre de 1978.—Dada cuenta, y S. S.ª ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba el fallo en el sentido de estimar la demanda de don Joaquín Manrique Montoro y condenar a la demandada Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, S. A. al pago de la cantidad de 57.944 pesetas.—Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que el plazo para la interposición del recurso de suplicación contra la sentencia, comienza a correr desde la notificación de la presente resolución.—El Ilmo. señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera. (B.—10.675)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 936-37/78 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Juan A. Paredes García-Gil y Jesús Carrasco Fernández, contra Juvel Mobel, S. L., sobre despido, con fecha 27 de octubre de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición a instancia de los demandantes don Juan A. Paredes García-Gil y don Jesús Carrasco Fernández contra el auto de fecha 10 de los corrientes y en consecuencia

dese traslado a la parte demandada Juvel Mobel, S. L. con la copia aportada a fin de que en plazo de tres días lo impugne si lo estima conveniente. Y transcurrido dicho plazo, deseme cuenta. Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juvel Mobel, S. L. Haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, la copia del recurso a que se refiere.—Madrid, a 27 de octubre de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera. (B.—10.676)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.055/77, ejecución 28/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Fernando Cabezuelo Rebollo, contra José A. Nieto Carrasco, sobre despido, con fecha 2 de octubre de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado Ilmo. señor López Fando Raynaud.—En Madrid, a 2 de octubre de 1978.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma S. S.ª Ilma., de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a José A. Nieto Carrasco, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera. (B.—10.884)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.902/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Ana Isabel Silva Nicolás, contra Instituto Católico de Artes e Industrias, sobre despido, con fecha 8 de noviembre se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado Ilmo. señor López Fando.—Madrid, 8 de noviembre de 1978.

Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 4.902 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del sexto día y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: No constar en la demanda el domicilio de la demandante Ana Isabel Silva Nicolás. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ana Isabel Silva Nicolás, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—11.147)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de partes de la una y como demandante Francisco López Blázquez contra el demandado Sol-Thermic, S. A. en reclamación de plantilla, registrado con el número 2.529/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 25 de octubre actual, dado el ignorado paradero de Sol-Thermic, S. A., cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Ilmo. señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandante Francisco López Blázquez, contra Sol-Thermic, S. A., que no comparecieron.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid a nombre del productor accionante contra la empresa Sol-Thermic, S. A., debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga al trabajador Francisco López Blázquez, la cantidad de 67.628 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 por 100 en la c/c. de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal, calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.—Don Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a Sol-Thermic, S. A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Magistrado de Trabajo (Firmado)—El Secretario (Firmado). (B.—10.677)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sonsoles García Araujo y José López Moreno contra Justo García Muñiz, en reclamación de despido registrado con el número 3.036-37/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 4 de octubre actual dado el ignorado paradero de Justo García Muñiz, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Ilmo. señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandantes Sonsoles García Araujo y José López Moreno, asistidos de la Letrada doña Angeles Ortiz Berenguer y de la

otra como demandado Justo García Muñiz.

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Sonsoles García Araujo y José López Moreno contra Justo García Muñiz, debo de declarar y declarar la improcedencia de los despidos practicados condenando a la empresa demandada a la readmisión de dichos actores con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta que aquella tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la c/c. de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal, calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.—Don Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a Justo García Muñiz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de octubre de 1978. El Magistrado de Trabajo (Firmado)—El Secretario (Firmado). (B.—10.678)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Concepción Medina del Valle contra José Luis Escobar, propietario de la Empresa Limpiezas Berlín, en reclamación de despido, registrado con el núm. 2.309/1978, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 26 de octubre actual dado el ignorado paradero de José Luis Escobar, propietario de la Empresa Limpiezas Berlín, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Ilmo. señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandante Concepción Medina del Valle, asistida del Letrado don Javier García Almagro y de la otra como demandada José Luis Escobar, propietario de Limpiezas Berlín, que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Concepción Medina del Valle contra José Luis Escobar, propietario de la Empresa Limpiezas Berlín, debo de declarar y declarar la improcedencia del despido practicado condenando a la empresa a la readmisión de la actora con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central del Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la

c/c. de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal, calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.—Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a José Luis Escobar, propietario de Limpiezas Berlín, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de octubre de 1978. El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—10.679)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Angel Fernández Gordillo contra Figosa, S.A., en reclamación de despido, registrado con el número 2.931/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 4 de octubre, dado el ignorado paradero de Figosa, S. A., cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Ilmo. señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandante Angel Fernández Gordillo, asistido del Letrado don Luis Martín de Nicolás, y de la otra como demandada Figosa, S. A. que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Angel Fernández Gordillo contra Figosa, S. A., debo declarar y declaro la improcedencia del despido practicado, condenando a la empresa a la readmisión del actor con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta aquélla en que tenga lugar la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 por 100 en la c/c. de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal, calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.—Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a Figosa, S. A., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de octubre de 1978. El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—10.680)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Antonia Torras Hernández, contra Assair Export, S. A., en reclamación por despido, registrado con el número 555/78, se ha acordado notificar la providencia de fecha 18 de octubre actual, dado el ignorado paradero de Assair Export, Sociedad Anónima, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia-Magistrado.—Ilmo. señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 18 de octubre de 1978.—Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada, mediante edictos, que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión de la actora en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer tanto ella como la demandante el día 6 de diciembre a las doce horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación a la parte demandada, líbrense los correspondientes edictos y procedase en legal forma.

Y para que sirva de notificación y citación a Assair Export, S. A., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de octubre de 1978. El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—10.682)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.146, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Angeles Bocero Sánchez, contra Juguetería Jomi, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de María Angeles Bocero Sánchez, acordado por la empresa Juguetería Jomi, propiedad de don José Luis de los Santos Tejedor, a quien se condena a que la readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y al pago del importe del salario dejado de percibir, hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153 de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el Ilmo. señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juguetería Jomi, propiedad de don José Luis de los Santos Tejedor, en ignorado paradero, se expide la presente

en Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—10.685)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.360/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Francisco Vaquero López, contra Antonio de la Vega, sobre cantidad, con fecha 18 de octubre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Antonio de la Vega a que abone por los conceptos reclamados a don Francisco Vaquero López la cantidad de 90.196 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que leída, es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.—Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13.

Y para que sirva de notificación a Antonio de la Vega, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—10.687)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.110-11/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan Monjó Valencia, contra Ingemo, S. A., sobre despido, se ha dictado auto in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre Benjamín Blanco Fernández y la empresa demandada Ingemo, S. L., fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de 175.000 pesetas, así como la indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador desde la fecha del despido, la cantidad de 273.699 pesetas, condenando en uno y otro caso al pago de las referidas cantidades a la empresa demandada.—Notifíquese esta resolución a las partes, quedando notificada la parte compareciente, y contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que sirva de notificación a Ingemo, S. A., en su legal representante, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo.

(B.—10.954)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 659/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan Ramón Caño López, contra Ibanosa, sobre despido, se ha dictado auto, in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre Juan Ramón Caño López y la empresa demandada Ibanosa, fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de 30.000 pesetas, así como se señala la indemnización complementaria correspondiente al salario dejado de percibir por el actor desde la fecha

del despido, la cantidad de 257.748 pesetas, condenando en uno y otro caso al pago de las referidas cantidades a la empresa demandada.—Notifíquese esta resolución a las partes, quedando notificada la parte compareciente, y contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Ibanosa, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo.

(B.—10.955)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.660/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Pablo Plaza Expósito, contra Medical Obesity Clinic, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Medical Obesity Clinic, S. A., a que abone por los conceptos reclamados a Pablo Plaza Expósito, la cantidad de 76.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Medical Obesity Clinic, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1978. El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo.

(B.—11.155)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.386/77, ejecución 109/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Manuel Villanueva López, contra Rodecasa, S. A., sobre cantidad, con fecha 13 de octubre de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia-Magistrado: señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 13 de octubre de 1978.—Por dada cuenta, visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se decreta el embargo de los bienes como propiedad de la ejecutada Rodecasa, S. A. siguientes:

Uno.—Local sótano designado número 1 a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal de la casa en esta capital, calle de Almansa, 39. Se halla situado en planta de sótano o 1.º del edificio y ocupa toda ella salvo el hueco de la escalera y cuartos de calefacción con lavabo y carbonera. Tiene entradas directas e independientes desde la calle Carlos Latorre y además acceso por la escalera común de la casa y ocupa una superficie aproximada útil de 260 metros cuadrados distribuidos en local, rampa y escalera de acceso y cuarto de aseo. Linderos, considerando el frente la calle Almansa, linda; frente al Norte, subsuelo de dicha calle en dos líneas, y con hueco de escalera en otra línea; derecha Oeste, casa número 41 de la calle Almansa de doña Vicenta Armendáriz, hueco de escalera; y cuarto de calefacción y carbonera; izquierda o Este, casa número 37, de la calle citada de don Juan Palacios, hueco de escalera y cuartos de calefacción y carbonera, y espalda o Sur, calle Carlos Latorre. Tiene seis huecos, de ellos uno rampa de acceso y otro escalera también de acceso a la calle Carlos Latorre y recibe ventilación cenital en la parte correspondiente al cuarto de aseo. Dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. El propietario de este local tiene los derechos y la facultad de realizar los actos que se establecen en la parte dispositiva de la escritura y está excluido del pago de los gastos comunes que también se expresan en la misma parte dispositiva. Cuota: Representa una cuota de diez enteros por ciento en el valor del edifi-

cio de que forma parte.—Así consta de la inscripción 1.ª, finca 39.306, folio 236, tomo 981 del archivo.

Cuatro.—Local oficina designado número 4 a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal de la casa en esta capital, calle Almansa, 39. Se halla situada en planta baja o segunda del edificio, contando desde la de sótano, en la parte posterior de dicho edificio visto éste desde la calle de Almansa. Tiene entrada por el primer rellano de escalera y ocupa una superficie útil aproximada de 129 metros cuadrados distribuidos en tres dependencias, cuarto de aseo y armario empotrado. Linderos, considerando el frente de la calle Almansa, lada; frente o Norte, local izquierda, cuarto de basuras, rellano de escalera y local comercial derecha; derecha u Oeste, casa número 41 de la citada calle Almansa de doña Vicenta Armendáriz; izquierda o Este, casa número 37 de la misma calle de don Juan Palacios y rellano de escalera; y espalda o Sur, calle Carlos Latorre. Tiene seis huecos a la citada calle Carlos Latorre y recibe ventilación cenital en la parte correspondiente al cuarto de aseo. Dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. El propietario de este local tiene los derechos y la facultad de realizar los actos que después se establecen en la parte dispositiva de la escritura de división y está excluido del pago de los gastos comunes que también se expresan en la misma parte dispositiva. Cuota: Representa una cuota de ocho enteros por ciento en el valor total del edificio de que forma parte. Así consta de la inscripción 1.ª, finca 39.042, folio 1, tomo 984 del archivo.

Dichas fincas se embargan en cantidad bastante para cubrir el importe del principal de 74.347 pesetas más la de 15.000 pesetas que se calculan por ahora necesarias para costas, a cuyo efecto, firme que sea esta resolución, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 5 de Madrid, interesando la anotación preventiva de dicho embargo, así como remisión de certificado de cargas y gravámenes a que estuviere afectas dichas fincas o de hallarse libre de ellas.—Así lo mandó y firma S. S.ª, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Rodecasa, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.688)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 586-87/77, ejecución 163/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Epifanio Alarcos García y otros, contra Carrocerías Argo, sobre despido, con fecha 31 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: En Madrid, a 31 de octubre de 1978.

Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

S. S.ª ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Carrocerías Argo insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y

sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilmo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Carrocerías Argo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.689)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 441-44/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Reyes Ballesteros Jaramillo de Contreras y otros, contra Centro de Estudios Open en doña Carmen Aragón Moreno, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores contra la empresa Centro de Estudios Open, debo de condenar y condeno a dicha empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Jesús Pato Corral, 217.079 pesetas y a María Reyes Ballesteros Jaramillo de Contreras, 42.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Centro de Estudios Open en Carmen Aragón Moreno, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1978.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—10.690)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 160/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Ana Serrano Navarro, contra Limpiezas Galicia y Mutualidad Laboral de Actividades Diversas, sobre invalidez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaramos: Que no es procedente el presente recurso de casación preparado contra la sentencia referida, y mandamos devolver los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, a fin de que, en su caso, pueda establecerse el de suplicación.

Y para que sirva de notificación a Ana Serrano Navarro, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.691)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.535-40/77, ejecución 98/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Angel Rey Beltrán y otros, contra Fonde, S. A., sobre despido, se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: En Madrid, a 20 de octubre de 1978.

Resultando, que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando, que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

S. S.ª ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Fonde, S. A. insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fonde, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.692)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y seis-J, promovido por "Finanzauto, S. A.", contra don Manuel del Hoyo Peñalver, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de novecientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (primera planta), el día veintiocho del mes de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien objeto de subasta

Una motoniveladora marca "Caterpillar", modelo 12-F, serie 13-K 4148, usada. Se encuentra depositada en la persona de don Alfonso Ranz Euxia, con domicilio en Madrid, calle Pons de Molins, 27.

Y con el fin de que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia número uno (Firmado).

(A.—18.097)

JUZGADO ESPECIAL NUMERO 1 MATESA

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid y Juez especial nombrado para la administración de la empresa "Matesa", y ejecución en vía de apremio de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en la causa penal número 171 de 1969, por los delitos de falsedad y estafa, proveído acordado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria y cumpliendo carta-orden de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la empresa "Matesa" en España y sus patentes, domiciliada en avenida de Marcelo Celayeta, número 75, de Pamplona, y calle Alava, números 94 y 96 de Barcelona, como una unidad patrimonial en funcionamiento, teniendo en cuenta que al no ser la empresa en nuestro sistema jurídico un objeto unitario de derecho, su transmisión implica la enajenación colectiva de los variados elementos que componen la mis-

ma, cada uno según sus peculiaridades normas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en el nuevo edificio de la plaza de Castilla, el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, y doble y simultáneamente en Pamplona, en el Juzgado al que por turno corresponda de dicha capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que el tipo de subasta es el de pesetas 141.084.160,49, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad de los bienes integrantes de la empresa que se subastan, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; títulos y demás documentación con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, quedando a cargo del rematante suplir la falta de los que no existan títulos de propiedad, practicando las diligencias necesarias para las inscripciones correspondientes.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, en los bienes de la empresa, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no deteniéndose a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que serán a cargo del rematante todos los gastos de escritura pública, impuestos, plusvalía e impuesto provincial y demás operaciones de la transmisión.

Sexta

Que la empresa se vende como un conjunto completo, cuyos elementos siguen el mismo destino; que legalmente implica una enajenación colectiva de sus variados elementos, transmisión patrimonial que quedará sujeta a las diversas reglas del Derecho Civil y Mercantil, según la clase de cosas, derechos y obligaciones que sean objeto de la misma.

Séptima

Que por la transmisión de la explotación como realización viva, el adquirente será responsable de la continuidad del negocio y las obligaciones nacidas de la propia explotación, quedando subrogado en los contratos en vigor, en las mismas condiciones actuales y, asimismo, todas las relaciones laborales, todo ello según se refleja en el inventario.

Octava

Quedarán transmitidos al rematante todos los derechos y obligaciones, acciones y excepciones que correspondan a la administración de la empresa, comprendiendo activo y pasivo, excepto los créditos concedidos a la sociedad por el Banco de Crédito Industrial y la cuenta acreedora por deducción de gravación fiscal.

Novena

Que la transmisión efectuada por esta subasta implica la renuncia del adquirente a las acciones que pudiesen asistirle en virtud de lo dispuesto en el capítulo IV del título IV, libro IV, del Código Civil.

Décima

Que existiendo locales ocupados por "Matesa", en concepto de arrendataria, se hace constar que la aprobación del remate o de la adjudicación, una vez celebrada la subasta, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, conforme ordena el artículo 43 de la ley de Arrendamientos Urbanos, entendiéndose contraídas por el adquirente las obligaciones a que se hace referencia en el apartado segundo del artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Madrid, para su publicación con veinte días, al menos, de antelación

al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 6 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—1.531) (C.—271)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 35/71, contra Luis Romo Montes, en la que por proveído de 8 de enero de 1979 se ha acordado sacar a subasta por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, el automóvil "Seat", 850, matrícula M-768.267, que figura a nombre de Luis Romo Montes, y el cual se halla en el garaje sito en Sierra Gorda, número 5, junto al Ambulatorio; el tipo que sirvió para la segunda subasta fué el de 37.500 pesetas; dicha subasta se celebrará el próximo día 21 de marzo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—249)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ciento setenta-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de "Financiera de Expansión de Ventas, S. A." (Financiera), representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don José María Gorriochu García y don José Antonio Aquerreta Martínez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, en dos lotes por separado y por el tipo de valoración para cada uno de ellos, la siguiente:

Primer lote

Cabina de pintura con cortina de agua para recogida de pintura y generador de gas-oil "Valiente", con número de fabricación 168.

Compresor "Puska", modelo T-357, con motor 10 CV., número 201467.

Valorados pericialmente en la suma de un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a taller de chapistería y pintura, sito en la planta baja de la casa número 3 de Travesía del Río Arga, que se estima de una superficie de 590 metros cuadrados, aproximadamente, sito en Pamplona.

Valorados pericialmente en la suma de 750.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el remate de uno y otro por separado, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintidós de marzo del corriente año, a las once horas.

Que para tomar parte en el remate de uno y otro deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración para cada uno de ellos, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración de cada uno de ellos.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que por lo que se refiere a los derechos de traspaso el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, y destinarlo, por lo menos durante un año, a negocio de la misma clase al que viene ejercitando el

arrendatario, y que el remate quedará en suspenso hasta tanto trascurra los términos para ejercitar el derecho de tanteo y retracto que concede la ley de Arrendamientos Urbanos al propietario del local.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.320)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cuarenta y cuatro-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de la entidad "Babcock & Wilcox Española, S. A.", contra la también entidad "Alimentos Liofilizados, S. A.", sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día y a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, los siguientes bienes embargados a la entidad ejecutada: Un generador "Steambloc", tipo 56, tasado en cuatro millones novecientos mil pesetas.

Otro generador "Steambloc", tipo 42, tasado en tres millones quinientas mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, segunda planta, y lo será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de seis millones trescientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el treinta por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran en la fábrica propiedad de la entidad ejecutada, sita en el kilómetro seiscientos treinta y uno de la carretera de Sevilla a Huelva, lugar denominado "La Alquería", en término de Huelva.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—18.191)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Ibérica de Electrodomésticos, S. A." (IBELSA), contra don Raúl Rojo López y doña Francisca Azpiazu Martínez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones doscientas cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesetas (4.245.850 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes hipotecados

Local comercial en planta baja, que tiene una superficie de 67 metros y ocho decímetros cuadrados; que linda: al Este, la calle de su situación; Oeste, finca de herederos de Ortega; Sur, medianil de la casa número 62, y Norte, los locales números 1 b), 1 e) y 1 d) de la misma casa. Tiene una cuota de participación en el inmueble de cuatro enteros y 22 céntimos por 100. La expresada porción de finca se halla integrada formando parte de la casa sita en Logroño, en la calle del General Vara del Rey, número 60, hoy número 54, con vuelta a la calle de Santa Isabel, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 913 del archivo, libro 326, folio 167, finca número 23.484, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.372)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Marco Garcés, contra don Carlos Romero González de Peredo, y contra don Alfonso Romero González de Peredo, con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad de los demandados, que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad que se expresa para cada una de las fincas hipotecadas, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

1. Local número dos en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número cuatro de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós Escalante; que mide una superficie de 68 metros 16 decímetros cuadrados, en la expresada planta, teniendo, además, como anejo en la planta de sótano un local situado bajo parte del mismo y bajo el local número tres, con acceso directo

por él, que mide 100 metros cuadrados. Sus linderos son: en la planta baja, por su frente, calle del Ulla; derecha, entrando, portal de la casa y caja de ascensor y local número tres; izquierda, calle de Amós Escalante, y fondo, local número tres; y en la planta de sótano: por su frente, subsuelo de la calle del Ulla; derecha, depósito de fuel-oil, cuarto de calderas, cuarto de máquinas, cuarto de contadores y sótano del local número uno de la planta baja; izquierda, subsuelo de la calle de Amós Escalante, y fondo, finca número cinco de la calle de Emilio Ferrari. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de 11 enteros 57 centésimas por 100.—Inscrita la hipoteca en el libro 630 de Vicálvaro, folio 86, finca 47.831, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid. Sirve de tipo para la subasta de este local la cantidad de un millón cuarenta mil pesetas.

2. Local número tres, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número cuatro de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós Escalante; que mide una superficie de 47 metros 84 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, calle de Amós Escalante; derecha, entrando, local número dos y caja de ascensor; izquierda, finca número cinco de la calle de Emilio Ferrari, y fondo, caja de escalera y local número uno.—Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros 30 centésimas por 100.—Inscrita la hipoteca en el mismo Registro que la anterior y a los mismos tomo y libro, folio 88, finca número 47.833, inscripción cuarta. Sirve de tipo para la subasta de este local la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

3. Piso primero letra B en la planta primera, que en orden de construcción es la tercera, de la casa número cuatro de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós Escalante. Tiene una superficie de 80 metros 56 decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Linda: por su frente, meseta de escalera y piso primero letra C; derecha, entrando, calle de Amós Escalante; izquierda, calle de Amós Escalante, y fondo, calle del Ulla. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de cinco enteros y 54 centésimas por 100.—Inscrita la hipoteca en el libro 630 de Vicálvaro, folio 95, finca número 47.837, inscripción cuarta del mismo Registro de la Propiedad. Sirve de tipo para la subasta de este piso la cantidad de ochocientas diez mil pesetas.

4. Local número uno de la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número nueve de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su derecha a la calle de Francisco Madariaga. Mide una superficie de 66 metros 61 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, calle del Ulla; derecha, entrando, con el local segregado, caja de escalera y local número tres; izquierda, finca número siete de la calle del Ulla, y fondo, rampa de bajada a la nave-sótano. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros 78 centésimas por 100.—Inscrita la hipoteca en los mismos Registro y libro que las anteriores, folio 176, finca 47.891, inscripción quinta. Sirve de tipo para la subasta de este piso la cantidad de seiscientos setenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.088)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo número ciento dos de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el "Banco Popular Español", representado por la Procurador doña María del Carmen Feijóo, contra don Lorenzo Agudo Méndez, sobre cobro de cantidad, se sacan a la

venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Un mueble consola de madera.
Una mesa de comedor, de madera.
Diez sillas haciendo juego con la mesa.
Los citados bienes se encuentran depositados en poder de doña Carmen Costales Montalvo, con domicilio en Urbanización Monte Claro, calle Cedro, número 21, kilómetro 2,600 carretera de Pozuelo a Majadahonda.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de diecinueve mil quinientas pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.356)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número ochocientos doce de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Demag. Equipos Industriales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra la entidad "Suárez Hermanos", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, el siguiente bien mueble:

Una fresadora universal marca "Jomag", modelo J2-E64.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día treinta de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El expresado bien sale a pública licitación sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de trescientas mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que la citada máquina objeto de la subasta se encuentra depositada en la persona de don Martín Suárez Martínez, con domicilio en calle Ibarrea, número tres, de Alsasua.

Y para su publicación, a los fines procedentes, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.225)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias de ejecución número setecientos noventa de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Carmen García Arévalo, contra el "Banco de Navarra, S. A.", sobre reconocimiento de firma, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.

El anterior escrito y fotocopia únanse a los autos de su razón y como se solicita, cítese de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado para el próximo día veintisiete de marzo, a las diez horas de su mañana, al que fué presidente y consejero delegado del "Banco de Navarra, S. A." don Juan Palomeras Bigas, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que bajo juramento indecisorio y a la presencia judicial, reconozca la firma y rúbrica que aparece por "aval" al dorso de la cambial presentada por la parte actora en los presentes autos, y si dicha cambial tiene constituido aval solidario del "Banco de Navarra, S. A.", cuyo aval es legítimo y está autorizado bajo su firma.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Santiago Bazarra Diego.—Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricados.)

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.335)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número cuatrocientos dieciséis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Unión Explosivos Río Tinto, S. A.", contra don Juan Pedro y don Rufino Serrano Salzar, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de lo siguiente:

Un camión marca "Barreiros", 170 CV., Gran Ruta, matrícula M-380.898.

Un tractor marca "Ebro", 44 CV.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día tres de abril, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento cinco mil pesetas, ya rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.184)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito titular del Juzgado número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Sear's Roebuck de España, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Antonio Gordillo Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y por

el precio de su tasación de cuarenta y seis mil quinientas pesetas (46.500 pesetas), los bienes muebles embargados en los presentes autos, y que son los siguientes:

Un aparato de televisión marca "Sears", con U. H. F., de 21 pulgadas, en buen estado de funcionamiento.

Otro aparato de televisión portátil, marca "Rolster", con U. H. F., en buen estado.

Un frigorífico marca "Philips", de 200 litros de capacidad, aproximadamente.

Una lavadora marca "Fagor", automática, modelo EF-511, en buen estado.

Y una cocina a gas natural, marca "Fagor", con cuatro fuegos y horno incorporado, en buen estado.

Se hace constar:

Que se ha señalado para la celebración de dicha subasta pública la audiencia del día veinte (20) de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, así como también se hace constar a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta pública deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo de tasación.

Y que los bienes muebles anteriormente expresados se hallan actualmente en poder y depósito de doña María Victoria Bernstein Luque, esposa del demandado, con domicilio en la calle de Pez Volador, número siete, piso décimo A, de esta capital.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.321)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado bajo el número 669 de 1976, sobre daños por imprudencia, contra Eusebio García Vallespi, he acordado por providencia de esta misma fecha sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, el vehículo siguiente:

Una furgoneta marca "Renault", 4-F, matrícula M-720.789. Valorada en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número uno, el día 21 del próximo mes de marzo, a las once treinta horas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta además de acreditar la personalidad deberá depositarse, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Que se estará a lo dispuesto en los párrafos 2.º, 3.º y 4.º del artículo 1.506 de la vigente ley de Enjuiciamiento Civil.

Y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes, digo, el vehículo anteriormente indicado se encuentra depositado en el Parque de la Unidad de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital (Unidad Móvil de O. P. M.), donde podrá ser examinado por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

La indicada furgoneta es propiedad de la responsable civil subsidiaria en el procedimiento arriba mencionado, doña María Zamarréño San Román, esposa del condenado, domiciliados ambos en la calle de Alejandro Morán, número 18, primera A, de esta capital.

Dado en Madrid, a 22 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—1.344)

(C.—264)

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 71/76, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, contra José Luis Lucas García Fernández, vecino de Alcalá de Henares, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados al expresado condenado para pago de las responsabilidades pecuniarias resultantes de dichos autos, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días:

Primera. Que la subasta se celebrará en la Sala audiencia del Juzgado de Distrito de Alcalá de Henares y en la del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Carrión de los Condes, simultáneamente, el día 24 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, y no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Carmen Santana Méndez, con residencia en calle Moncada, número 11, sexto D, de Alcalá de Henares.

Bienes embargados

Un televisor "Fercu", en buen estado, de 23 pulgadas, con estabilizador y mueble, tasado pericialmente en 12.000 pesetas.

Un mueble de salón estar, de formica, marrón, valorado en 15.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a 7 de febrero de 1979.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—1.563)

(C.—276)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Rosario Vázquez Zamora, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 8 de marzo de 1979, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.729 de 1978, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—1.488)

(B.—1.212)

JUZGADO NUMERO 6

Fernando Sarmiento Jara, cuyas circunstancias personales se desconocen, que estuvo últimamente en la Prisión Provincial y actualmente en paradero desconocido, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 6 de marzo y hora de las nueve treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 1.894 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—707)

JUZGADO NUMERO 7

Sánchez Pla (Clemente), con domicilio últimamente en la avenida del Puerto, número 234, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el

número 254 de 1978, por daños, y contra Francisco Porras, el día 2 de marzo y hora de las diez.

(B.—717)

Marino Velayos Jiménez, con domicilio últimamente en la calle de Jiménez Díaz, núm. 3, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 934 de 1978, por daños, y contra el mismo, el día 5 de marzo y hora de las diez y treinta.

(B.—713)

José López Picazo, con domicilio últimamente en la calle de Pablo VI, número 6, portal 3, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 920 de 1978, por daños, contra el mismo, el día 5 de marzo y hora de las diez y treinta.

(B.—714)

María Isabel Reiza García, con domicilio últimamente en la calle de Pablo VI, número 6, portal núm. 3, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 920 de 1978, por daños, contra José López Picazo, el día 5 de marzo y hora de las diez y treinta.

(B.—715)

Agapita Amayas García, hija de Agapito y de Juliana, con domicilio últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 139, primero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.253 de 1978, por defraudación, y contra Manuel Sánchez Sánchez, el día 5 de marzo y hora de las diez y treinta.

(B.—716)

Francisco Carrillo Tallón, con domicilio últimamente en la calle de Cabanillas, número 49, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 512 de 1978, por daños, contra Francisco Carrillo Tallón, el día 5 de marzo y hora de las diez y treinta.

(B.—1.010)

Nagel Martínez Jiménez, con domicilio últimamente en la calle de Cabanillas, número 49, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 512 de 1978, por daños, y contra Francisco Carrillo Tallón, el día 5 de marzo y hora de las diez y treinta.

(B.—1.011)

José Manuel Pandín Sánchez, hijo de Pablo y de María del Carmen, con domicilio últimamente en la calle del Doctor Federico Rubio y Gali, núm. 168, primero B, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 591 de 1977, por daños, contra el mismo y José Sepúlveda García, el día 5 de marzo y hora de las diez y treinta.

(B.—1.012)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 738 de 1978, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 6 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Rocío Rodríguez Ramiro y Pilar Ramiro, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—723)

En el juicio de faltas número 626 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones atropello, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 6 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Boucif Mebaraki, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—724)

En el juicio de faltas número 743 de 1978, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 6 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Angel Quintano Simín, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—729)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas, por el presente se notifica al condenado Zulima Lazo de Paz que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 6.101 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se la requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—726)

JUZGADO NUMERO 9

María del Carmen Groizard Bohórquez, de cuarenta y dos años de edad, casada, sus labores, hija de Casimiro y de María Josefa, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de febrero, a las once treinta horas, en concepto de denunciada, para celebrar el acto de la vista del juicio de faltas núm. 1.099 de 1978, por el accidente de tráfico ocurrido el día 4 de marzo del pasado año, provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—732)

Simón del Castillo Román, de cuarenta y cinco años de edad, casado, albañil, hijo de Policarpo y de Salvadora, natural de Bolaños (Ciudad Real), domiciliado en el Poblado Mínimo de Orcasitas, bloque 12, casa 187, y últimamente en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado en término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, para prestar declaración sobre el accidente de tráfico ocurrido el día 23 de agosto del pasado año, en juicio de faltas núm. 1.480 de 1978.

(B.—731)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 1.067 de 1978, por indeterminadas, contra María Isabel López Lobato, domiciliada últimamente en Madrid, domicilio desconocido, comparecerá el día 7 de marzo próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—976)

Juicio verbal de faltas número 1.067 de 1978, por indeterminadas, contra Tomás Fernández, cuyo último domicilio se desconoce, comparecerá el día 7 de marzo próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—976 bis)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Víctor Felipe Puebla Caballero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 8 de marzo y hora de las once treinta comparezca ante la Sala

audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 1.113 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—745)

Por medio del presente se cita a José Yubano Pedro, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 8 de marzo y hora de las once treinta comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 1.331 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—746)

JUZGADO NUMERO 15

Carlos Dalmau Pascua, mayor de edad, conductor y propietario del vehículo M-9805-CB, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 8 de marzo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.164 de 1978, sobre daños.

(B.—755)

JUZGADO NUMERO 16

Prieto Alonso (Alfonso), nacido el 24 de diciembre de 1945, hijo de Alfonso y de María, soltero, sin profesión, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 1 de marzo próximo y hora de las doce y cinco de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, bajo el núm. 1.885 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.028)

Villalba Montero (Alfonso), de veintisiete años, natural de Zamora, hijo de Andrés y de Amparo, casado, de profesión libre, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 1 de marzo y hora de las once cincuenta y cinco de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, bajo el número 1.709 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.029)

JUZGADO NUMERO 17

Juana Rodríguez Fernández, de veintiséis años de edad, soltera, sus labores, hija de José y de Teresa, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 7 de marzo próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 1.391 de 1978, por lesiones (riña), en virtud de denuncia de Emilia Jurado Fernández, contra Juan Rodríguez Salguero, acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(B.—768)

Menor Francisco Vargas Santiago y su representante legal, de cuatro años de edad, hijo de Antonio y de Carolina, domiciliados últimamente en Madrid, Pozo del Huevo, calle 1.ª, núm. 2, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de marzo próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 1.487 de 1978, por lesiones (circulación), en virtud de denuncia de Francisco Vargas Santiago, contra Antonio Francisco Vitar Cerrato, acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—769)

Francisco Talavera Fernández, de veintiocho años de edad, soltero, pintor, hijo de Diego y de Francisca, con domicilio últimamente en la calle de Peña Gorbea, número 3, primero D, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 898 de 1977, contra el mismo.

(B.—761)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones en riña, con el número 1.259 de 1978, contra Francisco Fernández de Marcos Monreal y otros, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 9 de marzo próximo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Fernández de Marcos Monreal, domiciliado últimamente en Santiago Cordero, número 17, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—772)

En el juicio de faltas seguido por malos tratos, con el núm. 1.066 de 1978, contra Francisco González Pérez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 9 de marzo próximo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco González Pérez y a Eusebia Martín Muñoz, domiciliados últimamente en la calle del Pez, núm. 15, primero derecha, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.135)

JUZGADO NUMERO 19

Rodríguez Zamora (Francisco), nacido en Madrid, de veintiocho años de edad, hijo de Saturnino y de Juana, casado, chapista, y que dijo tener su domicilio en la calle de Lacomá, núm. 18, piso tercero derecha, comparecerá el próximo día 28 de febrero, a las nueve treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, amenazas y daños, bajo el núm. 1.904 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.248)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas n.º 1.211 de 1978, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a María Concepción Iglesias Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 9 de marzo, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—774)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 595 de 1977, por lesiones, se cita a los lesionados Miguel Berrón López, María del Carmen Fernández Fernández, Blas Pozo Lozano, y María del Carmen Sancho Fernández, al perjudicado Máximo Pérez Fernández, al perjudicado paradero, para que el día 6 de marzo, a las nueve treinta de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que interesen valerse.

(B.—780)

(G. C.—1.161)